



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

13 de febrero de 2024

Núm. 84

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

JUNTA DE PORTAVOCES

031/00010 Composición de la Junta de Portavoces. *Altas y bajas* 6

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000242 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para instar al Gobierno a rechazar la tiranía de Nicolás Maduro y reclamar la convocatoria de elecciones presidenciales democráticas y en competencia, libres, justas y veraces en Venezuela 6

Comisión de Defensa

161/000217 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para la revisión de elementos contrarios a la memoria democrática en dependencias del Ministerio de Defensa 8

161/000241 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adhesión de Suecia a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) 11

Comisión de Interior

161/000210 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para bloquear la invasión inmigratoria ilegal que amenaza a España 13

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

161/000208 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la defensa de los transportistas y agricultores españoles ante los ataques sufridos en la frontera con Francia 17

161/000220 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para instar al Gobierno a cumplir los compromisos para acabar con el punto negro ferroviario de Alfafar (Valencia) 19

161/000225	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para la reparación de los daños causados en las viviendas próximas por la ejecución del proyecto de mejora del cruce de la N-VI y la carretera de Ferrol en Guísamo en el Ayuntamiento de Bergondo	20
161/000226	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre la mejora y ampliación del Cercanías en el corredor Zaragoza-Huesca como apuesta para la descarbonización del transporte	23
Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes		
161/000224	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar la oferta y calidad de las prácticas universitarias y no universitarias, y la titulación del alumnado en prácticas, en relación con la obligación de su inclusión en el Sistema de la Seguridad Social	26
161/000240	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la promoción de las humanidades en el sistema educativo español	28
161/000244	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar la libertad de los padres de alumnos con necesidades educativas especiales para elegir el centro de su preferencia, sea un centro ordinario o un centro especial	30
Comisión de Industria y Turismo		
161/000214	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la descarbonización del sector de la salud y el impulso de inhaladores con baja huella de carbono	31
161/000215	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre las garantías de financiación para los municipios turísticos	36
161/000234	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para la reutilización del recurso minero del pozo Santiago (Asturias) para el establecimiento de un Centro Nacional de Entrenamiento en Rescate	38
161/000235	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la necesidad de impulsar el turismo sostenible a través de tasas sobre estancias turísticas	40
Comisión de Derechos Sociales y Consumo		
161/000237	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la mejora de la prestación para el cuidado de hijos enfermos	43
Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación		
161/000207	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la propuesta de ordenación de la pesca del abadejo	46
161/000209	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para defender al campo español	50

161/000212	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la asignación de cuotas de atún para capturas accidentales en el Mediterráneo	53
Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico		
161/000218	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre energía eólica marina	56
161/000233	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para garantizar el cumplimiento de los acuerdos de la COP28	59
161/000238	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de un estudio basado en la localización de zonas forestales susceptibles de ser especialmente protegidas	60
161/000239	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de reducción y eliminación de combustibles fósiles e impulso de incentivos a las energías renovables	62
161/000243	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para recuperar las ayudas a nuevos autónomos y aplicar las ayudas al funcionamiento para costes laborales al máximo permitido por la UE en las provincias de Cuenca, Soria y Teruel	64
161/000246	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre un Plan de Choque para el incremento de la producción y consumo de biocarburantes en España	65
161/000247	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para impulsar el uso de ciclomotores eléctricos en España	72
Comisión de Vivienda y Agenda Urbana		
161/000236	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre la situación de la vivienda vacacional en Canarias	76
Comisión de Cultura		
161/000213	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la divulgación de la figura y obra de Vicent Andrés Estellés, en el centenario de su nacimiento	78
Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital		
161/000211	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al impulso de la industria de los semiconductores en España	79
Comisión de Sanidad		
161/000219	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la materialización de medidas de atracción y fidelización para médicos en Atención Primaria en el Sistema Nacional de Salud	81

161/000228	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a agilizar desde la calidad y la seguridad la homologación de títulos universitarios extranjeros de Ciencias de la Salud	83
161/000229	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación y puesta en marcha de la Agencia Estatal de Salud Pública y Calidad Asistencial	84
161/000232	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a mejorar la prevención, el diagnóstico precoz, la investigación y el tratamiento temprano, humanizado y personalizado del cáncer en el Sistema Nacional de Salud	86
161/000245	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al retorno de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición a la estructura del Ministerio de Sanidad	87

Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

161/000223	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar la oferta y calidad de las prácticas universitarias y no universitarias, y la titulación del alumnado en prácticas, en relación con la obligación de su inclusión en el Sistema de la Seguridad Social	89
-------------------	--	----

Comisión de Juventud e Infancia

161/000222	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar la oferta y calidad de las prácticas universitarias y no universitarias, y la titulación del alumnado en prácticas, en relación con la obligación de su inclusión en el Sistema de la Seguridad Social	91
-------------------	--	----

Comisión sobre Seguridad Vial

161/000216	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la transferencia de las competencias para la realización de exámenes y la expedición de permisos de conducir a la Generalitat de Cataluña	93
-------------------	--	----

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Justicia

181/000020	Pregunta formulada por los Diputados María José Rodríguez de Millán Parro (GVOX), Ortega Smith-Molina, Francisco Javier (GVOX), Del Valle Rodríguez, Emilio Jesús (GVOX) y Flores Juberías, Carlos (GVOX), sobre conocimiento del Gobierno de las reuniones mantenidas por Carles Puigdemont con diplomáticos o exdiplomáticos rusos, alemanes o italianos, en el marco de sus actividades de promoción del secesionismo catalán, según se desprende de las publicaciones de diversos medios de comunicación	97
-------------------	--	----

Comisión de Interior

- 181/000021** Pregunta formulada por los Diputados María Eugenia Carballo Berlanga (GP) y Vázquez Blanco, Ana Belén (GP), sobre explicación del Ministro del Interior acerca de que cinco meses después de constatar el personal del Defensor del Pueblo las deficientes condiciones de las salas de asilo e inadmitidos del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, las personas se encontraran hacinadas y las deficientes condiciones de las salas, apreciadas en julio, se mantenían inalteradas 97

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

- 181/000022** Pregunta formulada por los Diputados Agustín Parra Gallego (GP), Martínez Gómez, Antonio (GP), Madrid Olmo, Bartolomé (GP), Noriega Gómez, Javier (GP), Paniagua Núñez, Miguel Ángel (GP), Argüelles García, Silverio (GP), Martín García, Pedro Samuel (GP), Alós López, Ana Isabel (GP), Fernández González, María Mercedes (GP), Moneo Díez, María Sandra (GP), Llamazares Domingo, Esther (GP), Pérez Recuerda, Isabel Gema (GP), Cuesta Rodríguez, María del Socorro (GP) y Tomás Olivares, Violante (GP), sobre fecha en que tiene previsto el Gobierno constituir las unidades de inclusión del personal con discapacidad en cada Ministerio 98
- 181/000023** Pregunta formulada por los Diputados Agustín Parra Gallego (GP), Martínez Gómez, Antonio (GP), Madrid Olmo, Bartolomé (GP), Noriega Gómez, Javier (GP), Paniagua Núñez, Miguel Ángel (GP), Argüelles García, Silverio (GP), Martín García, Pedro Samuel (GP), Alós López, Ana Isabel (GP), Fernández González, María Mercedes (GP), Moneo Díez, María Sandra (GP), Llamazares Domingo, Esther (GP), Pérez Recuerda, Isabel Gema (GP), Cuesta Rodríguez, María del Socorro (GP) y Tomás Olivares, Violante (GP), sobre motivos de la suspensión del programa «Programa Reina Letizia para la Inclusión» y razones que justifican que solo se haya ejecutado durante tres cursos 98

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

- 184/003607** Autor: Micó Micó, Àgueda.
Actuaciones realizadas desde ADIF o cualquier otra instancia del Estado para avanzar en los acuerdos de la reunión celebrada el 25/01/2024 entre el Ayuntamiento de Alicante, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y el Puerto de Alicante 99

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000010

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Junta de Portavoces.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

*Grupo Parlamentario VOX
(031/000003)*

Portavoces adjuntos:

Alta:

ORTEGA-SMITH MOLINA, Francisco Javier07-02-2024

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000242

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a rechazar la tiranía de Nicolás Maduro y reclamar la convocatoria de elecciones presidenciales democráticas y en competencia, libres, justas y veraces en Venezuela, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Venezuela sufre una profunda crisis política, económica y social, que se ha agravado en los últimos años por las acciones del régimen de Nicolás Maduro.

Una tiranía que ha impedido la celebración de elecciones libres y democráticas, ha ignorado los resultados electorales favorables a la oposición, ha violado reiteradamente los derechos humanos y ha ejercido la violencia contra la disidencia política. Esto, entre otras muchas razones, evidencia su total falta de legitimidad democrática.

El régimen liderado por Maduro se ha empeñado en obstaculizar la celebración de elecciones verdaderas, libres, justas, abiertas y competitivas. Desconociendo, además, por la fuerza de los hechos, los resultados de la voluntad popular expresada en las urnas por los venezolanos en múltiples ocasiones. Lleva más de dos décadas criminalizando a la disidencia política, convirtiéndola en objeto de acusaciones arbitrarias e infundadas, privándola del debido proceso y de todo acceso a la justicia.

En ese sentido, la Misión de Verificación de Hechos designada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha corroborado en reiteradas oportunidades la comisión sistemática de violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad por parte de funcionarios del régimen que actualmente gobierna en Venezuela, incluyendo toda clase de torturas, vejaciones y malos tratos a centenares de presos políticos.

Unos presos políticos que son utilizados de forma reiterada por el actual régimen político como un elemento de trueque en los diferentes procesos de negociación que se han producido en dicho país, con la facilitación de diversos actores foráneos y con una dinámica que se repite: cuando se libera a algún preso político, se captura a otro nuevo.

Este es el caso que han vivido varios miembros de la Dirección Ejecutiva Nacional del partido político Vente Venezuela y del comité de campaña de María Corina Machado, elegida por los venezolanos como candidata unitaria de la oposición para las elecciones presidenciales de 2024 con el 93% de los más de 2,5 millones de votos emitidos en las elecciones primarias celebradas el pasado 22 de octubre, y que por ende trabajan por una salida democrática, pacífica y constitucional a la grave situación que actualmente atraviesa Venezuela.

Millones de venezolanos han tenido que abandonar su país en busca de protección internacional, convirtiendo a Venezuela en la segunda nación con más desplazados forzosos del mundo, después de Siria. España ha sido uno de los principales países de acogida de estos exiliados venezolanos, que han encontrado en nuestro país un espacio de libertad, solidaridad y oportunidades. Aquí residen actualmente centenares de asilados políticos venezolanos que han sido y siguen siendo objeto de una permanente persecución por parte del régimen político que preside Nicolás Maduro, incluyendo varios de los que son ahora nuevamente objeto de su hostigamiento.

Las consecuencias del errático comportamiento de un régimen como el de Nicolás Maduro, ampliamente rechazado por la mayoría de los venezolanos y reacio a medirse en elecciones limpias, constituyen un riesgo para la estabilidad internacional y sus últimas actuaciones no contribuyen a pensar lo contrario.

Por último, la inhabilitación de María Corina Machado por parte del Tribunal Supremo de Venezuela, expresada mediante el rechazo del amparo que la candidata opositora presentó tras su inhabilitación para concurrir a elecciones, constituye la enésima vulneración de las reglas electorales fundamentales exigíoles para cualquier democracia.

Es de esperar que un sistema judicial sin ningún tipo de imparcialidad —más bien al servicio del poder— avale las injusticias del régimen como el liderado por Nicolás Maduro.

La inhabilitación de Machado es la prueba de la mala fe del régimen en el cumplimiento de los llamados «Acuerdos de Barbados», a través de los cuales, Estados Unidos accedía a reconsiderar las sanciones impuestas al régimen chavista a cambio de un compromiso firme de Maduro para hacer posible un proceso electoral libre y con garantías.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Rechazar las decisiones de diversos tribunales venezolanos, plagadas de vicios procesales, con las que se pretende inhabilitar políticamente a varios ciudadanos y muy concretamente a María Corina Machado, candidata de la oposición electa en primarias, y respaldar su derecho a competir en las elecciones presidenciales de 2024.

2. Condenar la sistemática política de criminalización, por parte del régimen de Nicolás Maduro, en contra de los ciudadanos venezolanos que han decidido ejercer sus derechos civiles y políticos en el marco de la Constitución venezolana.

3. Exigir al régimen de Nicolás Maduro el cese inmediato del hostigamiento a líderes de partidos opositores, activistas de derechos humanos, sindicalistas, periodistas y demás ciudadanos en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en especial contra los ciudadanos Roberto Abdul, Henry Alviárez, Sebastiana Barráez, Julio Borges, Luis Camacaro, Juan Freites, Yon Goicoechea, Juan Guaidó, Antonio Ledezma, Guillermo López, Leopoldo López, Claudia Macero, Norbey Marín, David Smolansky, Tamara Sujú, Lester Toledo, Pedro Urruchurtu, Carlos Vecchio y Víctor Venegas.

4. Facilitar a los ciudadanos anteriormente mencionados, a través de los canales competentes, la posibilidad de obtener asilo en España, si llegaren a solicitarlo, y ratificar la vigencia de dicha medida para quienes ya la hayan recibido.

5. Facilitar la tramitación, por parte de las Administraciones Públicas, de las solicitudes de protección internacional hechas por ciudadanos venezolanos que huyen de la opresión política y de la exclusión económica y social en Venezuela, así como de los trámites que les permitan integrarse en España a dichos ciudadanos.

6. Exigir la realización de elecciones libres, justas y competitivas en Venezuela, según estipulan las leyes y la Constitución de dicho país y autorizar misiones de observación electoral por parte de distintos organismos internacionales.

7. Solicitar a la Unión Europea el mantenimiento de las sanciones impuestas al régimen de Nicolás Maduro mientras no existan garantías fidedignas y comprobables de una transición del país hacia una democracia plena.

8. Exigir que se permita a todos los ciudadanos venezolanos, incluidos aquellos que residen en el exterior, ejercer su derecho al sufragio.

9. Reconocer la situación de emergencia humanitaria que vive Venezuela y la condición de víctimas de persecución política de los exiliados venezolanos en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2024.—**Belén Hoyo Juliá, Esteban González Pons y Carlos Javier Floriano Corrales**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Defensa

161/000217

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley para la revisión de elementos contrarios a la memoria democrática en dependencias del Ministerio de Defensa, para su debate en la Comisión Defensa.

Exposición de motivos

Memoria histórica es un concepto que viene a designar el esfuerzo consciente de los grupos humanos por encontrar y reconocer su pasado, valorándolo y tratando con especial respeto los movimientos de reconstrucción de la memoria histórica afectados por los procesos de invisibilización a la que han sido sometidas las graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, acaecidos en diversos momentos y latitudes. Es por ello por lo que se han impulsado políticas de memoria histórica democrática con el objeto de establecer el deber de fortalecerla para así neutralizar el olvido y evitar la repetición de estos trágicos acontecimientos.

La anterior Ley 52/2007, de 26 de diciembre, hoy derogada por la actual Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática fue el elemento fundamental por la que se reconocían y ampliaban derechos y se establecían medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, y supuso una respuesta de gran calado desde el Estado a las demandas de la sociedad civil, marcando un punto de inflexión en el proceso de institucionalización de las políticas públicas de memoria democrática en España.

Ley 52/2007, de 26 de diciembre que fue reiteradamente incumplida durante su vigencia y que parece que sigue incumpléndose con la actual Ley de Memoria Democrática, como así ha sido denunciado, en las diferentes iniciativas realizadas en sede parlamentaria, por nuestros diputados y diputadas antes y ahora con la actual Ley.

Como ejemplo, y en especial referencia a Defensa, se destacan algunos de los incumplimientos más notables acaecidos en ese Ministerio durante el gobierno del PP, como en el año «2014 con la celebración de los Premios del Ejército en los cuales se galardonó en la categoría miniaturas, la escultura “Soldado nacional 1936”, que representa a un soldado vestido con el uniforme típico de los militares sublevados el 18 de julio de 1936, sosteniendo un arma y ubicado en lo que emula las ruinas de un edificio. Y en la sección “miscelánea” la obra “El regreso a casa: División Azul, 1943” en referencia a la unidad de españoles voluntarios que combatieron al lado de la Alemania nazi durante la Segunda Guerra Mundial». Por ello el diputado Alvaro Sanz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, preguntó al Gobierno si premiar estas obras no supone una ofensa para la ciudadanía española.

Dos años más tarde, en 2016, y con el mismo gobierno del PP en la presentación del libro sobre «Héroes del Alcázar» en el Museo del Ejército de Toledo, institución pública dependiente del Ministerio de Defensa, se llevaron a cabo manifestaciones como «la sublevación del Ejército contra el poder establecido» o «lucha heroica de unos españoles en defensa de sus ideales». Estas declaraciones contradecían lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, (hoy derogada) que disponía que «las Administraciones públicas (...) tomarán medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura». Ante estas declaraciones, el diputado Miguel Ángel Bustamante del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos, volvió a preguntar al Gobierno sobre si esta presentación cumplía los requisitos y se ajustaba a la ley, finalmente y después de la publicación en diferentes medios, desistieron de su presentación.

En el mismo año una publicación de efemérides en la Orden de la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 61 de conmemoración del levantamiento militar exponía lo siguiente: «En este día de 1936, oficialmente, se inicia en toda España un alzamiento cívico-militar en el que participa la mayoría del Ejército. Es un día importante en la historia de nuestra patria que merece ser recordado». Aunque se pidieron disculpas por lo sucedido, la asociación profesional mayoritaria de las Fuerzas Armadas, AUME denunció esto hechos.

Continuando con ejemplos de incumplimiento y bajo el mandato legislativo del PP, el regimiento «Tercio Viejo de Sicilia» N.º 67 dispone en el «Acuartelamiento Loyola» de un espacio denominado Sala Histórica, en cuyas salas se muestran los cinco siglos de historia de esta unidad. Dentro de la época del siglo XX se podrían apreciar la exhibición de

objetos de los componentes del Regimiento de Infantería «Tercio Viejo de Sicilia» integrados en la División Azul.

Ante las deficiencias detectadas en la aplicación de ley y la necesidad de avanzar en esta materia, se procedió a tramitar en esta cámara un nuevo Proyecto de Memoria Democrática aprobado por el Consejo de Ministros actualmente en vigor, que tiene una especial afección en el ámbito de Defensa, tanto es así, que el propio Ministerio de Defensa promulgo la Orden Ministerial 57/2022, de 28 de octubre, por la que se crea el Comité de Seguimiento, en el ámbito del Ministerio de Defensa, para el estudio, la coordinación y la planificación de las actuaciones que se deriven de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática».

Pero aún hoy con la ley vigente, parece que las medidas adoptadas o son insuficientes o simplemente no son observadas, siguen llegando denuncias sobre la no retirada de signos franquistas en dependencias militares (Arsenal de Ferrol) que parece que se resisten a desaparecer, o de la reciente exhibición de pendones militares en actos relevantes haciendo mención al Dictador independientemente que fuera o no director de la Academia Militar en su tiempo y antes de ser un genocida reconocido, o la mera exaltación franquista por militares en activo.

Por todo ello, es de especial relevancia el cumplimiento íntegro de la Ley de Memoria Democrática, especialmente y en referencia a la Fuerzas Armadas lo dispuesto en su artículo 35 de la Sección I del Capítulo IV «Del deber de Memoria Democrática», en su apartado primero, se expone lo siguiente: «se consideran elementos contrarios a la memoria democrática los escudos, insignias, placas y cualquiera otros elemento y objetos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública en los que se realicen menciones conmemorativas en exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial». Con la finalidad de preservar la memoria histórica no solo de las consecuencias durante el golpe de Estado, la Guerra y la Dictadura, sino también, de las colaboraciones que se llevaron a cabo con las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial.

Una vez superadas las deficiencias e insuficiencias que contenía la anterior ley de memoria, estando ya plenamente vigente la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, y la Orden Ministerial 57/2022, de 28 de octubre, por la que se crea el Comité de Seguimiento, en el ámbito del Ministerio de Defensa, para el estudio, la coordinación y la planificación de las actuaciones que se deriven de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, y con el ánimo de asegurar la plena aplicación de la citadas normas, se presenta para su debate y aprobación la siguiente.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno de España a:

1. La retirada o eliminación por parte del Ministerio de Defensa de elementos contrarios a la Ley de Memoria Democrática.
2. Que el Ministerio de Defensa reafirme su pleno compromiso con la política de “tolerancia cero” frente a cualquier vulneración que se pudiera dar por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas de su obligación de absoluto respeto a los valores y principios constitucionales y a la neutralidad política a la que están sujetos, tomando las medidas necesarias según la legislación vigente si no se respetaran esos principios.
3. Adoptar cuantas medidas sean necesarias en las Unidades y Centros de su dependencia, para el cumplimiento íntegro de lo dispuesto en la Ley de Memoria Democrática, y de las actuaciones derivadas Orden Ministerial 57/2022, de 28 de octubre.
4. Que, conforme a lo dispuesto Orden Ministerial 57/2022, de 28 de octubre por el que se crea el Comité de seguimiento, se informe del grado de cumplimiento en las Unidades y

centros de su dependencia de lo dispuesto en la ley de Memoria Democrática en especial su artículo 35, informando e emitiendo un informe a las cámaras al menos una vez al año.

5. Que de manera inmediata el regimiento “Tercio Viejo de Sicilia” N.º 67, que dispone en el “Acuartelamiento Loyola” de un espacio denominado Sala Histórica, en cuyas salas se muestran los cinco siglos de historia de esta unidad, retire la exhibición de objetos de los componentes del Regimiento de Infantería “Tercio Viejo de Sicilia” integrados en la División Azul.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2024.—**Nahuel González López y Félix Alonso Cantorné**, Diputados.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/000241

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adhesión de Suecia a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

Pronto se cumplirán 75 años de la creación de la OTAN, fundada el 4 de abril de 1949 mediante la firma del Tratado de Washington, que entró en vigor el 24 de agosto de ese año, tras ser depositados los instrumentos de ratificación de todos los Estados firmantes.

Su preámbulo propugna lo siguiente: «Los Estados Partes en este Tratado: Reafirmando su fe en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y su deseo de vivir en paz con todos los pueblos y todos los Gobiernos; Decididos a salvaguardar la libertad, la herencia común y la civilización de sus pueblos, fundadas en los principios de democracia, libertades individuales e imperio de la ley; Deseosos de favorecer el bienestar y la estabilidad en la región del Atlántico Norte; Resueltos a unir sus esfuerzos para su defensa colectiva y la conservación de la paz y la seguridad, Han convenido en el siguiente Tratado del Atlántico Norte».

El 2 de diciembre de 1981 España comunicó su intención formal de adherirse al Tratado de Washington, formalizándose el ingreso seis meses más tarde, el 30 de mayo de 1982, pasando a ser desde esa fecha el decimosexto miembro de dicha organización internacional.

Se trataba de la tercera ampliación, pues a los 12 miembros iniciales se habían sumado Grecia y Turquía en 1952 y Alemania en 1955. Desde la caída del muro de Berlín —que significó el fin de la «Guerra Fría»— se han producido otras seis ampliaciones más, que han supuesto la entrada en la OTAN de países que habían sido signatarios del Pacto de Varsovia (incluyendo varios países que formaban parte de la Unión Soviética hasta su desintegración, y de la RDA reunificada con la República Federal de Alemania a principios de los noventa) así como varias repúblicas ex yugoslavas. Ese proceso de incorporación de los países que habían pertenecido a la órbita soviética comenzó precisamente en la Cumbre de la OTAN de Madrid de 1997, cuando República Checa, Hungría y Polonia fueron invitados a adherirse a la organización.

El 29 y 30 de junio de 2022 se celebró la cumbre de la OTAN nuevamente en Madrid, coincidiendo con el cuadragésimo aniversario de nuestro ingreso. En esta reunión se adoptó el «Nuevo Concepto Estratégico», cuyo prefacio demuestra la vital importancia de la Alianza para nuestra defensa y seguridad, y que en sus primeros párrafos dice lo siguiente:

«Nosotros, los jefes de Estado y de Gobierno de los Aliados de la OTAN, nos hemos reunido en Madrid en un momento crítico para nuestra seguridad y para la paz y la estabilidad internacionales. [...]

A lo largo de más de 70 años, la OTAN ha garantizado la libertad y la seguridad de los Aliados. Nuestro éxito es el resultado del servicio y el sacrificio de los hombres y mujeres de nuestras fuerzas armadas. Tenemos una enorme deuda de gratitud con ellos y con sus familias.

Permanecemos firmes en nuestra determinación de proteger a nuestros 1.000 millones de ciudadanos, defender nuestro territorio y salvaguardar nuestra libertad y nuestra democracia. Reforzaremos nuestra unidad, nuestra cohesión y nuestra solidaridad basándonos en el perdurable vínculo transatlántico entre nuestras naciones y en la fuerza de los valores democráticos que compartimos. Reiteramos nuestro firme compromiso con el Tratado del Atlántico Norte y con la defensa mutua frente a todas las amenazas, independientemente de su procedencia.

Seguiremos trabajando por una paz justa, inclusiva y duradera, siendo un baluarte del orden internacional basado en normas. Mantendremos una perspectiva global y colaboraremos estrechamente con nuestros socios, con otros países y con organizaciones internacionales como la Unión Europea y Naciones Unidas para contribuir a la paz y la seguridad internacionales.»

Añade que: «Nuestro mundo se caracteriza por la conflictividad y la imprevisibilidad. La guerra de agresión de la Federación Rusa contra Ucrania ha destruido la paz y ha alterado gravemente nuestro entorno de seguridad. Su invasión brutal e ilegal, sus repetidas violaciones del derecho internacional humanitario y sus abyectos ataques y atrocidades han causado un sufrimiento y una destrucción inenarrables. Una Ucrania fuerte e independiente es vital para la estabilidad del área euroatlántica. El comportamiento de Moscú refleja una pauta de acciones agresivas rusas contra sus vecinos y contra la comunidad transatlántica en sentido amplio. También nos enfrentamos a la persistente amenaza del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. La inestabilidad generalizada, la creciente competición estratégica y el avance del autoritarismo representan un desafío para los intereses y los valores de la Alianza.»

La gran mayoría de los países de nuestro entorno pertenecen al Tratado de Washington: de hecho, 22 estados miembros de la Unión Europea son también nuestros aliados en la OTAN.

En la cumbre de Madrid se acordó invitar a Suecia y Finlandia a formar parte de la organización. Pero solo este último país —Finlandia— ha podido ingresar en la OTAN hasta la fecha.

Los procedimientos para la admisión de Suecia en la Alianza se han ido cumplimentando a lo largo de este año y medio que ha transcurrido desde su invitación formal.

En el caso de nuestro país, el día 5 de julio de 2022 el Plenipotenciario de España firmó en Bruselas el Protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión de la República de Finlandia; el 15 de septiembre de 2022, el pleno del Congreso de los Diputados, en lectura única, y por el procedimiento de urgencia, concedió la autorización solicitada por el Gobierno y prevista en el artículo 94.1 de la Constitución, para prestar el consentimiento para obligarse; el 21 de dicho mes y año, el Senado concedió la correspondiente autorización; seis días más tarde S.M. el Rey expidió los instrumentos de ratificación con el refrendo del Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto de la adhesión de Finlandia como de la de Suecia. Por tanto, el trámite de ratificación del Protocolo conforme a nuestro Derecho interno duró menos de tres meses.

Sin embargo, este proceso ha sido especialmente dilatado en los casos de Hungría y Turquía. No obstante, a pesar de las vicisitudes, el pasado 23 de enero de 2024, la Gran Asamblea Nacional de Turquía ratificó parlamentariamente por una amplísima mayoría la adhesión de Suecia a la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

Por lo tanto, en este momento, de los treinta y un miembros que forman la OTAN todos han completado los procedimientos internos para autorizar la adhesión, con la única excepción de Hungría.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Exhortar a Hungría a ratificar el Protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión del Reino de Suecia, hecho en Bruselas el 5 de julio de 2022.
2. Reiterar el compromiso con los propósitos y principios de la Carta de Naciones Unidas y del Tratado del Atlántico Norte.
3. Contribuir dentro del ámbito de sus facultades al cumplimiento de las “Tareas fundamentales de la OTAN” definidas en el “Nuevo Concepto Estratégico” adoptado en la Cumbre de Madrid de junio de 2022.
4. Expresar nuestro reconocimiento y gratitud a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil que participan en misiones militares en el exterior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2024.—**Carlos Rojas García**, Diputado.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Interior

161/000210

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, doña Rocío de Meer Méndez, don Alberto Asarta Cuevas, don Ignacio Gil Lázaro y don Juan José Aizcorbe Torra, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley para bloquear la invasión inmigratoria ilegal que amenaza a España, para su discusión en Comisión de Interior.

Exposición de motivos

España, como el resto de Europa, está sufriendo una invasión inmigratoria que pone en grave riesgo el futuro de Europa tal y como la conocemos, y con consecuencias directas sobre la convivencia, la seguridad y la prosperidad de todos los europeos. Esta invasión inmigratoria está promovida por unas élites de Bruselas que, en lugar de apostar por el fomento de la natalidad y por el apoyo a las familias y los trabajadores, han decidido implantar un modelo de inmigración descontrolada que promueve la llegada de millones de inmigrantes ilegales.

Pedro Sánchez y su gobierno han sido aliados y promotores de todas estas políticas globalistas y del multiculturalismo que sufren directamente los españoles en sus barrios y ciudades con el aumento de la inseguridad, la precarización de los empleos y la entrada de culturas incompatibles con la nuestra. Como ocurre con tantas otras cuestiones, todas las consecuencias de estas nefastas políticas no las sufren aquellos que las promueven desde sus despachos bien protegidos o desde sus urbanizaciones con seguridad privada.

Además, estas élites, con su enorme hipocresía, nos ocultan el grave perjuicio que producen a los países de los que proceden todas estas personas, a los que arrebatan la esperanza de un futuro mejor y de prosperidad haciendo imposible su desarrollo por la ausencia de jóvenes preparados que pretenden traer a Europa como mano de obra barata.

En España la situación ha superado cualquier límite posible. Sólo a las Islas Canarias han llegado en lo que va de año más de 28.000 mil inmigrantes ilegales que han emprendido un peligrosísimo viaje arriesgando su vida y que son víctimas de esos políticos, asociaciones y organizaciones internacionales que están colaborando activamente con las mafias del tráfico de seres humanos, y que hacen negocio de la tragedia y del buenismo devastador de las élites.

VOX lleva advirtiendo de esta situación insostenible mucho tiempo frente a los insultos y la demagogia de partidos políticos, medios de comunicación y asociaciones que, cuando no eran cómplices de este drama, miraban para otro lado y se negaban a afrontar la realidad y las consecuencias de sus políticas multiculturales.

España debe tomar inmediatamente las medidas necesarias para que nuestras ciudades no sigan el modelo de sociedades multiculturales que se ha demostrado inviable en países como Bélgica, Francia o Reino Unido, y que ya están sufriendo demasiadas ciudades y pueblos españoles. La inmigración debe ser controlada, adaptada a las necesidades de España, y con capacidad y voluntad de adaptación.

Además de los españoles, los inmigrantes que han llegado a España de forma legal y con la intención de trabajar, integrarse y contribuir al desarrollo de la Nación que les acoge son también víctimas de la llegada masiva de inmigrantes ilegales promovida por las élites.

La situación en estos momentos es especialmente grave; Sólo en la última semana se ha registrado la llegada de más de 5.000 inmigrantes ilegales al archipiélago canario, según se ha podido saber, la mayoría de ellos procedentes de Senegal. Todos los españoles están pudiendo ver las imágenes de cómo son reubicados por todo el territorio nacional sin ningún tipo de control. Esto, además de provocar el temor de muchos españoles, es especialmente escandaloso ya que, mientras los españoles afectados por la erupción del volcán de La Palma siguen instalados en contenedores, a los inmigrantes ilegales se les ha ido hospedando en hoteles que en muchos casos son de lujo.

Las medidas que ha tomado el Gobierno de Pedro Sánchez ante esta nueva oleada migratoria atentan contra el deber y la precaución que debe tener cualquier gobernante; ya que ha decidido trasladar sin ningún tipo de vigilancia ni control a nuestros barrios y ciudades a miles de personas de las que desconocemos con mínima certeza su origen, sus antecedentes penales y su voluntad de integración.

Nos encontramos ante una situación insostenible que pone en riesgo el futuro, el bienestar y la prosperidad de los españoles. Si queremos acabar con toda forma de inmigración ilegal, hay que poner fin a todas las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y a perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa con la complicidad de oenegés y mafias del tráfico de personas. Y debemos asimismo trasladar un mensaje claro de que cualquier inmigrante que llegue ilegalmente nunca podrá regularizar su situación en España.

El Gobierno de la Nación no puede seguir eludiendo sus responsabilidades y debe expulsar de forma inmediata a todos los inmigrantes que hayan accedido ilegalmente a nuestro país. Para frenar el efecto llamada es fundamental que cualquier persona que esté pensando emprender ese peligroso viaje sepa que a España sólo se entra de forma legal, ordenada y con la voluntad de integrarse y aportar al desarrollo de nuestra Nación.

Debemos eliminar todas las ayudas públicas a inmigrantes en situación ilegal y a las oenegés, asociaciones o cualquier entidad que destine sus fondos a promover o ayudar a la inmigración ilegal, así como endurecer las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y contra todo aquel que colabore con ellas, ya sean oenegés, empresas o particulares.

España debe impulsar junto a sus aliados un bloqueo naval que proteja nuestras costas de la llegada masiva de inmigrantes ilegales, evitando los trágicos naufragios de embarcaciones lanzadas al mar por las políticas de fronteras abiertas, y asegurando su devolución inmediata a los puertos cercanos más seguros en los países de origen y tránsito.

No podemos tolerar que ningún Estado promueva oleadas masivas de inmigrantes ni use estas como arma diplomática. España y Europa deben supeditar cualquier tipo de cooperación internacional a la colaboración en el control de los flujos y en la lucha contra

las mafias del tráfico de personas; así como sancionar a aquellos que no lo hagan y suspender toda ayuda internacional a estos.

En este sentido, es importante que España y el resto de Estados miembros de la Unión Europea auditen todos sus programas de cooperación internacional, y que desechen los que se desarrollen en países que no colaboran en la lucha contra la inmigración ilegal.

Debemos exigir también a la Unión Europea la creación de plataformas seguras de desembarco en territorios no europeos gestionados por la propia Unión para evaluar las solicitudes de asilo y reparto equitativo solo de los que tengan derecho en los 27 países miembros, así como para la gestión eficaz del retorno de inmigrantes ilegales.

Es evidente que es necesario reformar toda la normativa en materia inmigratoria para convertirla en una verdadera herramienta que nos permita proteger nuestras fronteras y asegurar que toda persona que entra en España lo haga de manera legal y ordenada; pero, mientras eso ocurre, las autoridades deben terminar con el uso fraudulento que se hace de las normas vigentes y que utilizan las mafias del tráfico de personas para alimentar el efecto llamada.

Actualmente se utilizan de manera fraudulenta las figuras jurídicas de arraigo y asilo. La figura del asilo es fundamental para todas aquellas personas que efectivamente están sufriendo las consecuencias terribles de una guerra o cualquier tipo de persecución ya sea política o religiosa. Además, jurídicamente, el refugiado nunca ha tenido la intención de arraigar ya que, por definición, el refugio es temporal.

Por tanto, estas personas que efectivamente se encuentran en una situación crítica, se ven perjudicadas debido a que las mafias del tráfico de personas y distintas oenegés, a través de un fraude de ley, utilizan las leyes para que personas que no se encuentran en esta situación y cuyo único objetivo es emigrar a nuestro país sin huir de ningún conflicto y sin cumplir los supuestos de asilo, se acojan a esta figura con la única motivación de paralizar los trámites administrativos que deberían desembocar en su expulsión.

El fraude de ley, en claro perjuicio de las personas que solicitan asilo, se produce cuando un inmigrante ilegal, que está a punto de ser expulsado, solicita asilo con el propósito de aprovecharse del artículo 19 de la Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, que impide su expulsión mientras se evalúa su solicitud; recurriendo la resolución de expulsión mediante recurso de reposición amparándose en que la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común que establece que la eficacia de una resolución puede suspenderse si se argumenta la protección de derechos fundamentales o la existencia de causas de nulidad de pleno derecho según el artículo 47 de la misma ley. Aprovechándose de la situación de desbordamiento administrativo, provocado por la falta de capacidad y voluntad política, estas solicitudes de suspensión a menudo quedan sin resolver y al no resolverse el recurso de reposición en un mes se suspende automáticamente la inadmisión, lo que significa que no pueden expulsar al solicitante. En ese plazo los demandantes fraudulentos de asilo aprovechan para utilizar el procedimiento de arraigo y, cuando se deniega su petición de asilo, han podido conseguir la residencia legal cuando teóricamente el peticionario de asilo nunca debería tener la pretensión de arraigar, sino de huir del conflicto y volver a su país de origen cuando cese.

Esto supone un auténtico fraude de ley que es utilizado por las mafias del tráfico de personas y, en muchos casos, por la mala fe de miembros de oenegés que retuercen la legislación ante la pasividad de todas las administraciones.

Por tanto, es vital que todos los representantes públicos afronten con honestidad y contundencia este gravísimo problema que en muchos lugares de Europa tiene difícil solución, y que en España aún estamos a tiempo de revertir.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder a tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestro país.

2. Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.

3. Impulsar que todas las administraciones públicas trasladen el mensaje claro de que cualquier inmigrante que entre de manera ilegal en España nunca podrá regularizar su situación en nuestro país ni recibir ningún tipo de ayuda pública.

4. Eliminar las subvenciones a asociaciones, organizaciones, fundaciones u oenegés que promuevan o faciliten de cualquier forma la inmigración ilegal y el tráfico de personas, así como a promover el endurecimiento de las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y a todos sus colaboradores.

5. Proceder a aprobar, de forma urgente, de conformidad con la Directiva 2013/32/UE, la lista de países seguros; esto es, todos aquellos en que, de manera general y sistemática, no existe persecución, tortura o tratos inhumanos o degradantes, ni amenaza de violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado; tales como, por ejemplo, Marruecos, Argelia o Senegal, países de origen y de tránsito o salida hacia España de las operaciones de las mafias de tráfico ilegal de personas.

6. Suspender la cooperación al desarrollo con Senegal o cualquier otro país que no colabore en la gestión de los flujos inmigratorios hasta que no se desarrollen y cumplan los acuerdos bilaterales suscritos para la cooperación en materia de gestión de la emigración internacional con el propósito de impedir la llegada de inmigrantes ilegales.

7. Suspender la cooperación al desarrollo con todos aquellos países que llevan paralizadas las negociaciones con la UE para firmar Acuerdos de readmisión de inmigrantes ilegales, tales como Argelia o Marruecos.

8. Llevar a cabo las reformas legales necesarias para impedir que ningún inmigrante ilegal pueda cometer un fraude de ley en la tramitación de su expediente de extranjería o petición de asilo.

9. Proceder a la correcta transposición de la Directiva de retorno en España, y en concreto, regular el internamiento en centros de extranjeros, y sus prórrogas, para todos los extranjeros que tengan pendiente la ejecución de una orden de expulsión y retorno.

10. Aplicar de forma sistemática y rigurosa, con la mayor celeridad y rigor, lo establecido en el art. 8 Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional; a fin de acordar el internamiento de quienes, al llegar al territorio nacional, soliciten cualquier tipo de protección internacional a fin de verificar la existencia de causas de exclusión o denegación de la protección y acordarla inmediatamente en su caso; teniendo en cuenta el criterio de país seguro a fin de no reconocer protección internacional, por ejemplo, a quienes proceden de Marruecos, Argelia y otros países seguros. En tanto no se apruebe la lista de país seguro, deberá entenderse como país seguro cualquier país tercero considerado como tal por cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

11. A establecer de manera inmediata refuerzos de personal en la administración competente para tramitar las solicitudes de asilo y de resolver los expedientes de extranjería con el fin de agilizar todos los trámites y que ningún inmigrante ilegal pueda verse favorecido por los retrasos de la administración.

12. Favorecer que en todos los municipios de España se inicien los estudios y trámites necesarios para la elaboración y aprobación de una ordenanza reguladora del procedimiento sancionador para los incumplimientos de la ciudadanía en relación con sus obligaciones con el Padrón Municipal con el fin de que los inmigrantes ilegales no puedan empadronarse.

13. Poner fin inmediatamente a la reubicación en el territorio municipal o regional de cualquier inmigrante que haya entrado ilegal o irregularmente en territorio nacional que no haya solicitado protección internacional de ningún tipo.

14. Cesar en la reubicación en el territorio municipal o regional de cualquier inmigrante que haya entrado ilegal o irregularmente en territorio nacional y haya solicitado protección internacional en tanto no se acompañe por el Ministerio competente, bajo la responsabilidad personal del Ministro, certificación de haberse realizado el examen

pormenorizado de todos los motivos de inadmisión, exclusión y denegación de las solicitudes de protección internacional y de que el sujeto correspondiente no procede de ningún país seguro.

15. Reforzar con agentes, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado todas aquellas regiones y localidades españolas que sean sujeto de la reubicación de inmigrantes ilegales por mandato del Ministerio del Interior, con el fin de garantizar la seguridad de los vecinos y tener controlados a los inmigrantes ilegales mientras se tramitan sus expedientes de expulsión.

16. Exigir la responsabilidad de Fernando Grande-Marlaska, como ministro del Interior, por cualquier ataque contra la libertad o la seguridad de los españoles derivada de la reubicación de los inmigrantes ilegales.

17. Impulsar todas las medidas necesarias para que ninguna partida presupuestaria pública sea destinada a la reubicación de inmigrantes ilegales en España.

18. Garantizar que la política en materia de cooperación internacional, así como todas las ayudas relacionadas con esta, sean competencia exclusiva del Gobierno de la Nación.

19. Suspender de forma inmediata cualquier pago destinado a Palestina o a cualquier ONG que opere en dicho territorio con el fin de realizar una auditoría urgente de dichos pagos que determine si estos se han destinado, o no, a ayuda humanitaria; garantizando que ni un solo euro de los españoles se destina a organizaciones terroristas como Hamás.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2024.—**Rocío de Meer Méndez, Alberto Asarta Cuevas, Ignacio Gil Lázaro y Juan José Aizcorbe Torra**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

161/000208

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Ignacio Hoces Íñiguez, Ricardo Chamorro Delmo, Carina Mejías Sánchez, Carlos Flores Juberías y Patricia Rueda Perelló, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para la defensa de los transportistas y agricultores españoles ante los ataques sufridos en la frontera con Francia, para su discusión en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

Primero. Ataques a los transportistas y agricultores españoles.

En las últimas semanas, los agricultores europeos¹ están protestando contra las políticas de la Unión Europea y el abandono al que les han sometido, así como contra los impedimentos que se han establecido para su modo de vida. A estas protestas, se sumaron los agricultores franceses, quienes llevan semanas protagonizando protestas y manifestaciones en contra del Gobierno de Emmanuel Macron, alegando que sus políticas están generando graves consecuencias en el ámbito agrícola del país². Estas protestas han alcanzado un punto crítico, culminando el 26 de enero de 2024 en ataques a cientos

¹ <https://gaceta.es/europa/la-revuelta-del-sector-primario-se-intensifica-en-francia-el-mayor-productor-agricola-de-toda-la-ue-20240129-0400/>

² <https://www.elperiodico.com/es/economia/20240120/agricultores-franceses-suman-protesta-cogas-97141936>

de transportistas españoles una vez cruzan la frontera con Francia³. Entre los incidentes notables está el ocurrido en Nimes, donde quince cargamentos de verduras y frutas provenientes de España fueron dispersados en la vía pública⁴; y el sucedido en Montpellier, donde representantes del sector agrícola francés descargaron en plena vía una cisterna de vino español⁵.

Estos disturbios han ocasionado graves daños a los agricultores y transportistas españoles, quienes han reprochado la inacción del Gobierno frente a estos acontecimientos. En este sentido, la Asociación de Empresarios de Transportes Discrecionales ha respaldado a los transportistas españoles a través una declaración en la que enfatizó sobre «la imperante necesidad de que los transportistas desarrollen su labor con seguridad»⁶. Del mismo modo, el 24 de enero, la Asociación del Transporte Internacional por Carretera y la Asociación de Cargadores de España envió una carta al ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, solicitando la intervención del Gobierno «para que el Ejecutivo francés asegure la protección de los conductores españoles y la integridad de las transacciones comerciales ante las recientes protestas de agricultores»⁷.

Segundo. El derecho a la libre circulación de productos.

El Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (Tratado de París) sentó las bases legales para la formación de la Unión Europea. Desde entonces, los países signatarios se comprometieron a facilitar, entre otras, «la libre circulación de los productos y el libre acceso a las fuentes de producción».

El desarrollo de un mercado interior es una nota esencial de la constitución de la Unión Europea, tal y como se desprende del hoy Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que reconoce el establecimiento de un mercado común destinado a garantizar «la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales», y del Tratado de la Unión Europea, el cual refiere respecto al mercado interior que «obrará en pro del desarrollo sostenible de Europa basado en un crecimiento económico equilibrado».

En definitiva, desde que España se integró en la Comunidad Económica Europea, en 1986, asumió la obligación de cumplir con los deberes establecidos en los tratados mencionados anteriormente. Del mismo modo, las demás naciones que ya formaban parte del mercado común también son titulares de estos derechos y, por lo tanto, se les puede exigir el cumplimiento íntegro de las acciones pertinentes al objeto.

Tercero. Conclusiones.

Las legítimas demandas del sector primario francés, en línea con las numerosas quejas expresadas en las últimas semanas en toda Europa⁸, no deben encontrar en el agricultor español un enemigo. Los agricultores españoles están afectados por las mismas problemáticas: gobiernos que adoptan políticas globalistas de la Agenda 2030 y burócratas de Bruselas que han abandonado al conjunto del campo europeo, imponiendo exigencias ecológicas inasumibles y permitiendo la entrada masiva de productos de terceros países que ejercen una competencia desleal contra nuestros productores al no estar sometidos a las mismas imposiciones que sí exige la Unión Europea a nuestros agricultores. Todo ello sin respetar el principio de reciprocidad y de preferencia comunitaria.

El Gobierno de España no puede permanecer indiferente ante los ataques contra nuestros intereses nacionales, en especial aquellos referidos al sector primario y a los

³ https://www.ondacero.es/noticias/espana/viernes-negro-carreteras-francesas-transportistas-solicitan-gobierno-medidas-ataques-camiones-francia_2024012665b34fd3327cdd0001dcd9c5.html

⁴ *Ibidem*.

⁵ <https://x.com/CetmTransporte/status/1750562688701190176?s=20>

⁶ https://www.elespanol.com/castilla-y-leon/región/salamanca/20240126/aestradis-demanda-accion-gubernamental-crisis-transportistas-espanoles-francia/827917655_0.html

⁷ <https://www.20minutos.es/noticia/5212041/0/transportistas-mandan-carta-ministro-puente-intervencion-disturbios-francia/>

⁸ <https://www.france24.com/es/europa/20240108-alemania-los-agricultores-bloquean-carreteras-para-protestar-contra-los-recortes-de-subsidios>

transportistas españoles, debiendo exigir de inmediato al gobierno francés que garantice la seguridad y el tránsito normal de los transportistas. Resulta inaceptable que los agricultores españoles sufran agresiones y boicots como consecuencia de los problemas generados por el gobierno francés y la élite de Bruselas.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover todas las medidas necesarias para exigir al gobierno francés la protección de los transportistas y agricultores españoles frente a los ataques que están sufriendo en la frontera con Francia.

2. Impulsar cuantas acciones sean necesarias en el seno de la Unión Europea para garantizar la protección de agricultores, ganaderos, transportistas y de cualquier sector afectado por la competencia desleal de terceros países y por las trabas impuestas por las instituciones europeas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2024.—**Carina Mejías Sánchez, Carlos Flores Juberías, Patricia Rueda Perelló, Ricardo Chamorro Delmo e Ignacio Hoces Íñiguez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000220

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a cumplir los compromisos para acabar con el punto negro ferroviario de Alfafar (Valencia), para su debate en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

El paso a nivel situado en las localidades de Alfafar y Sedaví (Valencia) se ha convertido en uno de los puntos negros ferroviarios de nuestro país. En concreto, durante las últimas cuatro décadas, han fallecido casi ochenta personas (el último fallecido se produjo el pasado día 21 de diciembre de 2023), convirtiéndolo en uno de los pasos a nivel más peligrosos de España.

Por el paso a nivel pasan 2.000 niños, 4.000 coches y 260 trenes diarios, por lo que la falta de medidas efectivas para abordar esta problemática ha generado una profunda preocupación entre los residentes de la comarca y ha generado la necesidad urgente de implementar soluciones estructurales que garanticen la seguridad de los ciudadanos.

El Gobierno central ha incumplido reiteradamente sus compromisos y promesas con respecto al soterramiento de las vías, retrasando y recortando las inversiones previstas, y dejando en el olvido a los ciudadanos de l'Horta Sud.

La existencia de este paso a nivel, además del peligro evidente para peatones y tráfico, provoca numerosos problemas de movilidad, seguridad y contaminación acústica para los vecinos de la zona, que ven interrumpido el tráfico rodado y peatonal por el frecuente paso de los trenes.

Por otra parte, los avisos acústicos de los trenes a su paso generan molestias y estrés a los habitantes de la zona y la infraestructura ferroviaria está obsoleta: las barreras son, en muchas ocasiones, inefectivas, ya que bajan mucho tiempo antes de que pase el tren y provocan confusión entre los peatones, con el consiguiente aumento de peligro.

Durante estos años, el Gobierno central ha incumplido reiteradamente su compromiso de abordar y resolver este problema crítico. A pesar de las promesas y las inversiones anunciadas en diversas ocasiones, la realidad en l'Horta Sud, y especialmente en Alfafar, dista considerablemente de las expectativas creadas por el Ejecutivo. La situación actual no solo pone en peligro la vida de los ciudadanos, sino que también afecta negativamente al desarrollo económico y social de la región.

El soterramiento de las vías de tren a su paso por la comarca de l'Horta Sud es una reivindicación histórica de los municipios afectados, que llevan décadas esperando una solución definitiva que elimine las barreras físicas y sociales que suponen las vías.

El soterramiento de las vías no solo acabaría con la cascada de accidentes y fallecimientos, sino que mejoraría la calidad de vida de los habitantes de la comarca y supondría un impulso económico, social y medioambiental para el territorio, al favorecer la integración urbana, la cohesión social, la movilidad sostenible y la seguridad vial.

En una respuesta a una pregunta escrita, el Gobierno confirmaba que «en relación con el paso de la línea ferroviaria por el casco urbano de la ciudad de Alfafar (Valencia), cabe indicar que no existen actuaciones previstas para la supresión del paso a nivel ubicado en el municipio de Sedaví-Alfafar».

Tras la producción de más accidentes y la presión política y ciudadana realizada desde el Ayuntamiento de Alfafar, se firmó el pasado 1 de agosto un protocolo entre ADIF y los ayuntamientos de Alfafar y Sedaví para el estudio previo de la supresión del paso a nivel, a través de los estudios de flujos de circulación de la zona del paso a nivel y cuyos resultados se esperaban entre octubre y noviembre. Sin embargo, hasta hoy no se sabe nada sobre la ejecución de dicho protocolo por parte de ADIF.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cumplir de manera inmediata con las inversiones y compromisos anunciados para el soterramiento de las vías de tren en la comarca de l'Horta Sud, especialmente en el municipio de Alfafar.
2. Ejecutar el protocolo firmado entre ADIF y los ayuntamientos de Alfafar y Sedaví el pasado 1 de agosto de 2023.
3. Presentar un plan detallado y calendarizado para la ejecución de las obras de soterramiento, con un enfoque prioritario en las zonas más críticas y peligrosas.
4. Destinar los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las obras de soterramiento, asegurando así la seguridad y bienestar de los ciudadanos de la comarca.
5. Convocar a representantes del Gobierno, autoridades locales y autonómicas, así como expertos en seguridad ferroviaria para discutir y consensuar medidas adicionales que refuercen la seguridad en las vías de tren y eviten futuros accidentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Esteban González Pons, Belén Hoyo Juliá, Esperanza Reynal Reillo, Fernando de Rosa Torner, Carlos Gil Santiago y Alma Alfonso Silvestre**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000225

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la reparación de los daños causados en las viviendas próximas por la ejecución del proyecto

de mejora del cruce de la N-VI y la carretera de Ferrol en Guísamo en el Concello de Bergondo para su debate en la Comisión de Transportes e Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

En mayo de 2022, después de más de una década de reivindicaciones del vecindario, apoyadas también por el Bloque Nacionalista Galego (BNG), el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana adjudicaba por fin las obras para mejorar el cruce entre la N-VI y la carretera de Ferrol a la altura de Guísamo, en el Concello de Bergondo, para eliminar un importante núcleo de concentración de accidentes, un punto negro de alta siniestralidad reconocido por la propia Demarcación de Carreteras. Ya en aquel momento, el largo plazo de ejecución, 34 meses, para una obra como la detallada fue puesto en cuestión.

Comenzadas las obras y habiendo llegado al grueso de las mismas durante 2023, el vecindario alerta de que cuando se utiliza determinada maquinaria en la ejecución, por ejemplo, para compactar los materiales, sus viviendas vibran lo que ha derivado en la aparición de daños tales como brechas en diversos puntos, caída de revestimientos de alicatados, etc. Las propiedades afectadas son casi una docena, encontrándose entre ellas varias viviendas y un negocio de hostelería, todas próximas a la zona de las obras.

Esta cuestión fue puesta en conocimiento de los responsables de la empresa que lleva a cabo los trabajos y también del Concello de Bergondo sin que, por el momento, hayan tenido ningún tipo de respuesta o preocupación a respecto de los daños que están sufriendo sus propiedades. Ni las Administraciones ni la empresa encargada de la ejecución realizaron comprobación alguna de los desperfectos causados ni han ofrecido ninguna solución o posibilidad de reparación.

Las personas afectadas están totalmente de acuerdo con la necesidad de las obras que permitirán la mejora de la seguridad viaria y también de los vecinos y vecinas, mas, es de justicia que se les garantice que sus viviendas, en las que residen habitualmente, queden en el mismo estado que tenían anteriormente al inicio de la actuación en la N-VI.

Además, también se han registrado distintas quejas de las personas usuarias de la vía por la escasa iluminación de esta zona en obras, así como por la deficiente señalización que causa confusión en las personas conductoras, lo que incluso generó que se hayan producido ya varios incidentes de circulación en sentido contrario.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado, concretamente al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a:

1. Adoptar las medidas necesarias para que se minimicen las molestias derivadas de la ejecución de las obras de mejora de la seguridad viaria en el cruce de la N-VI en Guísamo para el vecindario y las personas usuarias de la vía.
2. Mejorar la señalización e iluminación de la zona durante el tiempo restante de ejecución de las obras para evitar riesgos para la conducción y las personas viandantes.
3. Garantizar la reparación de todos los daños y brechas causadas en las viviendas y negocios colindantes como consecuencia de la ejecución de las obras en el cruce de la N-VI en Guísamo, facilitando toda la información sobre el procedimiento a seguir a los vecinos y vecinas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei para a reparación dos danos causados nas vivendas próximas pola execución do proxecto de mellora do cruzamento da N-VI e a estrada de Ferrol en Guísamo no Concello de Bergondo para o seu debate na Comisión de Transportes e Mobilidade Sustentábel.

Exposición de motivos

En maio de 2022, despois de máis dunha década de reivindicacións da veciñanza, apoiadas tamén polo Bloque Nacionalista Galego (BNG), o Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana adxudicaba por fin as obras para mellorar o cruce entre a N-VI e a estrada de Ferrol a altura de Guísamo, no concello de Bergondo, para eliminar este importante núcleo de concentración de accidentes, un punto negro de alta sinistralidade recoñecido pola propia Demarcación de Estradas. Xa en aquel momento, o longo prazo de execución, 34 meses, para unha obra como a detallada foi posto en cuestión.

Comezadas as obras, e chegando ao groso das mesmas durante 2023, a veciñanza alerta de que cando se utiliza determinada maquinaria na execución destas, por exemplo, para compactar os materiais, as súas vivendas vibran o que derivou na aparición de danos tales como fendas en diversos puntos, caída de revestidos de alicatados, etc. As propiedades afectadas son case unha ducia, encontrándose entre elas varias vivendas e un negocio de hostalería, todas próximas á zona das obras.

Esta cuestión foi posta en coñecemento dos responsables da empresa que leva a cabo os traballos e tamén do Concello de Bergondo sen que, polo momento, tivesen ningún tipo de resposta ou preocupación a respecto dos danos que están a sufrir as súas propiedades. Nin as Administracións nin a empresa encargada da execución realizaron comprobación algunha dos desperfectos causados nin ofreceron ningunha solución ou posibilidade de reparación.

As persoas afectadas están totalmente de acordo coa necesidade das obras que permitirán a mellora da seguranza viaria e tamén dos veciños e veciñas, mais, é de xustiza que se lles garanta que as súas vivendas, nas que residen habitualmente, queden no mesmo estado que tiñan anteriormente ao inicio da actuación na N-VI.

Alén do máis, tamén se teñen rexistrado distintas queixas das persoas usuarias da vía pola escasa iluminación desta zona en obras, así como pola deficiente sinalización que confunde ás persoas condutoras, que incluso xerou que se producisen xa varios incidentes de circulación en sentido contrario.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado, concretamente ao Ministerio de Transportes e Mobilidade Sustentábel, a:

1. Adoptar as medidas necesarias para que se minimicen as molestias derivadas da execución das obras de mellora da seguranza viaria no cruzamento da N-VI en Guísamo para a veciñanza e persoas usuarias da vía.
2. Mellorar a sinalización e iluminación da zona durante o tempo restante de execución das obras para evitar riscos para a conducción e as persoas viandantes.
3. Garantir a reparación de todos os danos e fendas causadas nas vivendas e negocios lindeiros como consecuencia da execución das obras no cruzamento da N-VI en Guísamo, facilitando toda a información sobre o procedemento a seguir aos veciños e veciñas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de xaneiro de 2024.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

161/000226

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de ley sobre la mejora y ampliación del Cercanías en el corredor Zaragoza-Huesca como apuesta para la descarbonización del transporte, para su debate en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

Optar por el transporte sostenible para descarbonizar el planeta.

La movilidad debe ser un derecho básico y de carácter universal, dado que facilita el acceso a otros derechos. La disponibilidad de fórmulas de movilidad accesibles, económicas y diversificadas —sin olvidar la movilidad activa— es una condición previa para multiplicar y mejorar las opciones de acceso al lugar de trabajo, a la vivienda, a los centros educativos y sanitarios, a los servicios comerciales, al ocio, a la cultura, al disfrute del tiempo libre y a la práctica del deporte. Al mismo tiempo, dada la situación de emergencia climática, la movilidad tiene que ser en todo momento sostenible y los sectores de transporte y de movilidad deben alcanzar la neutralidad climática antes de 2050 y, en todo caso, en el menor plazo posible.

No olvidemos que la Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente, que forma parte del Pacto Verde Europeo, tiene como objetivo garantizar una transición ecológica justa que priorice la descarbonización del transporte. Para ello, es fundamental un cambio de paradigma que rompa con la mirada casi monopolística del vehículo privado y en el que gane cuota modal el transporte colectivo, particularmente el ferrocarril, y los traslados a pie y en bicicleta.

Para cumplir dicho objetivo es fundamental que las Administraciones Públicas en su conjunto prioricen la movilidad sostenible cotidiana de la mayoría social. Sin duda, medidas como la universalización en el acceso a las Cercanías, con su gratuidad para los usuarios, sustentada por una fiscalidad justa, es la dirección correcta. Aunque para que su aplicación sea eficiente y atractiva para el mayor número de personas posible debemos mejorar las infraestructuras y servicios ferroviarios. Pues debemos reconocer que en la actualidad el funcionamiento del Cercanías es deficiente. Para que la transición ecosocial funcione democráticamente debe ser justa, pero también debe apostar por la calidad de vida.

Los límites actuales del Cercanías de Zaragoza.

El 11 de junio de 2008 se inauguró la primera línea de Cercanías en el área metropolitana de Zaragoza, la C1, que une el barrio rural de Casetas, el municipio de Utebo y las estaciones de Delicias, Portillo, Goya y Miraflores en la ciudad de Zaragoza.

Es cierto que desde el principio esta línea viene ocupando las últimas posiciones en cuanto a eficiencia, al ser la que menos viajeros mueve en todo el Estado y la que menos plazas ofertadas cubre. Esta evidente infrautilización de los trenes de Cercanías es achacable a una cicatera gestión por parte de la empresa responsable, RENFE Operadora, a la que se le reclama desde las administraciones aragonesas una revisión de su funcionamiento para mejorar el servicio, incluyendo inversiones. A nadie se le escapa que la infrautilización podría corregirse ampliando el recorrido de la línea pues su longitud no alcanza los 10 km.

Las responsabilidades también apuntan a la empresa ADIF, propietaria de las estaciones. En la actualidad el deterioro de algunas estaciones hace poco atractivo el Cercanías, como en el caso de la estación de Miraflores, en cuyo estado de abandono no se puede ofrecer un servicio de calidad a los usuarios. Inaugurada hace más de quince años, durante la mayor parte del tiempo ha ofrecido servicio sin estar terminada de construir o en condiciones absolutamente deficientes. Las dos máquinas expendedoras de

billetes están fuera de servicio. Las personas con movilidad reducida no pueden acceder porque no funcionan ni las escaleras mecánicas ni los ascensores, lo que supone una limitación y discriminación para este colectivo. Además, la propia estructura de la estación presenta deficiencias, como goteras, provocando enormes daños en caso de fuertes tormentas como la del 6 de julio de 2023.

Tampoco puede ignorarse que la ausencia de control en los accesos de algunas estaciones facilita que en trayectos tan cortos muchos viajeros no adquieran su billete y no sean atendidos por el revisor, menoscabando aún más las estadísticas de ocupación.

La oportunidad del corredor Zaragoza-Huesca.

El corredor Huesca-Zaragoza es uno de los que presenta una mayor Intensidad Media Diaria (IMD) en la Comunidad Autónoma de Aragón. Cada día lo recorren entre 17.115 y 33.876 vehículos, según los tramos, confirmando la importancia de la conexión entre las dos principales ciudades aragonesas por razones laborales, educativas o de otro tipo. Sin embargo, tanta afluencia de desplazamientos por carretera no se corresponde con la escasa oferta de servicios ferroviarios en este corredor: solo hay siete trenes diarios por sentido entre ambas ciudades en días laborables, seis regionales y un AVE, con una capacidad total de 1.500 plazas.

Según datos de la Dirección General de Tráfico correspondientes a 2019, antes de la pandemia, entre Huesca y Almodóvar la media diaria era de 18.763 vehículos. Pero a medida que la carretera se aproxima a Zaragoza la media se incrementa: entre Almodóvar y Zuera, entre 15.000 y 18.000 vehículos por día; entre Zuera y Villanueva de Gállego, 21.342 vehículos; y entre Villanueva de Gállego y San Juan de Mozarrifar, 33.876; y aún mayor entre San Juan de Mozarrifar y el casco urbano de Zaragoza, con 39.493 vehículos diarios.

Los datos son incuestionables: existe demanda para una conexión permanente y fluida entre los municipios de este corredor, por eso se requiere una movilidad limpia y sostenible que facilite el desplazamiento de miles de personas cada día para acudir al puesto de trabajo o al centro universitario o al hospital o a realizar gestiones administrativas o simplemente a disfrutar del ocio.

Sin embargo, en la actualidad los servicios ferroviarios regionales diésel que conectan Huesca y Zaragoza cuentan con seis trayectos de ida y seis de vuelta, con un tiempo medio de 62 minutos, y no dan respuesta a los objetivos de una verdadera conexión de Cercanías (frecuencia, comodidad, rapidez frente al vehículo particular, sostenibilidad, etc.).

Por todo ello, las instituciones y la sociedad aragonesas llevan décadas reivindicando la mejora de la conexión ferroviaria entre las dos ciudades más pobladas de Aragón, Zaragoza y Huesca, separadas solo por 66 km y que forman un eje con un alto potencial industrial y económico, que debe desarrollarse más aprovechando todas las sinergias. Estudios como el de la Cámara de Comercio de Huesca proponen prolongar la línea C1 a partir de la estación de Miraflores hacia Villanueva de Gállego, Zuera, Tardienta y Huesca. Se trata de un eje conformado por municipios en crecimiento y varias estaciones intermedias, y que se caracteriza por una importante diversificación entre el foco industrial, el agroalimentario, el del conocimiento y la tecnología y el de la educación superior.

No obstante, para que esa ampliación de la línea C1 sea una realidad previamente deberán resolverse algunos problemas: el tramo Tardienta-Huesca solo presenta una única línea de tres carriles con los dos anchos (el estándar europeo, UIC, y el ibérico), con una vía única que relegaría al Cercanías frente al AVE, y con una catenaria de 25.000 V, que sólo permite el tráfico de trenes de Alta Velocidad o con tracción diésel.

Para dar respuesta a esa realidad, en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) 2005-2020 aprobado por el Gobierno español ya se incluyó la duplicación de la vía entre Tardienta y Huesca. Por otra parte, en 2005 se probó con éxito en otras líneas la llamada «catenaria polivalente GIF, CPG bicorrente», que funciona indistintamente en 3 kV en corriente continua o en 25 kV en corriente alterna, así como en un tramo de vía con tres carriles. En la actualidad esta catenaria ya está en uso con fines comerciales en el corredor Mediterráneo. El empleo de este sistema conmutable en el

tramo Tardienta-Huesca permitiría la circulación de Cercanías en las vías actuales de sistemas de Alta Velocidad.

Por otra parte, para permitir el incremento de las frecuencias resulta indispensable aumentar la capacidad de la red arterial ferroviaria de Zaragoza, acometiendo la vía de apartado de la estación de Goya u otra medida alternativa.

Además de estas imprescindibles inversiones en la línea, habrá que abordar también otros elementos característicos de un servicio de Cercanías eficaz y eficiente: la necesidad de ofertar horarios de mayor demanda y potencialidad (a diferencia de los horarios actuales de los regionales Zaragoza-Huesca), una alta frecuencia, la conectividad de un número importante de viajeros potenciales a lo largo del corredor, la habilitación de nuevas paradas (en Monzalbarba, en polígonos de la autovía A-68, en Tenor Fleta...), la intermodalidad con otros medios de transporte colectivo, la comodidad, la rapidez, la puntualidad, la distancia asequible para un servicio continuo y, por supuesto, el precio competitivo.

Obviamente, una vez abordada la ampliación por el corredor norte hasta Huesca, con el consiguiente incremento del número de usuarios potenciales, resultará más sencillo y eficiente estudiar otras posibles ampliaciones, como por el oeste hacia Alagón o por el sur conectando los municipios del eje del río Huerva (Cuarte, Cadrete y María de Huerva).

Una reivindicación unánime de las instituciones aragonesas.

En reiteradas ocasiones las instituciones aragonesas han adoptado acuerdos por unanimidad reivindicando avanzar en la implantación de un sistema de Cercanías que uniera Zaragoza y Huesca. En marzo de 2022 las Cortes de Aragón unánimemente instaron al Gobierno español «a realizar todas las acciones e inversiones necesarias para impulsar el corredor Huesca-Zaragoza ferroviario integrando los municipios existentes y con un objetivo de que el corredor en un futuro sea un sistema efectivo de conexiones ferroviarias bien sea Cercanías o AVE Lanzadera», así como a «realizar un estudio con la modificación de la catenaria entre Huesca y Tardienta para el uso de una catenaria bicorriente o conmutable que permita impulsar un sistema real y efectivo de cercanías ferroviarias entre Huesca y Zaragoza» y posteriormente a «impulsar de forma decidida el aumento de capacidad ferroviaria entre Huesca y Tardienta, con la opción más sostenible, así como un flujo ferroviario que permita mejorar la conexión entre Huesca y Zaragoza con un sistema de cercanías». Y en febrero de 2023, también por unanimidad, le instaron a «realizar todas las acciones e inversiones necesarias para impulsar el corredor Huesca-Zaragoza ferroviario integrando los municipios existentes y generando que el corredor en un futuro sea un sistema efectivo de conexiones bien de cercanías o similar, y, en especial, el inmediato estudio para el uso de una catenaria conmutable o bicorriente entre Tardienta y Huesca», así como, a través del ministerio de Transportes y RENFE, a «aumentar el número de servicios diarios entre Huesca y Zaragoza incluyendo las paradas correspondientes en los municipios entre ellos dos, además de las correspondientes en Zaragoza (Miraflores, Goya, Portillo y Delicias) y con unos horarios adecuados a las posibles jornadas laborales y lectivas».

Por todo ello, en el marco de la apuesta decidida de este Gobierno por la movilidad sostenible, el ferrocarril y la descarbonización, con el objetivo de dar respuesta a la demanda de una conexión moderna, permanente y fluida entre las ciudades de Zaragoza y Huesca, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados acuerda instar al Gobierno a:

a) Adoptar en este mismo año las medidas necesarias para mejorar las frecuencias, los horarios y el material rodante de la línea de Cercanías C1 Casetas-Miraflores (Zaragoza), incluidas la vía de apartado en Goya o medida alternativa y el estudio de nuevas paradas (en Monzalbarba, en polígonos de la autovía A-68, en Tenor Fleta...), así como para corregir el deterioro de las estaciones de dicha línea y del corredor Zaragoza-

Huesca y mejorar tanto la calidad del servicio que se presta a los usuarios como las condiciones de intermodalidad.

b) Elaborar en este ejercicio los estudios necesarios para ampliar el servicio ferroviario del área metropolitana de Zaragoza por el corredor norte hasta la ciudad de Huesca (análisis técnico de la demanda potencial, distribución de la población y flujos de movilidad cotidiana del entorno, desde una perspectiva multimodal y de sostenibilidad económica, social y ambiental, viabilidad técnica, disponibilidad de material y de personal...); y garantizar las inversiones en esta legislatura que permitan ejecutar su puesta en marcha (catenaria bicorriente o conmutable, duplicación en el tramo Tardienta-Huesca...).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Jorge Pueyo Sanz**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

161/000224

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar la oferta y calidad de las prácticas universitarias y no universitarias, y la titulación del alumnado en prácticas, en relación con la obligación de su inclusión en el Sistema de la Seguridad Social, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deporte.

Exposición de motivos

El pasado 1 de enero de 2024 entró en vigor la DA52 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), por la que deben incluirse en el Sistema de la Seguridad Social a los alumnos que realicen prácticas formativas o académicas externas en programas de formación (disposición incorporada por el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones).

El vencimiento a 1 de enero de 2024 corresponde con la prórroga que se aprobó por Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, que modificó la fecha inicialmente prevista de su entrada en vigor el 1 de octubre de 2023.

Pero su puesta en marcha se topa con la complejidad del procedimiento establecido para realizar las bajas y las altas en la Seguridad Social del alumnado que realiza formación mediante prácticas en programas de formación.

El reconocimiento del derecho en favor de los estudiantes, como se ha reclamado desde el Pacto de Toledo y por los interlocutores sociales, de reconocer los periodos de prácticas como cotizados que generen sus correspondientes prestaciones, debe ir precedido de un sistema fiable y viable para su implantación en tiempo y forma.

La citada medida, que ha entrado en vigor recientemente, puede poner en riesgo la titulación de estos alumnos, porque la inseguridad de la puesta en marcha de esta normativa en las condiciones actuales está desincentivando a las empresas e instituciones, poniendo en peligro el sistema de prácticas y el tejido productivo que conecta la Formación Profesional y las universidades con las empresas, uno de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, además, una de las mejores garantías de creación de empleo de calidad.

Esta cuestión es doblemente grave en el ámbito de las zonas menos pobladas de nuestro país, donde la oferta de prácticas ya era por sí limitada. La entrada en vigor de este requisito hará que la oferta caiga aún más.

Por ello, desde el Partido Popular se solicitó con carácter urgente al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la convocatoria de una reunión de la Conferencia Sectorial de Educación para abordar esta cuestión.

En la última Conferencia Sectorial celebrada el 13 de diciembre de 2023 y en la que se trató esta problemática, a pesar de la petición de catorce de las CC.AA. participantes de posponer la medida o retirarla por las dificultades administrativas y de gestión que provoca, el Gobierno desoyó a las administraciones educativas solicitantes. La única respuesta del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes al respecto fue la de asumir el 5% de la bonificación restante y solo para este curso 2024.

La CRUE publicó un comunicado el 5 de enero de 2024 en el que, entre otras manifestaciones, se afirma que a pesar de que la citada Disposición atribuye principalmente la responsabilidad de gestionar y pagar estas cotizaciones a las entidades receptoras del estudiantado en prácticas, tanto las empresas como las administraciones públicas se han desentendido de esta obligación y han sido las universidades las que han tenido que asumir estas tareas. En el caso de las empresas, más de un 98% han eludido el pago de las cotizaciones y un 100% su gestión administrativa.

Asimismo que resulta especialmente sorprendente que hayan sido los propios ministerios dependientes del Gobierno que ha generado esta regulación y muchos organismos autonómicos los que hayan eludido su responsabilidad en la gestión administrativa y pago de estas cotizaciones, y pone como ejemplo lo sucedido con los ministerios con competencias en Defensa, Justicia o, incluso, con el de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, entre otros, que se han dirigido por escrito a las universidades para solicitar el cambio de los convenios regulatorios para que sean las instituciones universitarias las que asuman toda la gestión y pago dentro del nuevo sistema.

Y que las universidades, a pesar de sus muchas dificultades financieras, han asumido el coste de estas cotizaciones (unos 9 millones de euros anuales siempre que se mantenga la bonificación) y, sobre todo, el enorme esfuerzo de gestión administrativa que representan las 400.000 prácticas estimadas y que les está obligando a incrementar sus plantillas de personal técnico, de gestión, administración y servicios, a adquirir plataformas digitales y a formar personal.

A todo ello, se une la aprobación del Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, con nuevas modificaciones al respecto, y a tres días de su puesta en marcha, lo que pone en evidencia el despropósito de este Gobierno que legisla a espaldas de la comunidad educativa.

Por todo ello, se propone para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, con la finalidad de garantizar la oferta y calidad de las prácticas universitarias y no universitarias, como parte de unos estudios de calidad, y la titulación del alumnado en prácticas, las siguientes medidas:

1. Aprobar unas instrucciones claras y precisas respecto a la obligación prevista en la DA52 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS) para evitar las dificultades advertidas por las administraciones públicas, empresas y centros de formación.
2. Regular, con carácter urgente, para los supuestos de especial dificultad una cotización por un procedimiento simplificado y desburocratizado mediante la articulación de un sistema eficiente de comunicación entre administraciones, empresas y centros de formación.
3. Introducir una bonificación del 100% en las cotizaciones a la Seguridad Social que no desincentive la participación de las empresas en las enseñanzas de FP y universitarias.

4. Valorar los costes derivados de la implantación y puesta en marcha de esta obligación y, en su caso, la compensación a las Comunidades Autónomas y Universidades y centros de trabajo.

5. Realizar un balance en colaboración con las administraciones educativas, una vez finalizado el curso 2023/2024, de su puesta en marcha y los efectos producidos en la calidad de las enseñanzas, con la finalidad de formular las propuestas de mejora que sean necesarias para que se pongan en funcionamiento al inicio del curso siguiente.

6. Facilitar, especialmente, mediante las herramientas necesarias la incorporación del alumnado al sistema a las empresas y centros educativos de zonas poco pobladas, para no reducir aún más la oferta de prácticas, ya de por sí escasa en esas zonas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Óscar Clavell López, Ester Muñoz de la Iglesia, Javier Celaya Brey, Beatriz Jiménez Linuesa, Javier Merino Martínez, María de las Mercedes Cantalapiedra Álvarez, Nacho Martín Blanco, Óscar Ramajo Prada, Eduardo Carazo Hermoso, Jaime Miguel de los Santos González, Ana Martínez Labella, María Sandra Moneo Díez, Aurora Nacarino-Brabo Jiménez y Antonio Román Jasanada**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000240

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Ignacio Hoces Íñiguez, Jacobo González-Robatto Perote, Joaquín Robles López y don José Ramírez del Río, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley dirigida a la promoción de las Humanidades en el sistema educativo español, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deporte.

Primero. Declive de las humanidades.

En las últimas décadas, hemos sido testigos de un preocupante declive de las disciplinas humanísticas en el sistema educativo español. Así, los Reales Decretos 157/2022¹, 217/2022² y 243/2022³ por los que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, consolidaron la práctica desaparición de las Humanidades en estos currículos. Asignaturas fundamentales como Historia y Filosofía han perdido relevancia en todas las etapas educativas, evidenciando un fenómeno alarmante que va más allá de simples cambios curriculares.

Cuando se habla de Humanidades se hace referencia a un conjunto de disciplinas académicas que se centran en el estudio de la condición humana, su cultura, expresiones artísticas, pensamiento filosófico, historia, literatura y lenguaje. Así, estas disciplinas contribuyen a la comprensión profunda y a la apreciación de quién es el hombre y qué es necesario para que este pueda alcanzar una vida plena, tanto a nivel individual como en su vida en sociedad. Es decir, las Humanidades son una pieza clave para construir una sociedad orientada al bien común y para el libre desarrollo de la personalidad de cada persona.

El estudio de las humanidades es fundamental para el desarrollo de los menores ya que ofrece una comprensión profunda y contextualizada de la condición humana, la cultura y la sociedad. Sin embargo, en lugar de ser tratadas con la seriedad que merecen, las últimas reformas educativas que han tenido lugar en España —incluida la llevada a cabo

¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-3296>

² <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-4975>

³ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5521>

por el Gobierno de la XIV Legislatura— han relegado a las Humanidades a un segundo plano, convirtiendo a estas últimas en víctimas de una desafortunada instrumentalización ideológica.

Segundo. Importancia de las humanidades.

Como se refería anteriormente, las Humanidades son una disciplina esencial para la comprensión del ser humano en sus distintas dimensiones y una herramienta fundamental para su crecimiento en sociedad.

En primer lugar, las Humanidades desempeñan un papel esencial en la preservación y transmisión de la identidad española. Asignaturas como Historia y Filosofía permiten a las nuevas generaciones comprender su herencia cultural, forjando un vínculo vital con el pasado que les permite mirar al futuro con el enfoque adecuado. Ignorar estas disciplinas conlleva, pues, el riesgo de que los más jóvenes pierdan conexiones fundamentales con sus raíces y tradiciones, volviéndose así menos libres y más manipulables. Comprender el pasado de España, sus logros y desafíos, es esencial para fortalecer el sentido de pertenencia a una misma Nación, lo que sin duda contribuye a la cohesión social entre todos los españoles.

Además, el estudio de las Humanidades nutre el pensamiento crítico. La comprensión de los eventos históricos y los fundamentos filosóficos ayuda a formar una visión crítica del mundo y de la sociedad. La Filosofía en particular, fomenta la habilidad para cuestionar y analizar lo que ocurre en la realidad de manera fundamentada. Esto, unido a un estudio objetivo y completo de la Historia de España, permite poseer una comprensión profunda sobre cómo la sociedad española ha ido evolucionando a lo largo de los siglos sin perder los rasgos esenciales que configuran nuestra identidad. Igualmente, las referidas disciplinas exploran cuestiones morales y éticas fundamentales. Por tanto, su conocimiento puede ser crucial para el establecimiento de principios éticos sólidos, proporcionando a los jóvenes un marco ético que les permita abordar los dilemas personales y sociales que se les presentan, contribuyendo de esta manera a mejorar la sociedad en que vivimos.

Por último, la Literatura y las Artes, fundamentales también en el ámbito humanístico, fomentan todo lo anterior y, además, inspiran la creatividad de los jóvenes. El fomento de la creatividad es fundamental para lograr que las nuevas generaciones aprendan a dar respuesta a los problemas actuales desde un conocimiento completo de nuestra cultura y tradiciones.

Tercero. Conclusiones.

En definitiva, el desplazamiento de las Humanidades que se ha llevado a cabo en las últimas décadas por parte de gobiernos de distinto signo político está condenando a las nuevas generaciones a ser fácilmente adoctrinados desde un punto de vista ideológico. Esto no sólo tendrá consecuencias nefastas para el desarrollo personal de los jóvenes sino también para el futuro de España, puesto que se les está arrebatando la oportunidad de pensar críticamente y se les está desarraigando de su historia y de sus tradiciones.

Para que un sistema educativo sea verdaderamente beneficioso para la persona debe, en primer lugar, situar a esta en el centro de la reflexión. Esto último no es posible en un sistema que da cada vez menos importancia a las Humanidades, esto es, a aquellas disciplinas que tratan cuestiones relacionadas directamente con el hombre y su identidad personal y social.

Tanto el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) como el Partido Popular (PP) han promovido o favorecido unas reformas educativas que han marginado cada vez más a las Humanidades. Los nefastos resultados de esas políticas de educación son hoy evidentes: muchos de los jóvenes españoles carecen de las habilidades básicas para poder desenvolverse con éxito en su vida personal y social, lo que puede generar sentimientos de frustración y desapego. Para mayor abundamiento, en el último informe publicado por la OCDE sobre indicadores educativos en los estados miembros, se indicaba que España se encuentra por debajo de la media en porcentaje de adultos que cuentan con estudios

superiores⁴. Por tanto, deviene urgente promover un cambio en el sistema educativo que revierta esta tendencia y que recupere una profunda formación humanística, elemento clave para alentar la perseverancia en los estudios y garantizar un futuro mejor para todos los españoles.

Al contrario de lo que se ha defendido en los últimos años con las políticas educativas aplicadas, las Humanidades no sólo no son «saberes inútiles» sino que constituyen una garantía para que los jóvenes puedan alcanzar una existencia plena y feliz en la que esté presente la reflexión sobre las cuestiones fundamentales sobre la vida, el hombre y la comunidad.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover las Humanidades con todos los medios y recursos disponibles por la Administración General del Estado para hacer estas disciplinas accesibles al conjunto de los españoles.

2. Impulsar el estudio de las disciplinas humanísticas en todas las etapas del sistema educativo y, en consecuencia, su inclusión en los currículos de Primaria, ESO y Bachillerato.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2024.—**José Ramírez del Río, Joaquín Robles López, Ignacio Hoces Íñiguez y Jacobo González-Robatto Perote**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000244

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar la libertad de los padres de alumnos con necesidades educativas especiales para elegir el centro de su preferencia, sea un centro ordinario o un centro especial, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Exposición de motivos

El alumnado de necesidades educativas especiales escolarizado en centros ordinarios (206.098 estudiantes, el 83,7%) fue superior al escolarizado en centros de educación especial (39.885 estudiantes, el 16,3% restante). En cuanto a su distribución según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas se aprecia que, en términos globales, el 72,5% de este alumnado estuvo matriculado en centros públicos, el 25,8% en centros privados concertados y el 1,7% en centros privados no concertados.

Las familias y asociaciones de alumnos de necesidades educativas especiales escolarizados en centros de educación especial se encontraron fuera del amparo del Gobierno de Sánchez en su reforma educativa de la LOMLOE, de un lado al no ser escuchados en el trámite de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), y de otro lado, con la aprobación de un modelo de imposición que limita sus derechos como el inciso de la Ley por el que se dispone que en la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales se respetará la voluntad de las familias que muestren su preferencia por el régimen más inclusivo, lo que excluye a las familias que no mantengan este criterio,

⁴ https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=24121

o como en la Disposición adicional cuarta que propone un plan a desarrollar en el plazo de 10 años y que supone el cierre efectivo de los centros de educación especial.

Se margina así a los centros de educación especial, cuya existencia se sitúa en una cuenta atrás, desplazándolos a la excepcionalidad cuando requieren de la atención especializada y profesional mediante recursos materiales y humanos suficientes y adaptados a las necesidades de los alumnos que requieran atención especializada que facilite su acceso y permanencia en el sistema educativo.

En todo caso, la escolarización de los alumnos en centros de educación especial no puede determinarse como irrazonable o discriminatoria y es coherente con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, según han dictaminado en diferentes sentencias el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo.

Por ello, el derecho a elegir el centro escolar para sus hijos y ejercerlo sin trabas ni obstáculos debe garantizarse. Los poderes públicos, en consecuencia, tienen la obligación de crear las condiciones más favorables para el ejercicio real de esta libertad, así como de garantizar la oferta de plazas escolares, que debe atender las demandas de las familias y facilitar su derecho de elección.

El Partido Popular ofreció, en agosto de 2023, al entonces presidente en funciones un Pacto por el Bienestar que incluía el respeto absoluto a la educación especial para las familias que así lo deseen, garantizando opciones educativas diversas, un pacto que fue rechazado de plano por el PSOE.

Por todo ello se propone para su debate la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar la existencia, gratuidad y calidad de los centros de educación especial como garantes de la libertad de elección de las familias.
2. Tener en cuenta en la escolarización de los alumnos con necesidades especiales la voluntad de las familias con independencia del centro por el que muestren su preferencia, para lo que se modificará la ley.
3. Dotar a la educación especial, en cualquiera de sus modalidades de escolarización, de los recursos materiales y humanos que permitan garantizar una educación especializada de calidad.
4. Derogar la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2024.—**Óscar Clavell López, Ester Muñoz de la Iglesia, Javier Celaya Brey, Beatriz Jiménez Linuesa, Javier Merino Martínez, María de las Mercedes Cantalapiedra Álvarez, Nacho Martín Blanco, Óscar Ramajo Prada, Eduardo Carazo Hermoso, Jaime Miguel de los Santos González, Ana Martínez Labella, María Sandra Moneo Díez, Aurora Nacarino-Brabo Jiménez y Antonio Román Jasanada**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Industria y Turismo

161/000214

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la Diputada Inés Granollers Cunillera, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la descarbonización del sector

de la salud y el impulso de inhaladores con baja huella de carbono para su debate en instancia en la Comisión de Industria y Turismo.

Exposición de motivos

Uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 es el 13.º: «Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos». Estos objetivos deben ser compromisos y encontrarse, contemplados como tal, en el centro de la visión del Estado y de la acción de su Gobierno. La descarbonización es una tendencia sobre la que muchos países de nuestro entorno ya están dando pasos concretos.

El Estado español debe dar igualmente estos pasos, en coherencia con los diferentes compromisos adoptados por su Gobierno desde hace ya algunos años: la celebración de la COP25 Madrid-Chile (diciembre 2019) y las sucesivas celebradas en Glasgow (2021), Sharm El Sheikh (2022) y Dubai (2023); la declaración oficial de la Emergencia Climática (enero 2020); la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo, dentro del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (noviembre 2020), el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030, o la Ley de Cambio Climático y Transición Energética (entrada en vigor en 2021). También el PERTE de la Salud, el Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente, y la creación del Observatorio de Salud y Cambio Climático, anunciados los tres en el año 2023, junto con la celebración de la Alianza Global para el Clima y la Salud en Madrid en marzo de 2024, son algunos de los pasos más recientes en la lucha por la descarbonización.

El sector de la salud es un responsable importante del cambio climático: su huella climática equivale al 4,4% de las emisiones globales netas de CO₂ (2 gigatoneladas equivalentes) y a las emisiones anuales de gases de efecto invernadero de 514 centrales eléctricas de carbón. Si el sector de la salud fuese un país, sería el 5.º emisor más grande del planeta.

De ahí que la inversión en salud y las políticas sanitarias deban enfocarse a respaldar la descarbonización y entrelazarse con el objetivo climático global de alcanzar las emisiones netas cero de CO₂, ya que jugarán un papel clave en que pueda conseguirse. En este sentido, el Encuentro Europeo de Farmacia (Infarma) que se celebró en Barcelona en el 2023, y que se celebrará también en Madrid este mismo 2024, destacó la necesidad de descarbonizar la industria farmacéutica y lo señaló como uno de los grandes retos para la salud humana y del planeta.

El cambio climático es una amenaza real para la salud que afecta desproporcionadamente a los más pobres y vulnerables, incluidas las personas con enfermedades pulmonares preexistentes. Por esa razón, uno de los arquetipos más eficientes para favorecer la reducción de la huella de carbono es el de los inhaladores.

Actualmente, uno de los tipos de inhaladores que se emplean son los de polvo seco porque: (1) Tienen poca huella de carbono, mientras la huella de carbono para fabricar un inhalador con polvo seco está entre 0,7 y 0,8 kilogramos de CO₂, para la fabricación de los inhaladores de gas esta huella de carbono se dispara hasta los 28 kilogramos de CO₂; (2) No emplean HFCs, los gases que se utilizan para los inhaladores convencionales son hidrofluorocarburos (HFC), un elemento que es mil veces más potente que el CO₂ a la hora de producir el efecto invernadero. Por lo tanto, son una buena opción para disminuir de forma relevante la huella de carbono en relación con los otros tipos de inhaladores (un 98% menos). A su vez, su uso contribuiría a minimizar la emisión de gases de efecto invernadero y además no supondría un mayor gasto ni para los pacientes, ni para el sistema sanitario público, ya que su precio es igual independientemente de si son convencionales o de polvo seco.

Una medida para frenar la cantidad de emisiones de CO₂ causadas por la producción de inhaladores es aumentar de forma progresiva la utilización de inhaladores con baja huella de carbono, siempre adaptándose a las necesidades concretas de los pacientes. Sustituir el 100% de los inhaladores convencionales por inhaladores con baja huella de carbono equivaldría a reducir 3.000 vuelos de ida y vuelta entre Bruselas y Londres en un año.

Así mismo, posicionaría a las administraciones competentes como líderes en la ruta de descarbonización, dando sentido a los compromisos contraídos a nivel internacional y estatal. A su vez, supondría un avance en las directivas recogidas en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética para poder alcanzar la neutralidad de emisiones en 2050.

En este sentido, el Grupo Republicano presentó una Proposición no de Ley (PNL) sobre el uso de inhaladores con baja huella de carbono, que se aprobó en la Comisión de Industria y Turismo en la sesión celebrada en el mes de febrero del año 2021. En dicha PNL se pedían medidas reales para la reducción de la huella de carbono y la implementación progresiva de los inhaladores con baja huella de carbono.

Se observa que, después de tres años, no se han llevado a cabo medidas significativas para el cumplimiento de los acuerdos aprobados en dicha comisión para la descarbonización del sector de la salud, ni tampoco para dar respuesta a las entidades y agentes concededores de la situación descrita anteriormente.

Es por todo eso que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta el gobierno español a:

1. Adoptar, antes de finalizar la legislatura, medidas reales y eficaces que permitan al Estado español cumplir con los compromisos estatales e internacionales en materia de cambio climático y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

2. Impulsar, a través de las agencias del medicamento, y en coherencia con su compromiso con este objetivo de acuerdo a las directrices marcadas por la UE y de forma armonizada, la evaluación y estudio de impacto de la posibilidad, tanto farmacológica como industrial, de la utilización del uso de inhaladores con baja huella de carbono y con ello la reducción progresiva de la utilización de inhaladores que emitan mayores cantidades de gases de efecto invernadero, siempre teniendo en cuenta las necesidades de los pacientes en cada momento y la imperante evaluación de los profesionales prescriptores, con respeto a los tiempos de los estudios clínicos pertinentes. Dicha evaluación será hecha pública en el plazo de un año.

3. Promover los mecanismos que permitan que industria, pymes y emprendedores formen parte e impulsen la cadena de valor para la fabricación, distribución, comercialización y reciclaje de los nuevos productos relacionados con los inhaladores con baja huella de carbono, así como para la I+D+I y la captación de talento y modelos de financiación que lo hagan posible, considerando los fondos europeos del programa Next Generation UE, y con estrecha relación con los profesionales sanitarios de atención primaria y de atención especializada y las organizaciones de pacientes que representen a las personas afectadas para que la industria comprenda las necesidades de salud de los pacientes con asma y EPOC.

4. Fomentar las investigaciones cuantitativas y cualitativas sobre el impacto en los pacientes al cambiar el tratamiento, incluidos los aspectos económicos como la accesibilidad, y los aspectos psicológicos, incluido el miedo a los cambios, promoviendo el desarrollo de inhaladores inteligentes ecológicos que sean reciclables e informando a los ciudadanos y pacientes sobre cómo pueden contribuir a un entorno saludable sin comprometer su cuidado y tratamiento.

5. Integrar los aspectos de la salud humana y de los pacientes en todas las estrategias de la UE y estatales, en coordinación con las autoridades sanitarias autonómicas, incluidas las evaluaciones del impacto y del escenario de la política, y las políticas y acciones para reducir progresivamente los gases fluorados, especialmente los que se utilizan como propulsores en los tratamientos del asma y la EPOC, de modo que no haya impactos negativos no deseados en la salud y se considere un marco temporal realista por el cambio tecnológico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2024.—**Inés Granollers Cunillera**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Republicà, a instàncies de la Diputada Inés Granollers Cunillera, a l'empara del que s'estableix en l'article 193 i següents, del vigent Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei sobre la descarbonització del sector de la salut i l'impuls dels inhaladors amb baixa petjada de carboni per al seu debat a la Comissió d'Indústria i Turisme.

Exposició de motius

Un dels 17 Objectius de Desenvolupament Sostenible de l'Agenda 2030 és el 13è: «Adoptar mesures urgents per combatre el canvi climàtic i els seus efectes». Aquests objectius han de ser compromisos i trobar-se, contemplats com a tal, en el centre de la visió d'Estat i de l'acció del seu Govern. La descarbonització és una tendència sobre la qual molts països del nostre entorn ja estan fent passos concrets.

L'Estat espanyol ha de donar igualment aquests passos, en coherència amb els diferents compromisos adoptats pel seu Govern des de fa ja alguns anys: la celebració de la COP25 Madrid-Xile (desembre 2019) i les successives celebrades a Glasgow (2021), Sharm El Sheikh (2022) i Dubai (2023); la declaració oficial de l'Emergència Climàtica (gener 2020); l'Estratègia de Descarbonització a Llarg Termini, dins del Pla Nacional Integrat d'Energia i Clima (novembre 2020), el Pla Nacional d'Adaptació al Canvi Climàtic 2021-2030, o la Llei de Canvi Climàtic i Transició Energètica (entrada en vigor el 2021). També el PERTE de la Salut, el Pla Estratègic de Salut i Medi Ambient, i la creació de l'Observatori de Salut i Canvi Climàtic, anunciats tots tres l'any 2023, juntament amb la celebració de l'Aliança Global per al Clima i la Salut a Madrid el març del 2024, són alguns dels passos més recents en la lluita per la descarbonització.

El sector de la salut és un responsable important del canvi climàtic: la seva empremta climàtica equival al 4,4% de les emissions globals netes de CO₂ (2 gigatonel·lades equivalents) i a les emissions anuals de gasos d'efecte hivernacle de 514 centrals elèctriques de carbó. Si el sector de la salut fos un país, seria el 5è emissor més gran del planeta.

D'aquí que la inversió en salut i les polítiques sanitàries s'hagin d'enfocar a donar suport a la descarbonització i entrellaçar-se amb l'objectiu climàtic global d'assolir les zero emissions netes de CO₂, ja que jugaran un paper clau en què es pugui aconseguir. En aquest sentit, la Trobada Europea de Farmàcia (Infarma) que es va celebrar a Barcelona el 2023, i que se celebrarà també a Madrid aquest mateix 2024, va destacar la necessitat de descarbonitzar la indústria farmacèutica i el va assenyalar com un dels grans reptes per a la salut humana i del planeta.

El canvi climàtic és una amenaça real per a la salut, que afecta desproporcionadament els més pobres i vulnerables, incloses les persones amb malalties pulmonars preexistents. Per aquesta raó, un dels arquetips més eficients per afavorir la reducció de la petjada de carboni és el dels inhaladors.

Actualment, un dels tipus d'inhaladors que s'empren són els de pols seca perquè: (1) Tenen poca petjada de carboni, ja que per a la fabricació dels inhaladors de gas la petjada de carboni es dispara fins als 28 quilograms de CO₂, mentre la petjada de carboni per fabricar un inhalador amb pols seca està entre 0,7 i 0,8 quilograms de CO₂; (2) No utilitzen HFCs, els gasos que s'utilitzen per als inhaladors convencionals són hidrofluorocarburs (HFC), un element que és mil vegades més potent que el CO₂ a l'hora de produir l'efecte hivernacle. Per tant, són una bona opció per disminuir de forma rellevant la petjada de carboni en relació amb els altres tipus d'inhaladors (un 98% menys). Al seu torn, el seu ús contribuiria a minimitzar l'emissió de gasos d'efecte hivernacle i a més no suposaria una major despesa ni per als pacients, ni per al sistema sanitari públic, ja que el seu preu és igual independentment de si són convencionals o de pols seca.

Una mesura per frenar la quantitat d'emissions de CO₂ causades per la producció d'inhaladors és augmentar de forma progressiva la utilització d'inhaladors amb baixa

petjada de carboni, sempre adaptant-se a les necessitats concretes dels pacients. Substituir el 100% dels inhaladors convencionals per inhaladors amb baixa petjada de carboni equivaldria a reduir 3.000 vols d'anada i tornada entre Brussel·les i Londres en un any.

Així mateix, posicionaria les administracions competents com a líders en la ruta de descarbonització, donant sentit als compromisos contrets a nivell internacional i estatal. Al seu torn, suposaria un avanç en les directives recollides en la Llei de Canvi Climàtic i Transició Energètica per poder assolir la neutralitat d'emissions el 2050.

En aquest sentit, el Grup Republicà va presentar una Proposició No de Llei (PNL) sobre l'ús d'inhaladors amb baixa petjada de carboni, que es va aprovar a la Comissió d'Indústria i Turisme en la sessió celebrada el mes de febrer de l'any 2021. En aquesta PNL es demanaven mesures reals per a la reducció de la petjada de carboni i la implementació progressiva dels inhaladors amb baixa petjada de carboni.

S'observa que, després de tres anys, no s'han dut a terme mesures significatives per al compliment dels acords aprovats en aquesta comissió per a la descarbonització del sector de la salut, ni tampoc per donar resposta a les entitats i agents coneixedors de la situació descrita anteriorment.

És per tot això que es presenta la següent

Proposició no de Llei

«El Congrés dels Diputats insta el govern espanyol a:

1. Adoptar, abans de finalitzar la legislatura, mesures reals i eficaces que permetin a l'Estat espanyol complir amb els compromisos estatals i internacionals en matèria de canvi climàtic i de reducció d'emissions de gasos amb efecte hivernacle.

2. Impulsar, a través de les agències del medicament, i en coherència amb el seu compromís amb aquest objectiu d'acord amb les directrius marcades per la UE i de forma harmonitzada, l'avaluació i estudi d'impacte de la possibilitat, tant farmacològica com industrial, de la utilització de l'ús d'inhaladors amb baixa petjada de carboni i amb això la reducció progressiva de la utilització d'inhaladors que emetin majors quantitats de gasos amb efecte hivernacle, sempre tenint en compte les necessitats dels pacients en cada moment i la imperant avaluació dels professionals prescriptors, amb respecte als temps dels estudis clínics pertinents. Aquesta avaluació serà feta pública en el termini d'un any.

3. Promoure els mecanismes que permetin que la indústria, pimes i emprenedors formin part i impulsin la cadena de valor per a la fabricació, distribució, comercialització i reciclatge dels nous productes relacionats amb els inhaladors amb baixa petjada de carboni, així com per a la R + D-H i la captació de talent i models de finançament que ho facin possible, considerant els fons europeus del programa Next Generation UE, i amb estreta relació amb els professionals sanitaris d'atenció primària i d'atenció especialitzada i les organitzacions de pacients que representin les persones afectades perquè la indústria compregui les necessitats de salut dels pacients amb asma i EPOC.

4. Fomentar les investigacions quantitatives i qualitatives sobre l'impacte en els pacients en canviar el tractament, inclosos els aspectes econòmics com l'accessibilitat, i els aspectes psicològics, inclòs la por als canvis, promovent el desenvolupament d'inhaladors intel·ligents ecològics que siguin reciclables i informant els ciutadans i pacients sobre com poden contribuir a un entorn saludable sense comprometre la seva cura i tractament.

5. Integrar els aspectes de la salut humana i dels pacients en totes les estratègies de la UE i estatals, en coordinació amb les autoritats sanitàries autonòmiques, incloses les avaluacions de l'impacte i de l'escenari de la política, i les polítiques i accions per reduir progressivament els gasos fluorats, especialment els que s'utilitzen com a propulsors en els tractaments de l'asma i l'EPOC, de manera que no hi hagi impactes negatius no desitjats en la salut i es consideri un marc temporal realista pel canvi tecnològic.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de gener de 2024.—**Inés Granollers Cunillera**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portaveu del Grupo Parlamentario Republicano.

161/000215

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la Diputada Inés Granollers Cunillera, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las garantías de financiación para los municipios turísticos para su debate en instancia en la Comisión de Industria y Turismo.

Exposición de motivos

El impulso del sector turístico es uno de los principales ejes de las políticas impulsadas por las distintas administraciones competentes, y también de la estrategia de resiliencia supranacional promovida por la Unión Europea a través de la emisión a los Estados miembros de los Fondos Next Generation.

En el caso del Estado español, el poder ejecutivo ha impulsado, desde 2020 hasta la fecha, una serie de iniciativas legislativas, tales como los Reales Decretos-ley convalidados durante el periodo álgido de la pandemia provocada por la Covid-19 y la crisis económica consecuente: RDL 25/2020, RDL 35/2020, el RDL 5/2021 y el RDL 27/2021. A su vez, desde el Ministerio de Industria y Turismo, también se ha desplegado el «Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico» y se ha iniciado la elaboración de la «Estrategia de Turismo Sostenible 2030», para un crecimiento socioeconómico sostenible del sector. Sin embargo, toda esta jurisprudencia sigue sin abordar algunas de las peticiones que el sector viene haciendo al Estado.

Es importante destacar que la Comisión de Industria y Turismo del Congreso de los Diputados instó durante la pasada legislatura, a propuesta del Grupo Parlamentario Republicano, la modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para garantizar la financiación de los municipios turísticos. Asunto que, a pesar de ser aprobado en su momento, no fue ejecutado.

Cierto es que la competencia en materia de turismo goza de la descentralización que permite a los territorios defender sus especificidades, como es en el caso de los Països Catalans. Aunque estas competencias son exclusivas, encuentran limitaciones en algunas materias transversales, como la financiación, que impactan en el desarrollo turístico y que necesitan solución.

El artículo 125 de la ley de Haciendas Locales, mencionada anteriormente, recoge un sistema adicional de financiación para los municipios turísticos y define el criterio para tener esta consideración. Entendemos que se trata de criterios excesivamente restrictivos que dejan fuera a municipios con una elevada actividad turística y que se ven obligados a afrontar con recursos propios todos los costes y externalidades derivados de esta actividad sin obtener una contrapartida derivada, como, por ejemplo, por el mayor consumo en su ámbito territorial.

El incremento de población en temporada turística provoca una presión añadida sobre los servicios públicos y en cambio son pocos los municipios que pueden beneficiarse de este mecanismo adicional de financiación. Por consiguiente, requerimos nuevamente ampliar el ámbito subjetivo de los municipios considerados turísticos a efectos de poder beneficiarse de este sistema adicional de financiación.

Todas las actuales líneas de actuación pasan por la reconversión del modelo turístico hacia la sostenibilidad, el desarrollo del producto turístico, la digitalización del sector, la actuación urgente en el ámbito de la competitividad y el apoyo a través de la promoción de la resiliencia a los territorios extrapeninsulares. Sin embargo, todo ello se queda corto si hay poblaciones turísticas que no pueden acceder a financiación adicional que, a su vez, ayude a impulsar y a promover la reconversión del modelo turístico.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta el gobierno español a:

1. Modificar, en el plazo de 6 meses, el apartado 1 del Artículo 125. Municipios turísticos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que sean considerados municipios turísticos aquellos que tengan una población superior a 10.000 habitantes, siendo la actual consideración de 20.000 habitantes.

2. Modificar, en un plazo de 6 meses, el apartado 1 del Artículo 125. Municipios turísticos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que sean considerados municipios turísticos aquellos donde el número de plazas de alojamiento turístico reglado supere el 50% de la población empadronada en el municipio, factor sin contemplar en los actuales criterios de consideración de localidades como municipios turísticos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2024.—**Inés Granollers Cunillera**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Republicà, a instàncies de la Diputada Inés Granollers Cunillera, a l'empara del que s'estableix en l'article 193 i següents, del vigent Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei sobre les garanties de finançament per als municipis turístics per al seu debat a la Comissió d'Indústria i Turisme.

Exposició de motius

L'impuls del sector turístic és un dels principals eixos de les polítiques impulsades per les diferents administracions competents, i també de l'estratègia de resiliència supranacional promoguda per la Unió Europea a través de l'emissió als Estats membres dels Fons Next Generation.

En el cas de l'Estat espanyol, el poder executiu ha impulsat des del 2020 fins a dia d'avui una sèrie d'iniciatives legislatives, com ara el «Reial decret Llei 35/2020, de 22 de desembre, de mesures urgents de suport al sector turístic, l'hostaleria i el comerç i en matèria tributària»; el «Reial decret Llei 27/2021, de 23 de novembre, pel qual es prorroguen determinades mesures econòmiques per donar suport a la recuperació»; o la Llei 7/2022, de 16 de desembre, de mesures fiscals per impulsar el turisme sostenible. El Ministeri d'Indústria i Turisme també ha desplegat el Pla de Modernització i Competitivitat del Sector Turístic i ha iniciat l'elaboració de l'Estratègia de Turisme Sostenible 2030, per a un creixement socioeconòmic sostenible del sector. Ara bé, tota aquesta jurisprudència segueix sense abordar algunes de les peticions que el sector ve fent a l'Estat.

D'altra banda, la Comissió d'Indústria, Comerç i Turisme del Congrés dels Diputats va exigir, el 2022 i a proposta del Grup Republicà, la modificació del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals per tal de garantir el finançament dels municipis turístics, qüestió que dos anys després encara no s'ha realitzat.

Cert és que la competència en matèria de turisme gaudeix de la descentralització que permet als territoris defensar les seves especificitats, com és en el cas dels Països Catalans. Tot i que aquestes competències són exclusives, es troben limitacions en algunes matèries transversals, com el finançament, que impacten en el desenvolupament turístic i que necessiten solució.

L'article 125 de la llei d'Hisendes Locals, esmentada anteriorment, recull un sistema addicional de finançament per als municipis turístics i defineix el criteri per tenir aquesta consideració. Entenem que es tracta de criteris excessivament restrictius que deixen fora a municipis amb una elevada activitat turística i que es veuen obligats a afrontar amb recursos propis tots els costos i externalitats derivats d'aquesta activitat sense obtenir una contrapartida derivada, com per exemple, pel major consum en el seu àmbit territorial.

L'increment de població en temporada turística provoca una pressió afegida sobre els serveis públics i en canvi són pocs els municipis que poden beneficiar-se d'aquest mecanisme addicional de finançament. Plantegem, igual que al 2022, ampliar l'àmbit subjectiu dels municipis considerats turístics a l'efecte de poder beneficiar-se d'aquest sistema addicional de finançament.

Totes les actuals línies d'actuació passen per la reconversió del model turístic cap a la sostenibilitat, el desenvolupament del producte turístic, la digitalització del sector, l'actuació urgent en l'àmbit de la competitivitat i el suport a través de la promoció de la resiliència als territoris extrapeninsulars. Tanmateix, tot això es queda curt si hi ha poblacions turístiques que no poden accedir a finançament addicional que, alhora, ajudi a impulsar i a promoure la reconversió del model turístic.

Proposició no de Llei

«El Congrés dels Diputats insta el govern espanyol a:

1. Modificar, en un termini de 6 mesos, l'apartat 1 de l'article 125. Municipis turístics del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, perquè siguin considerats municipis turístics aquells que tinguin una població superior a 10.000 habitants, sent l'actual consideració de 20.000 habitants.

2. Modificar, en un termini de 6 mesos, l'apartat 1 de l'article 125. Municipis turístics del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, perquè siguin considerats municipis turístics aquells on el nombre de places d'allotjament turístic reglat superi el 50% de la població empadronada al municipi, factor sense contemplar en els actuals criteris de consideració de localitats com a municipis turístics.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de gener de 2024.—**Inés Granollers Cunillera**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portaveu del Grupo Parlamentario Republicano.

161/000234

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la reutilización del recurso minero del pozo Santiago (Asturias) para el establecimiento de un Centro Nacional de Entrenamiento en Rescate, para su debate en la Comisión de Industria.

Exposición de motivos

El pozo minero Santiago, propiedad de la empresa pública Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA), se encuentra situado en el concejo de Aller (Principado de Asturias) y aproximadamente, durante siete décadas, mantuvo su actividad extractiva de carbón suministrando de mineral a la cercana central térmica de La Pereda. Desde el inicio de sus operaciones, este pozo, así como todo el Área Aller de HUNOSA, fue un importante motor económico y generador de empleo en toda la comarca del Caudal, además de servir como elemento de cohesión territorial.

En diciembre de 2018, el Pozo Santiago cesó su actividad en consonancia con la Decisión 2010/787/UE de 10 de diciembre, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivo que limitaba hasta final del año 2018 la posibilidad de que los países de la Unión Europea pudieran conceder ayudas a las minas no competitivas para cubrir los costes relacionados con el carbón que estaba destinado a la producción de electricidad.

Ante esta situación y bajo la obvia necesidad de un cambio de la estructura socioeconómica de la comarca, HUNOSA aprobó su Plan de Empresa 2019-2027 donde estableció, en una primera fase, la transición de su estructura empresarial para lograr una situación estable de la empresa que no dependiera de la industria ligada al carbón.

En la actualidad, el pozo minero forma parte de la arqueología industrial de la zona y supone un recurso de gran potencial. El aprovechamiento y conversión del uso de las instalaciones extractivas inactivas permitiría, por un lado, proteger el patrimonio industrial y preservar la historia de las cuencas mineras y, por otro, alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Empresa de HUNOSA de transitar hacia otro modelo empresarial y cambio de estructura económica. Poder dotar a la instalación de nuevos proyectos competitivos facilitaría la creación de actividad económica y empleo y combatiría la despoblación en la comarca.

Además, el propio Plan analiza la situación de su propia Brigada de Salvamento Minero, único grupo de rescate subterráneo capacitado en técnicas mineras, contemplando la necesidad de aportar su experiencia en un «equipo especializado en rescates subterráneos basados en técnicas mineras y seguridad en Espacios Confinados y Obras Subterráneas» en el marco de un Centro Nacional de Rescate o institución similar en una instalación minera.

En noviembre de 2019 se celebró en el Pozo Santiago el I Congreso Internacional de Seguridad en Espacios Confinados y Obras Subterráneas (ECOS), donde expertos en la materia, así como organismos públicos y empresas, concluyeron que el establecimiento de un Centro Nacional de Entrenamiento en Rescates (CNER-ASTURIAS) sería idóneo en sus instalaciones. Un espacio en una ubicación estratégica para la aplicación práctica de ejercicios de rescate, contando con las infraestructuras necesarias tanto en el subsuelo, como en superficie.

Con el fin de contribuir con la actividad de la empresa pública y su compromiso con el empleo que se ha visto afectado por el fin de la extracción de carbón, SOMA-FITAG-UGT estudió la instalación de este CNER-ASTURIAS. Se trata de un proyecto con vocación internacional que se asienta en la capacidad de los trabajadores de la minería y de las instalaciones del Grupo HUNOSA y que tiene como finalidad compensar el impacto del cierre de los pozos mineros, aprovechando, y haciendo posible la transferencia de conocimiento de la Brigada Central de Salvamento Minero en los rescates y trabajos en espacios confinados, terrenos colapsados o en la lucha contra incendios en túneles, más allá de la minería, así como las instalaciones existentes para dar una respuesta con valor añadido a la necesidad de alcanzar una transición justa.

Consideramos necesario tener en cuenta un proyecto que encaja en aquellos que tienen por finalidad la restauración de áreas afectadas por el cese de la actividad del carbón. Un proyecto que podría ayudar mitigar la difícil situación laboral y social de la comarca como consecuencia del cierre del Pozo Santiago, así como contribuir a paliar las consecuencias derivadas de los acontecimientos de estos últimos años como la pandemia de la COVID-19, la Guerra en Ucrania o el reciente conflicto en Oriente Próximo.

Con el objeto de contribuir a impulsar soluciones y proyectos que garanticen el desarrollo de las comarcas mineras, la creación de empleo y a frenar la despoblación mediante la promoción de un desarrollo territorial equilibrado, así como el cambio en el modelo productivo y el impulso de las transformaciones necesarias para avanzar hacia un nuevo modelo económico y social para Europa y, en particular, cumplir los objetivos del Pacto Verde Europeo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a apostar por la reutilización del patrimonio industrial de Pozo Santiago para el establecimiento de un Centro Nacional de Entrenamiento en Rescate (CNER- ASTURIAS) que promueva la formación e investigación en servicios relacionados con trabajos de especial riesgo en obras subterráneas y espacios confinados; así como la formación y capacitación profesional de los equipos de salvamento pertenecientes a servicios de emergencias de las administraciones públicas o entidades privadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Adriana Maldonado López, Adriana Lastra Fernández, Roberto García Morís e Isabel María Pérez Ortiz**, Diputados.—**Patricia Blanquer Alcaraz y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000235

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de impulsar el turismo sostenible a través de tasas sobre estancias turísticas para su debate en la Comisión de Industria y Turismo.

Exposición de motivos

Ya en su séptimo período de sesiones, celebrado en abril de 1999, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, manifestó la necesidad de que se fijara un código ético mundial para el turismo e invitó a la Organización Mundial del Turismo a fomentar la consideración e idoneidad de que los principales grupos participaran en la elaboración, la aplicación y la supervisión de su Código Ético Mundial para el Turismo. Fruto todo ello, sobrevino la proclamación del año 2002 Año Internacional del Turismo Ecológico, en el que, el Consejo Económico y Social reconocía el respaldo que había recibido de la Organización Mundial del Turismo en cuanto a difundir la importancia del turismo ecológico, enfocado a la mejora de los lazos de identidad entre los pueblos de todo el mundo, fomentar la expansión del conocimiento de la riqueza del patrimonio de las diferentes culturas de la tierra y potenciar su valorización.

El propio Código Ético Mundial para el Turismo establece en su articulado que los agentes del desarrollo turístico tienen el deber de salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales, en la perspectiva de un crecimiento económico saneado, constante y sostenible, que sea capaz de satisfacer equitativamente las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras. En este sentido y según el Código, las autoridades públicas nacionales, regionales y locales favorecerán e incentivarán todas las modalidades de desarrollo turístico que permitan ahorrar recursos naturales escasos y valiosos, en particular el agua y la energía, y evitar en lo posible la producción de desechos. Se deberá procurar la distribución del tiempo y en el espacio los movimientos de turistas, equilibrando mejor la frecuentación, con el fin de reducir la presión que ejerce la actividad turística en el medio ambiente y de aumentar sus efectos beneficiosos en el sector turístico y en la economía local. Se concebirá la infraestructura y se programarán las actividades turísticas de forma que se proteja el patrimonio natural que constituyen los ecosistemas y la diversidad biológica, y que se preserven las especies en peligro de la fauna y de la flora silvestre.

Son especialmente asertivas las manifestaciones que realiza el propio Código, para indicar que los agentes del desarrollo turístico, y en particular los profesionales del sector,

deben admitir que se impongan limitaciones a sus actividades cuando éstas se ejerzan en espacios particularmente vulnerables. El turismo de naturaleza y el ecoturismo se reconocen como formas de turismo particularmente enriquecedoras y revalorizadoras, siempre que respeten el patrimonio natural y la población local y se ajusten a la capacidad de ocupación de los lugares turísticos. Por tanto, el establecimiento de límites al turismo está recogido por el propio Código Ético Mundial para el Turismo, y no supone por tanto una petición estrambótica por parte de colectivos u organizaciones políticas, sino antes al contrario, un ejercicio de responsabilidad para con la ciudadanía y su *modus vivendi* presente y futuro.

Se precisan, por tanto, medidas urgentes en aplicación del Código Ético Mundial de Turismo que cambien el actual modelo de masificación, así como el de la desprotección de nuestro territorio. Véase a modo de ejemplo, el incumplimiento en nuestro país de su «Art. 9» por los importantes niveles de desigualdad entre los trabajadores del sector turístico de las ciudades afectadas. Así como el «Art. 5» de la misma legislación mundial de turismo, para que la actividad turística tenga empleo de calidad y que su objetivo final sea también mejorar la vida a los residentes locales. La normativa vigente de financiación específica para los destinos turísticos, resulta insuficiente y basa su desarrollo turístico en la gran capacidad hotelera, véase a modo de ejemplo el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Según el mismo se establecen como requisitos para tener derecho a la financiación específica como municipio turístico, lo siguiente: no ser capital de provincia o de su comunidad autónoma, tener una población de derecho entre 20.000 y 75.000 habitantes y que el número de viviendas de segunda residencia supere al número de viviendas principales. Las características exigidas por la normativa, basan su desarrollo turístico en la gran capacidad hotelera y no en la segunda residencia, que no es considerada por la administración estatal a los efectos de cómputo para la fijación municipio turístico, por lo que muchos municipios dejan de percibir importantes ingresos correspondientes a la tasa impositiva de los consumos de tabaco y carburantes que se contabilizan en su término municipal.

El respeto a determinados principios y la observancia de la normativa indican que el turismo responsable y sostenible no es en modo alguno incompatible con la incorporación de medidas impositivas sobre las estancias turísticas de las condiciones, bajo las que se deberán regir el comercio de servicios y las empresas del sector. La voluntad de promover un orden turístico equitativo, responsable y sostenible, en España, ha de sustentarse sobre la idea de un beneficio mutuo de todos los sectores de la sociedad.

La necesidad de que las instituciones públicas puedan prestar servicios, a partir de los beneficios generados por el turismo para poder realizar las necesarias inversiones que mejoren la calidad de los servicios públicos, es un ejercicio de mera coherencia y redistribución de la riqueza. Para ello se debe compensar el coste medioambiental que supone el gran volumen de recepción de turistas, el coste de mantenimiento de los servicios públicos, así como la puesta al día de nuevas infraestructuras. De lo contrario, seguirán siendo los residentes de zonas turísticas los que asumirán unas condiciones de vida menos sostenibles y los que se verán sujetos a una mayor presión fiscal, mientras los beneficios se reparten entre unos pocos empresarios no necesariamente radicados en el territorio del que obtienen dichos beneficios. La dotación de ingresos necesarios para que los ciudadanos de los diferentes territorios alcancen una igualdad de derechos y los recursos de su territorio no se vean esquilados, es un asunto por tanto de primera necesidad política.

En este sentido, la implantación de medidas precursoras específicamente dirigidas a financiar proyectos medioambientales ya ha tenido lugar en diferentes territorios del Estado, así como en otros países. Entre ellos cabe destacar la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares. Configurando a través de un tributo directo la recaudación de un impuesto de carácter finalista para favorecer el turismo sostenible, siendo los sujetos pasivos todas las personas físicas que lleven a cabo una estancia en los establecimientos turísticos de alojamiento hotelero, apartamentos

turísticos, alojamientos de turismo rural, albergues y refugios, hospederías, hostales, viviendas turísticas de vacaciones y un largo etcétera que abarca toda la normativa autonómica que tenga la calificación de turística.

En los modelos turísticos que incorporan como cariz esencial la sostenibilidad, existe un elemento común, la cooperación público-privada como fundamento de una actuación de mejora de calidad, de planificación del desarrollo, y de tener planes de contingencia para cualesquiera eventualidades puedan surgir. De este modo, la eficacia y rentabilidad de las acciones se ve ampliamente aumentada y acrecentada por la competitividad del destino o actividad.

En España, proliferan en cambio las situaciones de enfrentamiento, descoordinación entre administraciones, entre la ciudadanía y el impacto turístico, produciendo un cuestionamiento de la gobernanza, que ahonda en los problemas y posterga la toma de soluciones, hipotecando la competitividad, viabilidad, sostenibilidad y rentabilidad del sector turístico.

Los grupos de turoperadores formados en la década de los sesenta, anticiparon desde esa época que España era una oportunidad de destino vacacional, principalmente de invierno. Si bien, es innegable que actualmente, hay una ligazón entre las grandes corporaciones turísticas internacionales y la especulación inmobiliaria que ha tejido una urdimbre cercana en buena medida al poder político en los últimos treinta años. Todo ello ha traído consigo entre otras la generación de riqueza, la creación de empleos, así como tasas elevadas de abandono escolar, urbanismo residencial de aluvión y grandes impactos en el litoral.

La seguridad jurídica, la calidad del empleo, están siendo comprometidas por la desregulación y la práctica extractiva que detenten unas pocas manos. La introducción de tasas sobre estancias turísticas, no es ya una opción, sino una necesidad que viene acompañada de una oportunidad. El sector turístico puede impulsar desde el acompañamiento de la gestión pública una reordenación basada en privilegiar el liderazgo y los intereses sociales.

En el sentido anteriormente expuesto, no podemos resignarnos ante la fobia a la regulación del turismo, la fobia a la redistribución de la riqueza, la fobia de quien tiene alternativas individuales a la masticación de los servicios públicos de salud, de los servicios de transporte... hacia quienes no tienen esas alternativas y reclama la ordenación, planificación y racionalización del turismo en nuestro territorio. Esa es la fobia real de las grandes fortunas turísticas basadas en condiciones laborales precarias, en la esquilma, extracción y repatriación de fondos a territorios diferentes a los que se genera dicha riqueza. El mensaje instalado por las grandes corporaciones y sus adláteres políticos pretende en cambio criminalizar cualquier posibilidad de regulación en lo que denominan la turismofobia, de esta forma permiten que las desigualdades e insostenibilidades crezcan hasta explotar por la ausencia de una gobernanza que permita hacer compatible la actividad con el territorio, y la actividad con la generación de riqueza como lucha contra las desigualdades y no como potenciadora de las mismas.

Por ello, es inevitable observar que es una demanda social la necesidad de definición de los problemas del sector y establecer políticas públicas en esa dirección que permitan conservar la impronta ecológica, incorporar al modelo turístico una visión sostenible desde el punto de vista ambiental, económico y social. La mejora de los recursos naturales y culturales es una herramienta clave para fomentar mejores oportunidades de empleo e ingreso en las muy diversas profesiones relacionadas.

Tanto es así, que la propia patronal turística advirtió recientemente al Gobierno de que el techo turístico habría sido desbordado ya en distintos puntos de España, con indicadores que superarían los diez turistas diarios por cada cien habitantes. Afeando de este modo la defensa recurrente por parte del Gobierno del único criterio de análisis del Gobierno, el número de turistas. En lugar de invertir en los bienes culturales y naturales añadiéndoles conocimiento humano para crear un valor sostenible, mejorar la formación y las condiciones para emprender en el ámbito sostenible y experiencias con mayor valor añadido.

Una tasa que compense a la sociedad por el coste medioambiental que supone el ejercicio de determinadas actividades que distorsionan o deterioran el medio ambiente en el territorio contribuye inexcusablemente a mejorar las condiciones de vida de los territorios y por ende, de la sociedad española. En este sentido, el liderazgo y las herramientas pueden ser fomentadas desde la administración central, si bien las competencias en materia turística están descentralizadas, no así aquellas tocantes al empleo y la energía entre otras. El objetivo del turismo debe ser mejorar las condiciones de vida de la sociedad, y en este aspecto la ecotasa puede ayudar a paliar uno de los principales problemas que genera el turismo de masas, el impacto sobre el territorio, lo que a la postre puede redundar en la adaptación del modelo turístico que permita generar unas condiciones de empleo diferentes y no introducir incentivos para que persista el alza de precios de las viviendas en las zonas turísticas.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a crear desde el Ministerio de Industria y Turismo una Mesa de Trabajo con las Comunidades Autónomas competentes en la materia para coordinar propuestas tendentes a establecer tasas sobre estancias turísticas y de medidas de impulso del turismo sostenible que permitan:

— Fomentar medidas de regeneración en los territorios en los que el territorio haya sido deteriorado por la actividad turística.

— Que tengan carácter finalista, siendo destinadas a gastos e inversiones vinculadas con el desarrollo, la protección medioambiental y el empleo.

— Elaborar estudios que incorporen los ratios actuales de presión turística de cada Comunidad o Ciudad Autónoma, así como de los municipios turísticos.

— Impulsar la elaboración de un informe que certifique el impacto que tiene la actividad turística y su población flotante sobre la generación y gestión de residuos en todas las autonomías.

— Poner a disposición de las autoridades turísticas municipales los recursos necesarios para acometer auditorías que acrediten el impacto sobre los servicios públicos prestados a la ciudadanía que tiene el flujo de visitantes en el término municipal.

— Incorporar en los Presupuestos Generales del Estado partidas presupuestarias específicas para hacer frente a las contingencias sobrevenidas en zonas turísticas por los efectos sobre servicios públicos que prestan bajo su ámbito de competencia.

— Incorporar en los Presupuestos Generales del Estado partidas presupuestarias específicas para ayudas al emprendimiento cooperativo que permita la distribución de la riqueza generada por la actividad turística en el territorio.

— Establecer límites razonables de techo turístico para cada destino turístico, a través de los estudios de presión turísticos elaborados, constituyendo un Panel de personas expertas en administración pública de las diferentes Comunidades o Ciudades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2024.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Derechos Sociales y Consumo

161/000237

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Rocío de Meer Méndez, Tomás Fernández Ríos y Carlos Hernández Quero, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y

siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora de la prestación para el cuidado de hijos enfermos, para su discusión en la Comisión de Derechos Sociales y Consumo.

Exposición de motivos

Primero. El deber público de apoyar la cultura del cuidado en España.

La dedicación al cuidado de los vulnerables es un excelente indicador de la calidad de una sociedad, pues nos muestra que toda persona tiene una dignidad inalienable, en virtud de la cual merece ser respetada y cuidada. Este cuidado se produce, mayoritariamente, en el seno de la familia; a título de ejemplo, el INE refiere que, en 2022, 403.900 personas en España no buscaban empleo por querer cuidar personalmente de hijos u otros familiares¹.

La labor de cuidado que gratuita y generosamente se lleva a cabo en tantas familias españolas ha de ser no solo debidamente valorada y promocionada sino también suficientemente apoyada por parte de los poderes públicos, por varias razones:

— En primer lugar, por el mandato del artículo 1.1 de la Constitución Española («CE») que, al definir como social al Estado, obliga a los poderes públicos a asistir a los ciudadanos que se encuentran en situación de mayor necesidad o vulnerabilidad.

— En segundo lugar, por el contenido del artículo 39.1 CE, que establece que «los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia», comunidad preexistente al Estado de la que depende el futuro de la sociedad.

— En tercer lugar, porque contribuye al bien común que exista una cultura del cuidado y que esta tarea se pueda realizar, cuando así se escoja, en el seno de las familias.

Segundo. La prestación para el cuidado de hijos menores con enfermedades graves, una de las posibles concreciones de la cultura del cuidado.

Hay una forma específica de cuidado que se proporciona en muchas familias españolas, en las que un padre o una madre atienden a su hijo gravemente enfermo, reduciendo para ello su jornada de trabajo. Los poderes públicos deben tratar de paliar el perjuicio económico derivado de esta elección laboral al servicio del cuidado, y esto constituye precisamente el objeto de un subsidio que recibe el nombre de «prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave».

Se trata de una ayuda regulada en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave («RD 1148/2011»), en el siguiente tenor: la pueden percibir los progenitores, guardadores con fines de adopción y acogedores con carácter permanente que cuiden a un menor de edad² afectado por cáncer u otra enfermedad grave incluida en el anexo del referido RD 1148/2011³ siempre y cuando (i) el enfermo experimente una situación de hospitalización o de recaída posterior a una hospitalización previa⁴, (ii) ambos padres trabajen y tengan en su haber un

¹ <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=51146>

² En 2021 se elevó de 18 a 23 la edad del enfermo que opera como límite máximo hasta el cual se puede seguir percibiendo la ayuda, salvo que este tenga discapacidad, en cuyo caso el límite serán los 26 años (artículo 7.3.d *ibidem*). Ciertamente, esto ha supuesto una ampliación del número de beneficiarios de la norma, aunque es una medida insuficiente, por cuanto no resuelve el problema de otras posibles exclusiones.

³ Aunque no solo, puesto que la jurisprudencia ha señalado que el hecho de no figurar en el listado de enfermedades graves no obsta a la concesión de la prestación. Así, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 25 de abril de 2016 concede el derecho por el cuidado de una menor afectada por el Síndrome de Phelan-Macdermid, por ser equiparable analógicamente a alguna de las enfermedades especificadas en el listado anteriormente indicado, y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 14 de julio de 2015 lo otorgó por una anomalía cromosómica que guarda relación con la Enfermedad de Duchene.

⁴ La necesidad del cuidado directo, continuo y permanente del causante se determinará, inicialmente, mediante el informe de hospitalización; finalizado este, se acreditará mediante «el informe del facultativo del Servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma correspondiente, responsable de la asistencia sanitaria del causante» (artículos 7.1 y 7.3.b RD 1148/2011).

tiempo mínimo de cotización, y (iii) uno de ellos reduzca su actividad laboral⁵ en, al menos, un 50 % de la jornada para realizar las labores de cuidado⁶ —pues la prestación se reconoce en proporción a la reducción—.

Esta prestación se regula adicionalmente en otras normas del ámbito laboral: la Ley General de la Seguridad Social, el Estatuto de los Trabajadores y el Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. Propuestas de mejora de la prestación para contribuir a una mayor cultura del cuidado.

Tal y como está configurada legalmente la prestación, en ocasiones se ve truncada su finalidad⁷. Así ocurre, por ejemplo, cuando el hijo enfermo supera el umbral de los 23 años fijado por el RD 1148/2011 —ampliable a los 26 solo en casos de discapacidad⁸. O también cuando la enfermedad puede ser tratada a nivel ambulatorio y no requiere hospitalización, pero sí un cuidado directo, continuo y permanente, supuesto que viene siendo admitido en la reciente jurisprudencia⁹, pero que según la literalidad de la ley debiera quedar excluido. O incluso cuando el enfermo no es hijo biológico ni adoptivo sino, por ejemplo, tutelado. En todos estos casos, existe una analogía con lo dispuesto en la norma en lo tocante a la labor de cuidado del enfermo, a la relación enfermo-cuidador y a la pérdida salarial producida por la reducción de la jornada laboral; sin embargo, al no estar contempladas expresamente estas posibilidades, los eventuales beneficiarios se ven privados del derecho a la prestación.

El espíritu del RD 1148/2011 aconseja, por tanto, que se modifique su redacción literal para dar cabida a aquellas otras situaciones en las que se cumple de igual modo el supuesto de hecho al cual quiere responder la norma: la necesidad de disminución de la jornada laboral en aras del cuidado de una persona enferma que depende del cuidador. El propósito de la presente iniciativa es precisamente ese, corregir las deficiencias de la regulación de la prestación para promover un mayor apoyo público a la labor de cuidado de los enfermos en el seno de la familia.

Cuarto. Conclusión.

La promoción de la cultura del cuidado en España es un deber público que se enraíza en el respeto a la dignidad de cada persona y que, tal y como se explicaba anteriormente,

⁵ Deben estar afiliadas a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, si bien «el Real Decreto no será de aplicación al personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se regirá por lo previsto en el artículo 49.e) de dicha Ley» (artículo 1 RD 1148/2011). Además, la reducción de la jornada ha de producirse en los términos descritos en el artículo 37.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

⁶ Artículo 4 del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

⁷ Muchas familias han manifestado (e incluso trasladado al Congreso de los Diputados, por la vía de la Comisión de Peticiones), las injusticias que provoca la actual regulación de la prestación. *V. gr.*, ver expedientes 280/001613/0000 o 280/001618/0000 de la XIV Legislatura.

⁸ En este sentido, cabe señalar que recientemente se modificó el RD 1148/2011 con el fin de elevar de 18 a 23 años el límite máximo de edad del hijo enfermo cuyo cuidado da origen a la prestación que nos ocupa (artículo 7.3.d *ibidem*). Ciertamente, esto ha supuesto una ampliación del número de beneficiarios de la norma, aunque es una medida insuficiente, por cuanto no resuelve el problema de otras posibles exclusiones.

⁹ MERCADER URGUINA, J., Análisis de la Compatibilidad de Prestaciones del Sistema de Seguridad Social y el Trabajo: Balance y Propuestas de Reforma. Ministerio de Empleo y Seguridad Social: «Se considerará situación protegida, a estos efectos, la reducción de la jornada de trabajo que, de acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 37.5 ET, lleven a cabo las personas progenitoras, adoptantes y acogedoras de carácter familiar preadoptivo o permanente, cuando ambas trabajen, para el cuidado del menor a su cargo afectado por cáncer u otra enfermedad grave incluida en el listado que figura en el anexo del propio texto reglamentario. Habida cuenta que la enfermedad que padezca el menor deberá implicar un ingreso hospitalario de larga duración que requiera su cuidado directo, continuo y permanente, y que se considerará asimismo como ingreso hospitalario de larga duración la continuación del tratamiento médico o el cuidado del menor en domicilio tras el diagnóstico y hospitalización por la enfermedad grave, el otorgamiento de esta prestación, con naturaleza de subsidio, tiene por objeto compensar la pérdida de ingresos que sufren los progenitores que reduzcan su jornada».

ocurre mayormente en el seno de la familia. Para respaldar esta labor, los poderes públicos tienen la responsabilidad derivada de los mandatos constitucionales de garantizar una adecuada protección social y económica de la familia.

La prestación económica por cuidado de menores afectados por enfermedades graves es una concreción de esta cultura del cuidado. Sin embargo, la normativa actual presenta limitaciones que afectan su alcance, como la restricción de edad o la necesidad de hospitalización.

En este contexto, deviene necesario llevar a cabo una mejora en la regulación de la prestación para abordar situaciones no contempladas expresamente. Modificar la redacción del RD 1148/2011 aseguraría que la prestación cumpla su propósito original de respaldar a aquellos que, de manera desinteresada, dedican parte de su tiempo laboral al cuidado de personas enfermas en el seno familiar. Con estas modificaciones, se fortalecería el apoyo a la labor de cuidado y se evidenciaría el compromiso de los poderes públicos con la protección y bienestar de sus miembros más vulnerables.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover la ampliación de la prestación pública para el cuidado de los hijos enfermos, en el siguiente sentido:

1. Superar la actual exigencia de hospitalización del causante de la prestación, de modo que baste la necesidad del cuidado directo, continuo y permanente del enfermo, en régimen ambulatorio o domiciliario.

2. Suprimir el límite máximo de edad del enfermo causante de la prestación, de forma que los cuidadores puedan percibirla con independencia de la edad en que se produzca el diagnóstico, durante todo el tiempo que la enfermedad se prolongue, siempre que se mantengan la necesidad de cuidados y la dependencia económica del enfermo respecto de sus cuidadores.

3. Reconocer el derecho a la prestación de los cuidadores siempre que les una al enfermo una vinculación filial entendida en sentido amplio, que incluya cualquier forma jurídica en que puedan tenerlo a su cargo de forma tendencialmente perpetua.

4. Permitir que, en el seno de la familia, sean los padres quienes escojan cómo se reducirá la jornada laboral para atender al cuidado, pudiendo percibir el subsidio de forma prorrateada entre ambos y en proporción a la reducción solicitada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2024.—**Rocío de Meer Méndez, Tomás Fernández Ríos y Carlos Hernández Quero**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/000207

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la propuesta de ordenación de la pesca del abadejo, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

En este mes de enero, la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha remitido a las cofradías el borrador de Resolución para la ordenación de la pesca del abadejo en la división CIEM 8C (POL/08C.) y en la subzona 9 (stock POL/9/3411).

El borrador recoge lo establecido en el Reglamento (UE) 2024/257 del Consejo de 10 de enero de 2024, por el que se fijan para 2024, 2025 y 2026 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces y se modifica el Reglamento (UE) 2023/194 que fija para el abadejo de la zona 8C (stock POL/08C.), un TAC plurianual para 2024 y 2025 de 78 toneladas de las que al Estado español le van a corresponder solo 70 toneladas, cantidad de la que se debe descontar el exceso de la cuota del pasado año que hace que quede finalmente en 55,765 toneladas. Así, el TAC de este stock ha sufrido un descenso de 53% respecto a la campaña anterior, pues la UE decidió seguir la recomendación de capturas máximas que hizo lo ICES para 2024. También descendió en la misma medida el TAC asignado al abadejo en la zona 9 (stock POL/9/3411) correspondiendo únicamente 93 toneladas al Estado español.

Es preciso recordar que en el año 2022, la cuota que correspondía al Estado español era de 149, una cantidad igual que la fijada en el 2021, y que, una vez sumado el 5% de la cuota del POL/9/3411 en la zona 8C y el sobrante disponible de 2021 pudo conseguir las 160 Tn, una cuota que se vio reducida ya en el 2023. Antes de la reducción operada el año pasado, esta pesquería nunca había sido cerrada por sobrepesca y sobra cuota.

Esta nueva reducción se debe fundamentalmente al criterio del ICES —asumido plenamente por la UE— y que vuelve a fijar una nueva reducción en esa línea de «precaución» atendiendo a la escasez de información clara a respeto del nivel de explotación. Resulta totalmente incomprensible que vuelva a mermar la cuota disponible sin disponer de estudios actualizados y rigurosos sobre el estado de la pesquería y sin que la Administración haya consultado al sector para obtener información fidedigna. Además se trata de una cuota establecida con carácter plurianual por lo que no se podrá revisar al alza en los próximos años, ni aun constatándose el buen estado del stock.

En el borrador trasladado desde el Ministerio, atendiendo a la reducción de cuota impuesta por la UE, se hace una propuesta de reparto de cuota que supondrá un auténtico mazado para la flota y que cambia por completo el sistema de reparto del anterior ejercicio, en que se formulaban topes por trimestre.

Ahora, se establecen topes de captura para las zonas 8C y 9 fijando un total de kilos por buque y día, que será de 10 para el palangre de fondo y de 5 para el resto de modalidades, un tope completamente ridículo que supone un agravio para la pesca artesanal.

Todo esto está provocando un profundo malestar en las cofradías y entre los patrones y las tripulaciones de las embarcaciones que ven como se les está imponiendo, una cuota aún más restrictiva que la del año anterior en una especie que nunca la tuvo y nunca la necesitó. Se trata de unos topes inasumibles para la flota artesanal y que significarán, en la práctica, que un barco de artes menores, con independencia del número de tripulantes, solo podrá pescar una o dos piezas de abadejo (5 kilos). Es obvio que esas posibilidades de captura imposibilitan por completo el mantenimiento de la actividad por parte de muchos barcos de la flota, especialmente los que tienen como principal pesquería esta especie, que se verán obligados a amarrar.

Ese nuevo recorte afectará especialmente a la flota de bajura, especialmente a los puertos de Ribeira, Fisterra, Malpica, A Coruña, Burela y Vigo que son los que más cantidad de abadejo descargan, y que ya en el anterior ejercicio no llegaron al fin de año por lo reducido de las cuotas disponibles. El sector demanda que se encargue al IEO un estudio del stock de abadejo y así evitar el cierre de la pesquería.

No es la primera vez que la Secretaría General de Pesca dicta normas que poco o nada atienden a la lógica de la flota y de las poblaciones de pescado existentes. El sector entiende perfectamente los topes de captura y es el primero interesado en practicar una

pesca sustentable y que les garantice su medio de vida, pero es imprescindible que se realice una distribución razonable.

En este caso, tanto las diferencias entre censos como la ínfima cantidad de abadejo que se les permitiría capturar harían imposible su mantenimiento. Esta medida solo va a servir para acelerar la «inviabilidad» de la flota pesquera gallega y, especialmente, la de las artes menores, que ya a día de hoy ve peligrar claramente su actividad. Solo traería pérdidas y no solo para las embarcaciones y las tripulaciones sino también para las lonjas, los compradores y los demás puestos de trabajo indirectos y, en definitiva, para la economía de las zonas costeras gallegas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. No aprobar definitivamente la Resolución para la ordenación de la pesca del abadejo en la división CIEM 8C (POL/08C.) y en la subzona 9 (stock POL/9/3411).
2. Recabar la opinión del sector para evaluar las posibilidades reales en cuanto a la pesca del abadejo en la zona 8C para 2024.
3. Llevar a cabo los estudios precisos que proporcionen información clara sobre el nivel del stock para, posteriormente, tomar las decisiones apropiadas, siempre en contacto permanente con el sector afectado.
4. Adoptar por parte del Ministerio compensaciones ante el recorte de cuota que permita el mantenimiento de la flota afectada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2024.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á proposta de ordenación da pesca do abadexo para o seu debate na Comisión de Agricultura, Pesca e Alimentación.

Exposición de motivos

En este mes de xaneiro, a Secretaría Xeral de Pesca do Ministerio de Agricultura, Pesca e Alimentación acaba de remitir ás confrarías o borrador de Resolución para a ordenación da pesca do abadexo na división CIEM 8C (POL/08C.) e na subzona 9 (stock POL/9/3411).

O borrador recolle o establecido no Regulamento (UE) 2024/257 do Consello de 10 de xaneiro de 2024, polo que se fixan para 2024, 2025 e 2026 as posibilidades de pesca para determinadas poboacións de peixes e se modifica o Regulamento (UE) 2023/194 que fixa para o abadexo da zona 8C (stock POL/08C.), un TAC plurianual para 2024 e 2025 de 78 toneladas das que ao Estado español van corresponderlle só 70 toneladas, cantidade na que se debe descontar o exceso da cota do pasado ano que fai que quede finalmente en 55,765 toneladas. Así, o TAC deste stock sufriu un descenso de 53% respecto á campaña anterior, pois a UE decidiu seguir a recomendación de capturas máximas que fixo o ICES para 2024. Tamén descendeu na mesma medida o TAC asignado ao abadexo na zona 9 (stock POL/9/3411) correspondendo unicamente 93 toneladas ao Estado español.

É preciso lembrar que no ano 2022, a cota que correspondía ao Estado español era de 149, unha cantidade igual que a fixada no 2021, e que, unha vez sumado o 5% da cota do POL/9/3411 na zona 8C e o sobrante dispoñíbel de 2021 puido acadar as 160 Tn, unha

cota que se viu reducida xa no 2023. Antes da redución operada o ano pasado, esta pesqueira nunca fora pechada por sobrepesca e sobraaba cota.

Esta nova redución débese fundamentalmente ao criterio do ICES —asumido plenamente pola UE— que volve a fixar unha nova redución nesa liña de «precaución» atendendo á escaseza de información clara a respecto do nivel de explotación. Resulta totalmente incomprendible que volva minguar a cota dispoñíbel sen dispoñer de estudos actualizados e rigorosos sobre o estado da pesqueira e sen que a Administración consultase ao sector para obter información fidedigna. Ademais trátase dunha cota establecida con carácter plurianual polo que non se poderá revisar á alza nos vindeiros anos, nin aínda constatándose o bo estado do stock.

No borrador trasladado desde o Ministerio, atendendo á redución de cota imposta pola UE, faise unha proposta de reparto de cota que suporá un auténtico mazado para a frota e que cambia por completo o sistema de reparto do anterior exercicio, en que se formulaban topes por trimestre.

Agora, establécense topes de captura para as zonas 8C e 9 fixando un total de kilos por buque e día, que será de 10 para o palangre de fondo e de 5 para o resto de modalidades, un tope completamente ridículo que supón un agravio para a pesca artesanal.

Todo isto está a provocar un profundo malestar nas confrarías e entre os patróns e as tripulacións das embarcacións que ven como se lles está a impoñer, unha cota aínda máis restritiva que a do ano anterior nunha especie que nunca a tivo e nunca a precisou. Trátase duns topes inasumíbeis para a frota artesanal e que significarán, na práctica, que un barco de artes menores, con independencia do número de tripulantes, só poderá pescar unha ou dúas pezas de abadexo (5 quilos). É obvio que esas posibilidades de captura imposibilitan por completo o mantemento da actividade por parte de moitos barcos da frota, especialmente os que teñen como principal pesqueira esta especie e que se verán obrigados a amarrar.

Ese novo recorte afectará especialmente á flota de baixura, especialmente aos portos de Ribeira, Fisterra, Malpica, A Coruña, Burela e Vigo que son os que máis cantidade de abadexo descargan, e que xa no anterior exercicio non chegaron a fin de ano polo reducido das cotas dispoñíbeis. O sector demanda que se encargue ao IEO un estudio do stock de abadexo e así evitar o fechamento da pesqueira.

Non é a primeira vez que a Secretaría Xeral de Pesca dita normas que pouco ou nada atenden á lóxica da frota e das poboacións de peixe existentes. O sector entende perfectamente os topes de captura e é o primeiro interesado en practicar unha pesca sustentábel e que lles garanta o seu medio de vida, mais é imprescindible que se realice unha distribución razoábel.

Neste caso, tanto as diferenzas entre censos como a ínfima cantidade de abadexo que se lles permitiría capturar faría imposible o seu mantemento. Esta medida só vai servir para acelerar a «inviabilidade» da frota pesqueira galega e, especialmente, a das artes menores, que xa a día de hoxe ve perigar claramente a súa actividade. Só traería perdas, e non só para as embarcacións e as tripulacións senón tamén para as lonxas, os compradores e os demais postos de traballo indirectos e, en definitiva, para a economía das zonas costeiras galegas.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Non aprobar definitivamente a Resolución para a ordenación da pesca do abadexo na división CIEM 8C (POL/08C.) e na subzona 9 (stock POL/9/3411).
2. Recabar a opinión do sector para avaliar as posibilidades reais en canto á pesca do abadexo na zona 8C para 2024.
3. Levar a cabo os estudos precisos que proporcionen información clara sobre o nivel do stock para, posteriormente, tomar as decisións apropiadas, sempre en contacto permanente co sector afectado.

4. Adoptar por parte do Ministerio compensacións ante o recorte de cota que permita o mantemento da frota afectada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de xaneiro de 2024.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

161/000209

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Ignacio Hoces Íñiguez, Ricardo Chamorro Delmo, José Ramírez del Río, Tomás Fernández Ríos y Francisco José Alcaraz Martos, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para defender al campo español, para su discusión en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Primero. Importancia del sector primario.

El sector primario es un sector estratégico para España, dada su importancia económica y social. La relevancia de este sector también radica en su capacidad para contribuir a la reducción de la brecha territorial existente entre la España rural y despoblada y la España urbanizada que concentra mayor población; una brecha que no es meramente poblacional, sino que se concreta en desequilibrios económicos, sociales, administrativos y de infraestructuras.

Desde un punto de vista económico, la influencia del sector primario es clave. Según los datos de la Contabilidad Nacional del Instituto Nacional de Estadística («INE») para el año 2022, el referido sector representó el 2,4% del Producto Interior Bruto («PIB») de forma directa y el 4% de la población activa de España¹.

Por otra parte, la defensa del sector primario sirve a la consecución de la soberanía alimentaria, ya que contribuye a la reducción de la dependencia del exterior (los recientes acontecimientos a escala global han revelado las consecuencias prácticas de estas debilidades). En este sentido, cabe destacar que casi la mitad del territorio español es superficie agraria útil, con una extensión de más de 23 millones de hectáreas, de las cuales 17 millones están destinadas al cultivo².

No obstante, la situación de inflación generalizada, que se sitúa en torno al 3,5% en España, está afectando a un sector ya de por sí castigado por la falta de rentabilidad y de relevo generacional³, debido a las trabas ideológicas y climáticas que se le han ido imponiendo al sector. Una situación de alza de precios que repercute en última instancia en las familias españolas, que ven amenazada su capacidad para acceder a los alimentos básicos, tal y como apunta el último *Informe de la situación financiera de los hogares y las empresas* publicado por el Banco de España⁴.

¹ https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/indicadores_2022_roboto_web_baja_resolucion_tcm30-666558.pdf

² <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/agricola.html#:~:text=La%20superficie%20agraria%20%C3%BAtil%20de,24%25%20al%20cultivo%20en%20regad%C3%ADo.>

³ El Ministerio de Trabajo apunta a que España ha perdido 18.500 agricultores y ganaderos autónomos en los últimos siete años, mientras que la edad media de los agricultores en España, se sitúa en torno a los 61,4 años, según la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores («ASAJA»): https://www.asaja.com/publicaciones/ava-asaja_alerta_de_que_la_valenciana_tiene_la_edad_media_agraria_mas_alta_de_espana_con_64-4_anos_10305

⁴ https://www.bde.es/ff/webbe/SES/Secciones/Publicaciones/Informesituacionfinancierafamiliasyempresas/2023/S1/Fich/SituacionFinanciera_012023.pdf

Segundo. Situación actual de la agricultura y la ganadería.

Tal y como ha venido denunciando de manera reiterada VOX, el cumplimiento de estándares medioambientales impuestos por el ecologismo radical, unido a los costes de producción y a la burocracia e hiperregulación europea suponen una clara desventaja competitiva de los productores españoles frente a países extracomunitarios.

A ello se suma la situación de sequía y otras inclemencias del clima en España, que convive con el reducido volumen de agua almacenada en buena parte del territorio nacional y la inexistencia de una planificación hidrológica que responda a la realidad geográfica de España⁵.

En otro orden de cosas, tal y como ha puesto de relieve el *Informe sobre la evolución de los insumos agrarios* de ASAJA, se han producido «variaciones significativas en los precios de los insumos clave, lo que impacta directamente en la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas»⁶. Así, desde octubre de 2020 hasta mayo de 2023 se han incrementado los precios de los siguientes insumos⁷:

- Fertilizantes: 112% (DAP) y 191% (NAC).
- Fitosanitarios: 197%.
- Combustibles: 104%.
- Luz: 129%.
- Semillas: 84% (trigo r2) y 83% (cebada r2).

Por otro lado, desde octubre de 2021 se ha producido un incremento en el precio de los plásticos del 6% y, desde mayo de 2022, del 200% en el precio de la paja⁸. Como consecuencia de todo lo anterior, en España la tasa de inflación real anual de los alimentos oscila en torno al 5,9%, lo que la convierte en uno de los países europeos con mayor tasa de inflación alimentaria según los últimos datos publicados por Eurostat⁹. Por este motivo, las familias españolas se enfrentan a la cesta de la compra más cara de los últimos años.

Como ejemplo más paradigmático, cabe hablar del crecimiento del 120% del precio del aceite de oliva en los dos últimos años (Eurostat)¹⁰. Sólo en septiembre experimentó un aumento de un 67% respecto al mismo mes de 2022 y del 10,1% respecto al mes de agosto, «su mayor subida interanual en 21 años»¹¹, según datos del INE. De igual modo, cabe destacar otros casos como los del azúcar, que se ha encarecido un 12,3% en un año; las patatas, un 12%; la leche, un 10,4%; o los cereales, un 8,3%¹².

Todo lo anterior coexiste con la firma de tratados internacionales y acuerdos comerciales que permiten la competencia desleal de países extracomunitarios en detrimento de nuestro sector primario, lesionando el principio de preferencia comunitaria.

En definitiva, en un contexto generalizado de inflación y de aumento de los costes de producción —combustible, fitosanitarios, fertilizantes, entre otros insumos— sorprende la omisión por parte del Gobierno de medidas ordenadas a la viabilidad de las explotaciones de los productores españoles y a la consecución de la soberanía alimentaria, como incentivos fiscales o la gestión racional de nuestros recursos hídricos.

⁵ <https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/2023/10/la-reserva-hidrica-espanola-se-encuentraal-35-6--de-su-capacidad.html#:~:text=24%2F10%2F2023&text=La%20reserva%20h%C3%ADdrica%20espa%C3%B1ola%20est%C3%A1,total%20actual%20de%20los%20embalses>

⁶ <https://www.asajajaen.com/wp-content/uploads/2023/05/INFORME-DE-INSUMOS-n6-Mayo.pdf>

⁷ *Ibidem*.

⁸ *Ibidem*.

⁹ <https://es.euronews.com/my-europe/2023/11/21/inflacion-de-los-ahmentos-en-europa-cuales-son-los-paises-mas-afectados>

¹⁰ España es el país de la UE donde más se ha encarecido el aceite de oliva desde 2021: <https://cincodias.elpais.com/economia/2023-11-06/espana-es-el-pais-de-la-ue-donde-mas-se-ha-encarecido-el-aceite-de-olivadesde-2021.htm>

¹¹ El precio del aceite de oliva se dispara: un 67% más caro que hace un año y un 10,1% más alto que en agosto: <https://www.europapress.es/economia/macroeconomia-00338/noticia-precio-aceite-oliva-dispara-67-mas-carro-hace-ano-101-mas-alto-agosto-20231013093438.html>

¹² <https://www.ine.es/daco/daco42/daco421/ipc1023.pdf>

Tercero. Medidas para la defensa del campo Español.

El campo español precisa de grandes reformas estructurales que garanticen la viabilidad de las explotaciones y el relevo generacional. Además de las medidas detalladas en la parte dispositiva de la presente iniciativa, destacamos las siguientes:

Por un lado, es urgente la revisión del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC). En los últimos meses de 2023, período en el que se concentra el desembolso de la mayoría de las ayudas de la PAC, los agricultores y ganaderos españoles han experimentado una reducción de 580 millones de euros en comparación con el ejercicio de 2022¹³. Su reciente reforma podría haber desempeñado un papel esencial en la viabilidad de las explotaciones del sector primario y en el impulso del relevo generacional. No obstante, el Gobierno ha vuelto a pasar por alto al sector primario, olvidando los principales problemas a los que se enfrentan, como las nuevas exigencias e imposiciones climáticas y burocráticas, comprometiendo así el bienestar del campo y dejando «la producción alimentaria en manos de fondos de inversión y de grandes grupos multinacionales con los que no pueden competir en eficiencia y rentabilidad»¹⁴.

Por otro lado, es necesaria la creación de un Plan Nacional del Agua que responda a la sequía connatural a la realidad geográfica española. Éste debe servir como base para construir auténticas «autopistas del agua» que garanticen el acceso a un bien que es de todos, libre de autonomismos; una apuesta decidida por un marco integral para la gestión sostenible de nuestros recursos hídricos, mediante una distribución equitativa y eficiente del agua, y permitiendo abordar los posibles impactos de las inclemencias climáticas. Es necesario garantizar la interconexión de cuencas a través de la solidaridad entre todos los territorios de España.

Las medidas propuestas por el Gobierno se han revelado insuficientes para mitigar los daños asociados a la sequía y las condiciones climatológicas, no solo por la desproporción entre los daños y las ayudas previstas, sino precisamente por su carácter provisional que elude medidas estructurales que pongan el foco en los verdaderos problemas del sector primario español, como son la gestión del agua y la viabilidad de las explotaciones agrarias.

Asimismo, es necesaria la revisión de los seguros agrarios. El propio Gobierno reconocía la gravedad de la situación el pasado 27 de diciembre, cuando fue aprobado en Consejo de Ministros el 45º Plan de Seguros Agrarios: «El fuerte incremento de los fenómenos naturales adversos durante los últimos años ha ocasionado un desequilibrio entre las primas recaudadas a través del seguro y la siniestralidad, que se ha acentuado de manera extraordinaria en 2023»¹⁵. Por ello es necesaria una revisión del Sistema Español de Seguros Agrarios para reforzarlo ante las necesidades del campo español.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas en defensa del campo español:

1. Modificar el Plan Estratégico de la PAC (“PEPAC 2023-2027”), atendiendo a los intereses de los agricultores españoles, mediante su flexibilización y eliminación de exigencias medioambientales ideológicas y alejadas del bien común.
2. Ampliar las ayudas excepcionales a las explotaciones agrícolas con el objeto de compensar la pérdida de rentabilidad por el aumento de los costes de producción y la sequía y, en particular, al sector del olivar y del viñedo, excluidos de los apoyos promovidos hasta el presente.

¹³ https://www.larazon.es/economia/ayudas-directas-pac-han-bajado-580-millones-euros_20240108659b581a67d53e0001d5b380.html

¹⁴ <https://fundaciondisenso.org/el-asedio-continuo-al-campo-y-al-medio-rural-en-espana/>

¹⁵ <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2023/20231227-referencia-consejo-de-ministros.aspx#plansegurosagrarios>

3. Impulsar en las instancias europeas la recuperación y aplicación del principio de preferencia comunitaria y reciprocidad como principios jurídicos de alcance general a todos los acuerdos comerciales que contravengan los intereses del sector primario español, a fin de garantizar la soberanía alimentaria. Asimismo, elaborar un estudio acerca del impacto socioeconómico del Acuerdo UE- Mercosur en el sector primario español.

4. Promover una revisión del Sistema Español de Seguros Agrarios para reforzarlo ante las necesidades del campo español.

5. Garantizar una correcta aplicación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria que garantice la protección y la rentabilidad de agricultores y ganaderos españoles.

6. Fomentar medidas que garanticen el relevo generacional en el sector primario.

7. Promover un Plan Nacional del Agua ordenado a la gestión racional de nuestros recursos hídricos, garantizando con ello una respuesta eficaz a los contextos producidos por las inclemencias del clima, como la sequía, y que garantice, mediante una autopista del agua, el acceso al agua a todos los españoles con independencia del lugar en que se encuentren.

8. Promover un plan de regadíos que contribuya a la modernización del regadío español para favorecer un uso más eficaz del agua, así como la reducción del volumen de consumo.

9. Impulsar la exclusión del lobo del Listado de Especies Silvestres de Régimen de Protección Especial e impulsar un Plan Nacional del Lobo para su adecuado control que integre un censo nacional actualizado, una guía con fórmulas de prevención y un sistema de compensaciones justo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2024.—**Ricardo Chamorro Delmo, José Ramírez del Río, Francisco José Alcaraz Martos, Tomás Fernández Ríos e Ignacio Hoces Íñiguez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000212

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la Diputada Teresa Jordà i Roura, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la asignación de cuotas de atún para capturas accidentales en el Mediterráneo, para su debate en instancia en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

En el año 2007 la situación del atún salvaje era crítica, hasta llegar a considerarse una especie en peligro. En consecuencia, la Unión Europea, de la mano de la ICCAT (La Convención Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico — Del Mediterráneo también como mar adyacente), ejecutó el «Plan de Recuperación de la Unión Europea del 2007» (Reglamento (CE) n.º 1559/2007 del Consejo, de 17 de diciembre de 2007, por el cual se establece un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo).

El objetivo principal de éste era revertir la situación de dicha especie y, para hacerlo, se establecieron principalmente dos grandes medidas: por una parte, la instauración de cuotas para cada uno de los Estados miembros en función de la dedicación histórica a la pesca del atún. De este modo, desde entonces el ICCAT otorga cuotas a la UE y la UE las reparte a cada Estado miembro, quiénes la reparten entre sus flotas. Y, por otra parte, la instauración de una estricta y muy larga veda para las flotas cerqueras de túnidos. Por lo

tanto, la modalidad que más atún capturaba pasó de poder pescar casi todo el año a poderlo hacer menos de un mes al año.

En cuanto al Estado español, la UE le concede una cuota que la administración general del estado distribuye entre las flotas pesqueras españolas atlánticas y mediterráneas, en base a criterios históricos y en número de embarcaciones y tripulantes. En concreto, el reparto de cuotas de atún está regulada en el Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, mieda el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo. En la actualidad el «Plan de Recuperación de la Unión Europea del 2007» se encuentra en una fase avanzada y, en consecuencia, en los últimos años se ha ido incrementando gradualmente la cuota total asignada al Estado español. Así pues, hoy en día el Plan de Recuperación ha sido un gran éxito. Así lo reconoce la Comisión Europea y el mismo ICCAT.

Ahora bien, esta recuperación del atún ha dado lugar a una problemática relacionada a la interacción de estos pescados con las flotas de embarcaciones cerqueras en Catalunya. Esto es, actualmente en Catalunya hay un total de cincuenta y siete embarcaciones cerqueras que tienen por objetivo la captura de pequeños pelágicos, fundamentalmente la sardina y el boquerón. La interacción entre los atunes y la pesca cerquera es la consecuencia directa de que las especies de pequeños pelágicos son a su vez especie forraje para los atunes. Por lo tanto, casi simultáneamente a que el sonar del cerquero haya localizado la mola de pescado lo hacen también los atunes, provocando las siguientes situaciones: (1) los atunes entran dentro de la mola de pescado para alimentarse, fragmentando la mola e imposibilitando que se pueda iniciar la maniobra para capturar la mola de pescado; (2) si los atunes irrumpen una vez iniciada la maniobra cerquera, entonces entran en el interior de la red, malogran capturas y provocan importantes daños en la red y (3) durante estas maniobras algunos de los atunes mueren y, ante la imposibilidad de comercializarlos, son devueltos muertos al mar. En general van a parar al fondo dónde en ocasiones son capturados en fase de putrefacción por embarcaciones de arrastre, provocando la contaminación de buena parte de las capturas del pescado del arrastrador.

La situación descrita anteriormente provoca importantes agravios y pérdidas económicas al sector pesquero del cercamiento. Además, la próxima entrada en vigor de la Orden APA/852/2023, de 13 de julio, por la que se establece un plan de gestión para la pesca con artes de cerco en el subcaladero Mediterráneo, augura, en un futuro inmediato, una agravación de la actual situación de crisis que afronta este sector, puesto que esta Orden incrementa y establece como obligatorias las vedas anuales de la modalidad, incrementa las tallas mínimas de sardina y boquerón y limita las descargas diarias y semanales.

La Generalitat de Catalunya hace años que traslada al Ministerio competente la necesidad de solucionar esta problemática y, del mismo modo, traslada como salida la posibilidad que los cerqueros puedan desembarcar y comercializar los atunes capturados accidentalmente.

Por todo el expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta el gobierno español a realizar, en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta iniciativa, las modificaciones normativas necesarias para que el Estado español destine una parte del porcentaje de la cuota de atún que le asigna la UE, a la captura accidental de atunes durante la maniobra de pesca de pequeños pelágicos, de forma que los cerqueros puedan comercializar los atunes capturados accidentalmente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2024.—**Teresa Jordà i Roura**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Republicà, a instàncies de la Diputada Teresa Jordà i Roura, a l'empara del que s'estableix en l'article 193 i següents, del vigent Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei sobre l'assignació de quotes de tonyina per a captures accidentals al Mediterrani per al seu debat en la Comissió d'Agricultura, Pesca i Alimentació.

Exposició de motius

L'any 2007 la situació de tonyina salvatge era crítica, fins a arribar a considerar-se una espècie en perill. En conseqüència, la Unió Europea, de la mà de l'ICCAT (La Convenció Internacional per a la Conservació de la Tonyina de l'Atlàntic – Del Mediterrani també com a mar adjacent), va executar el «Pla de Recuperació de la Unió Europea del 2007» (Reglament (CE) núm. 1559/2007 del Consell, de 17 de desembre de 2007, pel qual s'estableix un Pla de recuperació pluriennal per a la tonyina vermella de l'Atlàntic oriental i el Mediterrani).

L'objectiu principal d'aquest era revertir la situació d'aquesta espècie i, per a fer-ho, es van establir principalment dues grans mesures: d'una banda, la instauració de quotes per a cadascun dels Estats membres en funció de la dedicació històrica a la pesca de tonyina. D'aquesta manera, des de llavors l'ICCAT atorga quotes a la UE i la UE les reparteix a cada Estat membre, qui la reparteixen entre les seves flotes. I, d'altra banda, la instauració d'una estricta i molt llarga veda per a les flotes d'encerclament de túnids. Per tant, la modalitat que més tonyina capturava va passar de poder pescar gairebé tot l'any a poder-lo fer menys d'un mes a l'any.

Pel que fa l'Estat espanyol, la UE li concedeix una quota que l'administració general de l'estat distribueix entre les flotes pesqueres espanyoles atlàntiques i mediterrànies, en base a criteris històrics i en nombre d'embarcacions i tripulants. En concret, el repartiment de quotes de tonyina esta regulada en el Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo. En l'actualitat el «Pla de Recuperació de la Unió Europea del 2007» es troba en una fase avançada i, en conseqüència, en els darrers anys s'ha anat incrementant gradualment la quota total assignada a l'Estat espanyol. Així doncs, a dia d'avui el Pla de Recuperació ha estat un gran èxit. Així ho reconeix la Comissió Europea i el mateix ICCAT.

Ara bé, aquesta recuperació de la tonyina ha donat lloc a una problemàtica relacionada a la interacció d'aquests peixos amb les flotes d'embarcacions d'encerclament a Catalunya. Això és, actualment a Catalunya hi ha un total de cinquanta set embarcacions d'encerclament que tenen per objectiu la captura de petits pelàgics, fonamentalment sardina i seitó. La interacció entre les tonyines i la pesca d'encerclament, és la conseqüència directa de que les espècies de petits pelàgics són a la vegada espècie farratge per a les tonyines. Per tant, quasi simultàniament a que el sonar de l'encerclador hagi localitzat la mola de peix ho fan també les tonyines, provocant les següents situacions: (1) les tonyines entren dins la mola de peix per alimentar-se, fragmentant la mola i impossibilitat que es pugui iniciar la maniobra per capturar la mola de peix; (2) si les tonyines irrompen un cop iniciada la maniobra d'encerclament, llavors entren a l'interior de la xarxa, malmeten captures i provoquen importants danys a la xarxa i (3) durant aquestes maniobres alguna de les tonyines moren i, davant de la impossibilitat de comercialitzar-les, són retornades mortes al mar. En general van a parar al fons on en ocasions son capturades en fase de putrefacció per embarcacions d'arrossegament, provocant la contaminació de bona part de les captures del peix de l'arrossegador.

La situació descrita anteriorment provoca importants greuges i pèrdues econòmiques al sector pesquer de l'encerclament. A més, la pròxima entrada en vigor de l'Orden APA/852/2023, de 13 de julio, por la que se establece un plan de gestión para la pesca con artes de cerco en el subcaladero Mediterráneo, augura, en un futur immediat, un agreujament de l'actual situació de crisis que afronta aquest sector, ja que aquesta Ordre

incrementa i estableix com a obligatòries les vedes anuals de la modalitat, incrementa les talles mínimes de sardina i seitó i limita les descàrregues diàries i setmanals.

La Generalitat de Catalunya fa anys que trasllada al Ministeri competent la necessitat de solucionar aquesta problemàtica i, de la mateixa manera, trasllada com a sortida la possibilitat que els encercladors puguin desembarcar i comercialitzar les tonyines capturades accidentalment.

Per tot l'exposat, es presenta la següent

Proposició no de Llei

«El Congrés dels Diputats insta al govern espanyol a realitzar, en el termini de tres mesos des de l'aprovació d'aquesta iniciativa, les modificacions normatives necessàries perquè l'Estat espanyol destini una part del percentatge de la quota de tonyina que li assigna la UE, a la captura accidental de tonyines durant la maniobra de pesca de petits pelàgics, de manera que els encercladors puguin comercialitzar les tonyines capturades accidentalment.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2024.—**Teresa Jordà i Roura**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Republicano.

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/000218

A la Mesa de la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre energía eólica marina, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La necesidad de impulsar de manera decidida la transición energética mediante el despliegue estratégico de las energías renovable y, es una cuestión de suma importancia para el futuro de Canarias debido a la particularidad en materia de emergencia climática que sufre, más allá de la necesidad del conjunto del Estado en cumplir con los acuerdos y objetivos de Europa a nivel de generación energética de origen renovable.

Por todos son conocidas las consecuencias que trae consigo la proliferación de los gases de efecto invernadero en nuestra atmósfera, Canarias no es una excepción. Como el resto del estado, sufrimos el aumento de las temperaturas, episodios climáticos extremos y hasta cambios en los patrones de precipitación son evidencias concluyentes de hasta dónde nos puede conducir esta deriva meteorológica. Les voy a recordar dos datos que reflejan perfectamente la anomalía climática que estamos viviendo. El pasado verano, según datos del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, Canarias sufrió un incremento de 2,3 grados respecto de la media de la temperatura de los últimos 30 años; por su parte, la España peninsular, sufrió un incremento de 1,8 grados respecto al mismo periodo.

La declaración de emergencia climática y las consecuencias derivadas de esta situación subrayan la urgencia de abordar estos problemas y adoptar medidas tanto de mitigación, como de adaptación para hacer frente a los impactos inevitables del cambio climático.

Pero el cambio climático no es el único gran reto al que debe enfrentarse la comunidad canaria, también debemos solucionar con carácter de urgencia el déficit energético.

Hablamos de una consecuencia directa de la diferencia entre la demanda de energía y la capacidad de producción local llegando a provocar grandes apagones por un déficit en el suministro de energía. Nos encontramos en una situación que, en ocasiones, el suministro energético no está asegurado para los canarios y su tejido industrial, hecho que ha obligado al Gobierno de Canarias a declarar la situación de emergencia energética con un plan de choque que ha necesitado la implicación y el apoyo del Gobierno de España para hacerlo realidad. Después del cero energético de La Gomera que afectó a unos 15.000 usuarios, ya llevamos acumulados en el archipiélago siete ceros energéticos desde el año 2009, parece impensable que una región europea en pleno siglo XXI no tenga garantizado el suministro eléctrico, pero para los canarios es una realidad.

Canarias posee particularidades propias que, con su riqueza natural y su singularidad geográfica, le hace enfrentarse a desafíos específicos en el ámbito energético y económico que debemos resolver de forma inmediata. Nuestra dependencia histórica hacia la importación de combustibles fósiles nos convierte en un sujeto pasivo supeditado a las fluctuaciones de los precios y nos provoca inseguridad en el suministro; por ello, ha obligado a la región a realizar grandes esfuerzos para diversificar su mix energético, y en este contexto, las energías renovables emergen como un pilar fundamental para nuestro desarrollo sostenible. La implementación de diferentes tecnologías de generación de energía renovable no solo aborda la superación de la brecha en dependencia de la energía fósil, sino que también contribuye a la seguridad de suministro y fortalece la capacidad de generación local.

La descarbonización se ha convertido en una piedra angular de la política energética del archipiélago, con el claro compromiso de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Desde hace más de dos décadas, Canarias, con el fin de aprovechar la abundancia de sus recursos naturales, está apostando por diferentes proyectos de energía renovable. La inversión en tecnologías limpias, como la energía solar y eólica, refleja el esfuerzo continuo por mitigar los impactos ambientales asociados con la quema de combustibles fósiles.

Es fundamental destacar que la transición hacia las energías renovables no solo responde a una necesidad de mitigar los efectos del cambio climático y dar respuesta al problema de suministro eléctrico, sino que también contribuye significativamente al desarrollo industrial y económico de nuestra región. La hoja de ruta elaborada por el Ministerio de Transición Ecológica para el proceso de descarbonización arroja datos de empleo muy esperanzadores para impulsar el desarrollo industrial de nuestro país. Cifran entre 250.000 y 364.000 los nuevos empleos de calidad que pueden llegar a generar la suma de las diferentes medidas en materia de transición energética entre el pasado año 2021 y el próximo 2030. Según ratifica el ministerio, hablamos de empleos ligados fundamentalmente a la industria, a la mejora de la eficiencia —especialmente en la rehabilitación de casas y edificios—, la innovación, las energías renovables, y el sector servicios. Sólo las inversiones en renovables generarán entre 102.000 y 182.000 empleos durante la década, a raíz de los cuales se beneficiará principalmente la industria manufacturera (18%), construcción (15%), comercio y reparación (13%) asociadas al sector renovable.

La emergencia climática no sólo interpela a Canarias sino a toda Europa y al conjunto de la humanidad. Es imperativo reconocer que vivimos en un momento crítico de la historia, donde la acción responsable, diligente y valiente es esencial para garantizar un futuro sostenible y próspero.

El ejecutivo ha fijado objetivos claros para aumentar significativamente la participación de las energías renovables en nuestra matriz energética. Estamos comprometidos a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a impulsar la eficiencia energética en todos los sectores a nivel nacional. Estas metas no solo son ambiciosas, sino también necesarias para garantizar la resiliencia de nuestra economía y la seguridad energética a largo plazo.

Desde la Unión Europea nos llega el Pacto Verde Europeo, una hoja de ruta integral que busca transformar la economía y la sociedad hacia la sostenibilidad. Más

recientemente, la Comisión Europea lanzó el «Wind Power Package» en octubre de 2023, en el que no solo se reconoce el papel esencial que desempeña la energía eólica para alcanzar nuestros objetivos nacionales y europeos, sino que también se evidencia la situación crítica en la que se encuentra toda Europa y la necesidad de una intervención inmediata por parte de todos los Estados miembros.

La transición energética no es simplemente una cuestión para tener en cuenta de cara a cumplir con regulaciones o metas numéricas, es una oportunidad para impulsar la innovación, fomentar el crecimiento económico sostenible y crear empleos en sectores emergentes.

Sin embargo, no podemos pasar por alto una cuestión fundamental para Canarias que definirá la velocidad de implantación de los proyectos y su viabilidad. Para lograr una rápida implementación de este tipo de proyectos y disfrutar a la mayor brevedad posible de sus beneficios, será necesario exigir a los promotores un nivel mínimo de madurez técnica y concertación en sus propuestas con el fin de asegurar que el proyecto que gane la licitación esté bien caracterizado e integrado en su entorno. Así pues, la obtención de datos procedentes de los estudios necesarios para determinar dicha madurez técnica no solo garantizará la viabilidad de la propuesta, sino que también se traducirá en precios ofertados mejor informados, beneficiando tanto a los promotores como a los consumidores y administradores. De otra manera, podemos correr el riesgo de sufrir diferentes contratiempos que nos devuelvan al punto de partido provocando un retraso en su instalación.

En definitiva, este es el momento para la unidad y la acción colectiva, necesitamos el compromiso inequívoco de cada uno de los actores políticos que representan a la ciudadanía tanto a nivel regional, nacional como europeo. Al abrazar las nuevas tecnologías para contribuir a la transición hacia un modelo energético más sostenible, estamos construyendo un futuro más próspero, equitativo y respetuoso con nuestro entorno y las comunidades que lo habitan.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— La creación de un marco regulatorio sólido y efectivo que proporcione la seguridad jurídica necesaria para impulsar las inversiones en proyectos de energía eólica marina flotante.

— La publicación de las licitaciones públicas por parte del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, se deberá llevar a cabo mediante un sistema de competencia entre los diferentes promotores en liza donde se garantice la elección del mejor proyecto para el territorio y aquel con la propuesta participada, mejor caracterizada y madurada.

— A que los concursos públicos deberán tener en consideración criterios de adjudicación más allá de los estrictamente económicos. Nuestra sociedad ha evolucionado y el nuevo marco conceptual exige, en última instancia, un grado de concertación social y ambiental que demuestre la viabilidad y el encaje de cualquier proyecto con el entorno. Para dar respuesta a este cambio en el paradigma, los criterios del concurso público deben garantizar la inclusión del territorio en la propuesta del proyecto. El diálogo temprano con todos los agentes locales favorecerá la disminución del potencial de cualquier contestación social contraria y ayudará en la elaboración de una propuesta sostenible y realista, dejando atrás prácticas pretéritas que imponían los proyectos a los territorios. En la misma línea, los concursos también deberán exigir a los promotores los estudios medioambientales necesarios que corroboren la viabilidad y coexistencia positiva de estos proyectos con el entorno, garantizando un nivel de compromiso medioambiental suficiente de cada proyecto.

— A que se valoren positivamente aquellas propuestas que demuestren un grado de madurez mayor, que hayan demostrado la factibilidad del proyecto mediante la interlocución con el territorio y que hayan incorporado, en la medida de lo posible, las exigencias o preocupaciones de estos. De esta manera, tendremos la certeza de que el proyecto

ganador en el concurso estará sujeto a un menor grado de variaciones durante su desarrollo y contará con una mayor solidez durante la fase posterior de permisos. Todo ello, gracias a la certidumbre que le habrá proporcionado toda la información recogida previamente y los esfuerzos y avances llevados a cabo para llegar a un consenso con los agentes implicados.

— A pensar en las necesidades energéticas, climáticas y sociales del ahora, adoptando medidas concretas y eficaces para acelerar dichos proyectos. Con un compromiso activo en acciones tangibles que impulsen nuestra transición hacia un sistema energético más limpio y sostenible. Garantizando que los proyectos ganadores respondan a todas las exigencias descritas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Cristina Valido García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000233

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para garantizar el cumplimiento de los acuerdos de la COP28, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Por primera vez en la historia de las COP, el texto final del acuerdo pide «transicionar hacia el abandono de los combustibles fósiles» y a la necesidad de «llevar la transición más allá». Hasta ahora, las cumbres se habían centrado en la necesidad de reducir las emisiones, pero no se mencionaba el abandono progresivo de los combustibles que generan esas emisiones —principalmente el petróleo, el gas y el carbón—.

A pesar de los avances contenidos en el acuerdo, entre los que se incluyen «triplicar la capacidad mundial de energía renovable y duplicar la tasa media anual mundial de mejoras de la eficiencia energética para 2030», así como «acelerar los esfuerzos encaminados a la eliminación gradual de la energía del carbón» o la necesidad de reducir las emisiones a la mitad en 2030 existe una falta de ambición, especialmente en materia de financiación y adaptación. Así lo han expresado organizaciones ecologistas como Greenpeace o Ecologistas en Acción, que demandan la materialización del principio de «responsabilidad común pero diferenciada», contemplado en el párrafo 1 de los artículos 3 y 4 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Este principio también se conoce como «quien contamina, paga».

Si hablamos de financiación, no es asumible que los países del sur global, cuya huella de carbono es notablemente inferior a los del norte, no solo no dispongan de los medios suficientes para iniciar su transición a las energías limpias, sino que sean los más vulnerables a los riesgos y amenazas derivados de la emergencia climática global habiendo contribuido en menor medida al calentamiento global. Si bien celebramos la aprobación del funcionamiento del Fondo de Pérdidas y Daños, lo cierto es que los 700 millones comprometidos son claramente insuficientes para abordar la descarbonización de estos países y regiones.

Frente a las medidas aprobadas para compensar a los petroestados, es necesario adoptar un nuevo marco fiscal global que contemple el aumento de los impuestos a la industria fósil y la eliminación de las subvenciones al sector. En este sentido se ha pronunciado Pedro Zorrilla Miras, representante español en la delegación de Greenpeace en la COP28: «España, la Unión Europea y el resto de países del norte global deben hacer una transición justa hacia las renovables, la eficiencia y la suficiencia, y no solo dejar de

financiar la industria fósil, sino introducir nuevos impuestos a este sector y, sobre todo, aportar la financiación que necesitan los países del sur global para que puedan afrontar la transición justa que necesitan y merecen».

Coalición Progresista. A nivel europeo, es preciso acelerar y reforzar el Pacto Verde Europeo, la agenda legislativa del Fitfor55 y sus instrumentos: el Fondo de Transición Justa y el Fondo Social Climático, principalmente.

Por todo ello el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cumplir los compromisos adoptados en la COP 28.
2. Acabar con las subvenciones al consumo de combustibles fósiles.
3. Elaborar un informe sobre la implantación de nuevas figuras fiscales a la industria de los combustibles fósiles en España y Europa.
4. Acelerar los planes de transición ecológica para que España cumpla con el objetivo de la descarbonización completa y la no dependencia de combustibles fósiles en 2040.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2024.—**Eloi Badía Casas y Vicenç Vidal Matas**, Diputados.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/000238

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa la elaboración de un estudio basado en la localización de zonas forestales susceptibles de ser especialmente protegidas, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El Pacto Verde Europeo aprobado definitivamente por el Consejo Europeo en mayo de 2021 representa el mayor acuerdo alcanzado por los 27 Estados miembros en materia de transición ecológica de nuestra historia. Un conjunto de medidas destinadas a favorecer la transición ecológica de la Unión Europea y encaminada a conseguir la neutralidad climática en 2050. Este Pacto es el embrión surgido tras el acuerdo de París, el cual acordó la necesidad de alcanzar el objetivo antes mencionado.

Este paquete de medidas va destinado a modernizar y mejorar la competitividad de todos los Estados. Entre las diversas medidas abarca el clima, el medio ambiente, la energía, el transporte, la industria, la agricultura y las finanzas sostenibles, todas ellas relacionadas y desde un enfoque transversal que incluya todas las áreas que engloban la acción política.

Este paquete de medidas, denominado «Objetivo 55», tiene como objetivo legislar cada uno de los 55 puntos, de esta forma conseguir de manera alineada los objetivos en toda la Unión Europea. Entre todas estas medidas, se incluye la nueva Estrategia Forestal de la UE.

Las zonas forestales en suelo europeo ocupan más del 43,5% del territorio y desempeñan un papel fundamental para la salud y el bienestar de la ciudadanía. El aire, el agua y su biodiversidad es el entorno en el cual convivimos muchas especies y por ello tenemos la obligación de protegerlos y reforestarlos cuando sufren daños, en ello está el futuro de las generaciones venideras.

Además, los bosques ejercen un papel muy importante en nuestra economía y en nuestra sociedad, creando empleo y proporcionando alimentos, medicinas, materiales, energía y

agua limpia, entre otros. Por ello, las zonas forestales son un elemento prioritario para conseguir el objetivo de neutralidad climática consensuado en el seno de la Unión Europea.

En esta línea, las instituciones europeas se encuentran actualmente en fase de tramitación de la futura Ley de Restauración de la Naturaleza. Actualmente, la Ley ha pasado la fase de trilogía entre las diferentes instituciones. De este modo, se dirigía con las siguientes palabras el portavoz de Transición Ecológica del S&D, Cesar Luena, tras su aprobación en el Parlamento Europeo: «La Ley de Restauración de la Naturaleza es una pieza esencial del Pacto Verde Europeo y está en línea con el consenso científico y las recomendaciones para restaurar los ecosistemas de Europa. Los agricultores y los pescadores se beneficiarán de ella. Garantizará un planeta habitable para las generaciones futuras. La posición adoptada hoy envía un mensaje claro. Ahora debemos continuar trabajando, defender nuestro mandato durante las negociaciones con los Estados miembros y alcanzar un acuerdo antes de que finalice la legislatura para aprobar el primer reglamento sobre restauración de la naturaleza en la historia de la UE».

Esta norma, que continúa ahora su tramitación legislativa en la UE, tiene como objetivo reparar el 80 % de los hábitats europeos en mal estado y devolver la naturaleza a todos los ecosistemas, desde los bosques y las tierras agrícolas hasta los ecosistemas marinos, de agua dulce y urbanos. La ley describe acciones como aumentar la abundancia de la biodiversidad forestal, mantener y ampliar los espacios urbanos verdes, promover la agricultura sostenible y restaurar los hábitats marinos y la unión de los ríos. Es una norma ambiciosa, innovadora y necesaria para mejorar la salud y bienestar de todos los europeos.

En el ámbito forestal, el texto del Reglamento señala que los Estados miembros deberán tener en cuenta el riesgo de incendios forestales, basado en circunstancias locales, y que deberán utilizar las mejores prácticas para reducir esos riesgos, según se describen en las guías sobre prevención de incendios forestales elaboradas por la Comisión Europea en 2020. Al objeto de implementar la agenda de la UE en materia de bosques y biodiversidad y en particular la aplicación de la ley de restauración de la naturaleza, la Comisión Europea elaboró en 2023 las «Directrices sobre forestación, reforestación y plantación de árboles respetuosas con la biodiversidad»¹ y las «Directrices para la definición, cartografía, seguimiento y protección estricta de los bosques primarios y maduros de la UE»².

Por todos estos motivos y alineados con la acción política del Gobierno de España en materia de transición ecológica y lucha contra el cambio climático, sería muy positivo iniciar un estudio que indique todas aquellas zonas forestales que serán susceptibles de ser reguladas por la futura Ley de Recuperación de la Naturaleza, teniendo en cuenta, entre otras, las citadas Directrices de la UE.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a la elaboración de un estudio basado en la localización de zonas forestales susceptibles de ser restauradas³ en nuestro país, considerando criterios respetuosos con la biodiversidad y la reducción del riesgo de incendios forestales, con el objetivo de identificar todas aquellas zonas forestales recogidas en el Reglamento sobre Restauración de la Naturaleza de la Unión Europea que será de aplicación en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2024.—**María de las Nieves Ramírez Moreno, Isabel María Pérez Ortiz, Juan Antonio Lorenzo Cazorla, María Araceli Poblador Pacheco, Arnau Ramírez Carner y Luis Alfonso Rey de las Heras**, Diputados.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

¹ [https://ec.europa.eu/transparency/documents-register/detail?ref=SWD\(2023\)61&lang=en&lang=es](https://ec.europa.eu/transparency/documents-register/detail?ref=SWD(2023)61&lang=en&lang=es)

² <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/cef2f588-7c54-11ee-99ba-01aa75ed71a1>

³ Se sugiere «restauradas» ya que el concepto de restauración del Reglamento es más amplio que la acción de reforestar.

161/000239

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de reducción y eliminación de combustibles fósiles e impulso de incentivos a las energías renovables, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El cambio climático es ya una realidad perceptible que se manifiesta con cambios de las temperaturas y de los patrones climáticos de todo el planeta. Las actividades humanas y, en especial, el uso de combustibles fósiles, son los principales responsables del calentamiento de la tierra. Se estima que la temperatura global se mantendrá al alza en los próximos años, lo que provocará un aumento generalizado en la intensidad y magnitud de las consecuencias del cambio climático. Una situación que, según el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de Naciones Unidas, ya ha provocado consecuencias irreversibles, aunque aún hay margen para detener y revertir el aumento de temperaturas. Una amenaza mundial que ya es la principal preocupación ciudadana a escala global y que, en España, ya inquieta a más del 78,2% de la población, según el último Barómetro mensual que elabora el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

La temperatura del planeta no deja de aumentar, organismos como la National Aeronautics and Space Administration (NASA) ya han advertido que este verano ha sido el más caluroso en la Tierra desde que existen registros globales desde 1880. También, la Organización Meteorológica Mundial de Naciones Unidas (OMM) ha advertido recientemente en su informe «State of the Global Climate» que, en 2023, ya «se han batido récords climáticos y se han producido fenómenos meteorológicos extremos que han dejado un rastro de devastación y desesperación». Además, señala que las concentraciones de gases de efecto invernadero no dejan de aumentar y que las altas temperaturas de la superficie del mar están provocando consecuencias nefastas como, entre otras, la subida del nivel del mar o la reducción del hielo marino de la Antártida que ya se sitúa en registros mínimos históricos. La propia OMM recomienda que para detener esta situación y con el objetivo de limitar el aumento de la temperatura global, deberemos reducir el consumo de combustibles fósiles con carácter de urgencia.

Limitar el aumento de la temperatura global es uno de los grandes acuerdos surgidos de la vigésimo primera sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21) que se celebró en París en diciembre de 2015. Este Acuerdo de París tenía como objetivo establecer un marco global de lucha contra el cambio climático que proponía limitar el calentamiento mundial para que no exceda de 2 grados centígrados y preferiblemente a 1,5. Para ello, los países firmantes se comprometían a lograr reducciones profundas de las emisiones de gases de efecto invernadero y a conservar, proteger y restaurar la naturaleza y la diversidad biológica. Este objetivo nos ayudaría a evitar los peores impactos climáticos y a mantener un clima habitable. Acuerdo que fue ratificado por la Unión Europea en 2016 y posteriormente en España en 2017, determinando el compromiso con las políticas energéticas y de cambio climático.

Sin embargo, pese a los compromisos adquiridos en la cumbre de París, las emisiones globales de CO₂ no han remitido y se espera, según el último informe de «The annual Global Carbon Budget» que elabora Global Carbon Project, que aquellas emisiones procedentes de combustibles fósiles aumenten aún más en 2023, un 1,1% más que en 2022 y hasta un 1,4% por encima de sus niveles anteriores a la COVID-19, alcanzado su nivel más alto de la historia. El mismo informe señala que la reducción de los combustibles fósiles no se está produciendo con la suficiente rapidez como para evitar un cambio climático peligroso y que aún nos encontramos lejos de una fuerte reducción de las emisiones necesarias para cumplir los objetivos climáticos globales.

Todo ello ha centrado el debate en la reciente 28ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28) celebrada en Dubái, donde se ha resaltado la importancia de la «justicia climática» y la necesidad de adoptar acciones más contundentes de acción que permitan afrontar las próximas grandes crisis globales y contribuir de manera efectiva a la lucha contra el cambio climático. El acuerdo histórico, alcanzado por cerca de doscientos países y entre los que se encuentra España, establece la necesidad de prescindir, de manera justa y equitativa, de los combustibles fósiles —así como poner fin a las ayudas que estos reciben— e impulsar el despliegue de las energías renovables triplicando su despliegue y duplicando la tasa anual promedio global de mejoras de eficiencia energética para 2030, lo que marca el principio del fin de una era y cambio de tendencia.

No obstante, España ya ha puesto en marcha su proceso de transición energética con el horizonte temporal en los años 2030 y 2050, en línea con los compromisos de la Legislación Europea sobre el Clima y ajustándose a los compromisos del Acuerdo de París. Y es que desde el Gobierno de España existe una gran preocupación por articular políticas públicas que permitan mitigar y reducir el impacto de los combustibles fósiles en nuestro país y desacoplar nuestra economía de la generación de emisiones de gases de efecto invernadero.

Ejemplo de ello es la aprobación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, como marco regulador de la acción climática y herramienta necesaria para facilitar la descarbonización de la economía española; el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC), principal hoja de ruta energética para España que define los objetivos nacionales de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la incorporación de energías renovables y medidas de eficiencia energética, entre otras cuestiones; la Estrategia de Transición Justa, dirigida a prever y gestionar de forma equitativa y solidaria las consecuencias sobre aquellas comarcas y personas que se verán progresivamente desplazadas como consecuencia de la transición energética; o la firme apuesta por el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas. Todo ello ha permitido, entre otros hitos, que las emisiones de efecto invernadero se encuentren en mínimos históricos, con un descenso en 2023 del 7,5% de los gases expulsados según los expertos del centro de investigación BC3.

Otro aspecto de gran preocupación del Gobierno ha sido el impulso a las energías renovables, donde España ha adoptado en los últimos años una estrategia de reformas y exigentes objetivos con el fin de liderar la transición ecológica en la Unión Europea que logre transformar todos los sectores de su sistema productivo en las tres próximas décadas. Nuestro país es referente en energías renovables gracias a su posición geoestratégica, con más horas de luz solar que ningún otro país europeo y con condiciones idóneas de aprovechamiento del viento y la fuerza del agua, lo que ha favorecido la penetración y el despliegue de la energía fotovoltaica y eólica aumentando significativamente tanto su generación como su cuota en nuestro mix energético.

Todo ello ha permitido que España sea el tercer país europeo con mayor capacidad de generación de energía renovable y que, en este 2023, se haya batido un récord histórico, donde más de la mitad de la electricidad que consumimos proviene de fuentes renovables, siendo su cuota del mix nacional del 50,8% con una generación superior a 135.000 GWh, un 8,6% más que en 2022.

En definitiva, de la necesidad de avanzar y alcanzar los compromisos del acuerdo de la COP28, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo las medidas necesarias para abandonar, de manera justa, ordenada y equitativa, los combustibles fósiles en los sistemas energéticos, lo que permitirá contribuir con mantener el objetivo del Acuerdo de París de limitar el calentamiento mundial por debajo de 1,5 grados centígrados y acelerar lograr las cero emisiones netas para el año 2050.
2. Liderar, en la Unión Europea, la apuesta por la eliminación de los subsidios a los combustibles fósiles que no son útiles para abordar la pobreza energética ni lograr una

transición justa conforme al proceso en el que nos encontramos inmersos siguiendo lo dispuesto en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

3. Acelerar medidas que permitan reducir las emisiones distintas de las de dióxido de carbono y en particular las emisiones de metano para el año 2030 en línea con la actualización del Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica 2023-2027 (PNCCA-2023).

4. Seguir promoviendo iniciativas que fomenten la energía renovable como única capaz de mejorar la eficiencia energética e impulsar incentivos para proyectos de producción de electricidad y/o calor con energías renovables que sustituyan la producción de combustibles fósiles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2024.—**María Isabel Pérez Ortiz, Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Arnau Ramírez Carner, María de las Nieves Ramírez Moreno, Luis Alfonso Rey de las Heras, María Araceli Poblador Pacheco, José Luis Aceves Galindo, Elisa Garrido Jiménez, Juan Antonio González Gracia, Amador Marqués Atés y Daniel Senderos Oraá**, Diputados.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000243

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para recuperar las ayudas a nuevos autónomos y aplicar las ayudas al funcionamiento para costes laborales al máximo permitido por UE en las provincias de Cuenca, Soria y Teruel, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El problema de la despoblación está muy presente en tres provincias de nuestro país: Soria, Cuenca y Teruel. Son territorios en los que la densidad de población no alcanza los 12,5 habitantes por metro cuadrado. Esta situación demográfica tan grave requiere la implementación de medidas de discriminación positiva que hagan más atractiva la inversión en estas zonas.

La Unión Europea autorizó el 19 de abril de 2021 a España para estas tres provincias un régimen de ayudas especial, que consisten en rebajas de hasta un 20% de los costes laborales, dentro de las «Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional». Sin embargo, 33 meses después, estas ayudas no se han implementado al máximo permitido, a pesar de los reiterados llamamientos de instituciones y partidos políticos como el Partido Popular, que hemos prometido aumentarlas al 20% cuando tengamos la responsabilidad del Gobierno nacional.

El objetivo de estas ayudas es mejorar la eficacia económica en estas provincias haciendo a sus empresas más competitivas potenciando su viabilidad, fomentando la implantación de nuevas empresas que supondría la consolidación y creación de empleo, garantizando la funcionalidad de estos territorios a través de la actividad económica y el asentamiento de la población.

Pero durante todo este tiempo, el Gobierno no solo no ha implementado estas ayudas al máximo que permite la Unión Europea, sino que ha dejado de aplicar las ayudas al funcionamiento para los autónomos de las provincias de Cuenca, Soria y Teruel desde el 1 de enero de 2024, por lo que los autónomos que se hayan dado de alta a partir de esa fecha ya no se beneficiarán de las mismas.

Cabe recordar que el tejido productivo de Soria, Teruel y Cuenca tiene en sus 38.649 autónomos (datos a 31 de diciembre de 2023) un importante motor para las economías provinciales. Suponen, de hecho, el 20% del total de la afiliación media de las tres

provincias y son los que en mayor medida contribuyen a mantener la actividad económica de las zonas rurales, las más despobladas.

Los nuevos autónomos se han beneficiado de una cuota reducida a la Seguridad Social de 80 euros mensuales extensiva a tres años y, por lo tanto, más beneficiosa que el modelo general, que se caracteriza por una tarifa plana el primer año y el segundo, siempre que en esta segunda anualidad los ingresos del autónomo no superen el salario mínimo interprofesional. Pero el régimen especial para autónomos aplicable a Soria, Teruel y Cuenca, permitía tarifa plana de 80 euros durante 3 años, con independencia de los ingresos anuales del autónomo en cuestión.

Por lo tanto, podemos concluir que el Gobierno de Pedro Sánchez no solo no aplica las ayudas al máximo permitido, lo que supondría el impulso económico necesario para estas tres provincias, sino que elimina las ayudas puestas en marcha.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Primero: Recuperar el régimen especial para autónomos aplicable a Cuenca, Soria y Teruel, que permitía una tarifa plana de 80 euros durante 3 años, con independencia de los ingresos anuales del autónomo en cuestión.

Segundo: Implementar de forma urgente e inmediata las ayudas al funcionamiento en provincias de Cuenca, Soria y Teruel, estableciendo reducciones en los costes laborales de hasta el 20% permitido por la UE.

Tercero: Hacer extensivas estas ayudas tanto a la actividad por cuenta ajena como propia, garantizando la equidad entre trabajadores autónomos y empresas.

Cuarto: Mantener estas ayudas de manera permanente en los sucesivos Presupuestos Generales del Estado, para contribuir decisivamente a la lucha contra la despoblación en estas tres provincias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2024.—**Ana Isabel Alós López, Raquel Clemente Muñoz, Tomás Cabezón Casas, José Alberto Herrero Bono, Beatriz Jiménez Linuesa, Daniel Pérez Osma, Luis María Beamonte Mesa, Pedro Navarro López, María del Mar González Bella y Javier José Folch Blanc**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000246

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre un Plan de Choque para el incremento de la producción y consumo de biocarburantes en España, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto demográfico.

Exposición de motivos

Se denominan como biocarburantes los combustibles líquidos o gaseosos de origen renovable, procedentes de la biomasa y destinados al transporte. Se utilizan como sustitutos (puros o mezclados en distintas proporciones) o aditivos de los carburantes convencionales: gasóleos y gasolinas y abarcan una amplia variedad de compuestos, ya que desde un punto de vista químico, los constituyentes de la biomasa —carbohidratos, lípidos, lignina y proteínas— pueden ser transformados en distintos combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, o en bioproductos en instalaciones denominadas biorrefinerías.

Atendiendo a su uso final los biocarburantes pueden clasificarse esquemáticamente como biocarburantes para uso en motores diésel, como el biodiésel y el HVO; biocarburantes para uso en motores de gasolina, como el bioetanol y el bio-ETBE; biocarburantes gaseosos, como el biometano, para uso en vehículos con motor de gas; biocarburantes para uso en aviación, como el bioqueroseno y el hidrobioqueroseno.

El biodiésel es un biocarburante se obtiene de aceites vegetales o grasas animales y se puede utilizar en motores en estado puro (B100) o mezclado con gasoil, sin necesidad de adaptar ni modificar el vehículo.

El HVO o hidrobiodiésel se obtiene mediante hidrogenación catalítica de aceites y grasas de origen vegetal o animal y puede ser utilizado en motores diésel convencionales, ya sea puro o mezclado con gasóleo tradicional.

El bioetanol se obtiene de los azúcares presentes en la biomasa y se puede utilizar en motores de gasolina, como aditivo o en mezcla directa con el combustible. En mayores proporciones (hasta un 85 %) sólo puede emplearse en vehículos con motores de tecnología flexifuel.

El bio-ETBE es un antidetonante sintetizado a partir del bioetanol. Puede ser utilizado en la composición de gasolinas en sustitución del antidetonante fósil MTBE. Dado que en su síntesis participa un hidrocarburo fósil (isobuteno), se considera biocarburante en una medida proporcional a su contenido en bioetanol en el compuesto final (aproximadamente el 47 %).

El biometano procedente de la purificación del biogás o de un proceso de metanación, tiene similar composición química que el gas natural, por lo que se puede inyectar en la red de gasoductos para su uso vehicular, o bien puede comprimirse en cilindros de gas para hacerlo almacenable y transportable.

El biocombustible para la aviación es el bioqueroseno o biojet.

Si bien los biocarburantes antes mencionados están ya presentes en diferentes niveles de penetración del mercado, también se cuenta con «biocarburantes avanzados», como los obtenidos a partir de microalgas, paja, residuos agrícolas, selvícolas, biorresiduos, estiércoles y una larga lista de biomasa residual que no tiene uso alimentario ni compite en uso de la tierra. En este caso su penetración en el mercado es aún escasa; por este motivo, y en la certeza de sus importantes beneficios medioambientales y sociales las últimas legislaciones para fomentar el uso de fuentes renovables en el transporte, promueven objetivos diferenciados para estos biocarburantes en biorrefinerías.

En la transición energética del proceso de descarbonización del transporte, los biocarburantes juegan un papel muy relevante ya son una fuente de energía renovable que contribuye a reducir las emisiones globales de CO₂, ayudando a combatir el efecto invernadero y el calentamiento global, reduce la dependencia nacional del petróleo y disminuye las emisiones de partículas nocivas y otros contaminantes.

Pero además cuenta con muchas ventajas competitivas frente a otras alternativas; ofrece una solución para aquellos sectores y actividades en los que hoy día no es viable la electrificación de su movilidad (aviación, sector marítimo y pesquero, agrícola, transporte pesado...); diversifica las fuentes de suministro energético, ya que sus materias primas son muy variadas, proporcionando mayor seguridad de abastecimiento energético; son compatibles con los sistemas de transporte y distribución de los carburantes fósiles; y están sujetos a normas de calidad que garantizan su viabilidad técnica y su compatibilidad con los vehículos actuales del mercado.

Por ello, la Unión Europea, y dentro de ella el gobierno español, han establecido normativas que fomentan el uso de biocarburantes, bajo la doble premisa básica de garantizar la sostenibilidad en la producción de las materias primas y de conseguir una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en toda su cadena de fabricación.

En la actualidad todos los usuarios de vehículos diésel y gasolina consumimos biocarburantes (Biodiesel, ETBE, HVO, bioetanol) ya que desde el año 2008 con la publicación de la Orden ITC/2877/2008, que establece un mecanismo de fomento del uso

de biocarburantes, se ha ido incrementando la obligación de incorporar una cuota mínima de biocarburantes en gasolinas y gasóleos.

La Directiva europea 2018/2001, de 11 de diciembre de 2018, dispone que, a fin de integrar el uso de energías renovables en el sector del transporte, cada Estado miembro impondrá una obligación a los proveedores de combustible para garantizar que la cuota de renovables en el consumo final de energía en el sector del transporte sea como mínimo del 14 % en 2030 a más tardar.

En España, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) del Gobierno para 2021-2030 consideró necesaria la actualización de la contribución de los biocarburantes para cumplir los objetivos de descarbonización del país para la próxima década y, en particular, los referidos a movilidad y transporte, acompañando a otras medidas clave como el cambio modal y la electrificación.

Así, el Real Decreto 205/2021 reguló los objetivos de venta o consumo de biocarburantes para los años 2021 y 2022, limitando el uso de biocarburantes producidos a partir de cereales y otros cultivos, —los cuales no podrán superar el 7 % del consumo final de energía en transporte en 2022— y modificando las cuotas mínimas obligatorias de venta o consumo de biocarburantes del RD 1085/2015, que establecía para 2016 un objetivo global anual del 4,3 %, del 5 % en 2017, del 6 % en 2018, del 7 % en 2019 y del 8,5 % en 2020.

La siguiente tabla recoge los objetivos de consumo mínimo obligatorio establecidos hasta el año 2022 en el RD 205/2021:

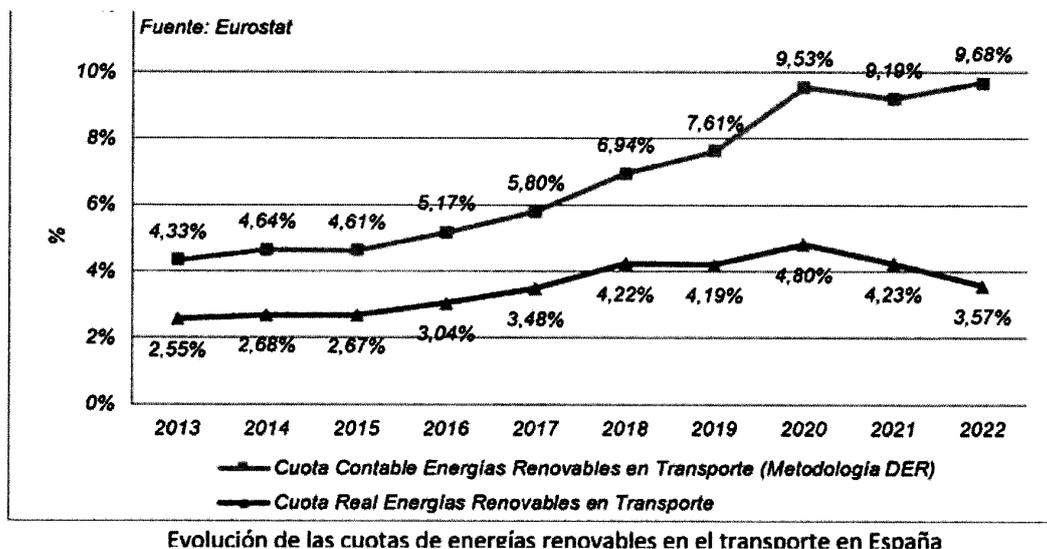
Periodo	2020	2021	2022
Objetivo consumo de biocarburantes (*).	8,5 %	9,5 %	10 %
Objetivo consumo biocarburantes avanzados.	0,1 % Indicativo	0,1 % Indicativo	0,2 % Obligatorio

(*) Porcentajes de las ventas o consumos de biocarburantes sobre el total de gasolina y gasóleo vendidos o consumidos con fines de transporte, en contenido energético, incluyendo los biocarburantes.

En la memoria de análisis del proyecto del referido Real Decreto, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico dirigido por Teresa Ribera estimaba que el incremento de costes totales como consecuencia de la nueva regulación variaría entre 1.903 millones de euros para el escenario de tarifas más favorable y 3.121 millones de euros para el más desfavorable y, en concreto, se estimaba que el precio del diésel antes de impuestos aumentaría en estos dos años entre 2,4 céntimos de euro por litro y 4,6 céntimos por litro. Considerando que el precio sin impuestos del gasóleo en España en diciembre de 2019 fue de 63,3 céntimos de euro por litro, esta medida iba a suponer un incremento de entre el +3,8 % y +7,3 %.

Se esperaba que estos nuevos objetivos proporcionarían certidumbre regulatoria al sector de cara a las potenciales inversiones que tiene previsto realizar en el ámbito de la producción de biocarburantes avanzados o combustibles sintéticos, que contribuyeran a estimular la economía circular y las fuentes de energía de origen renovable. Pero el reducido ámbito temporal (dos años), la poca ambición de los objetivos establecidos en el PNIEC 2021-2030 aprobado en 2020, y la crisis energética postpandemia desde 2021 parece que impidieron conseguir los objetivos buscados.

En primer lugar, porque el consumo ha disminuido un –18 % en España desde 2019 reduciendo la cuota real de renovables en el transporte al 3,57 % en 2022.



Es el nivel más bajo de los últimos años. El consumo real de biocarburantes en España, según los datos de Eurostat, se situó en 1,4 millones de toneladas equivalentes de petróleo (tep). Tampoco se ha cumplido, según los últimos datos de Eurostat, el objetivo contable de energías renovables en el transporte. Se había fijado para 2020 en un 10%. Se situó en España, durante 2022, en el 9,68%. La metodología de cálculo de la Directiva de Energías Renovables (DER II) no considera consumos de carburantes como el queroseno de aviación o el fuelóleo marino.

Paralelamente, el Gobierno durante 2022 aprobó el Real Decreto 376/2022 de 17 de mayo, para la transposición de la Directiva RED2 sobre biocarburantes y la Hoja de Ruta del biogás.

Mediante el Real Decreto 376/2022 se transponen al ordenamiento jurídico nacional las modificaciones introducidas por la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, de forma que se regulan los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa, así como el sistema de garantías de origen de los gases renovables y se establecen como objetivos obligatorios mínimos de venta o consumo de biocarburantes para los años 2023, 2024, 2025 y 2026 del 10,5%, 11%, 11,5% y 12%, en contenido energético, respectivamente.

También se fijan los objetivos obligatorios mínimos de los biocarburantes avanzados: 0,2% en 2022, del 0,3% en 2023, del 0,5% en 2024, del 1% en 2025, del 1,2% en 2026 y del 3,5% por ciento en 2030.

Establece también a partir del año 2023 un límite de biocarburantes producidos a partir de cultivos alimentarios y forrajeros; no será más de 1% superior a la cuota de dichos combustibles sobre el consumo final de energía en los sectores del transporte por ferrocarril y por carretera en 2020, con un máximo del 7% sobre dicho consumo.

La Hoja de Ruta del Biogás fue aprobada por el Gobierno el 22 de marzo de 2022, enfocada en la valorización de residuos (agropecuarios, industrias agroalimentarias, municipales y lodos de depuradora), para el aprovechamiento del biogás por dos grandes canales; la producción de electricidad y calor útil —sobre todo para la industria con procesos difícilmente electrificables—, y su utilización como biocombustible sostenible en movilidad. Prevé multiplicar por 3,8 la producción actual de biogás hasta 2030, —superando los 10,4 TWh—, plantea la creación de garantías de origen para el gas de origen renovable (ya aprobadas por Real Decreto 376/2022, de 17 de mayo) y establece la posibilidad de fijar objetivos y cuotas de suministro o uso para desarrollar el mercado.

El uso del biogás en el transporte facilita cumplir el objetivo del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, de alcanzar una cuota de energía renovable

del 28 % en 2030, así como los hitos europeos de penetración de biocarburantes avanzados, que deberán llegar al 3,5 % del total ese mismo año.

Para dinamizar el mercado del biogás, la Hoja de Ruta contempla 45 medidas concretas en cinco ejes de actuación; 1. Instrumentos regulatorios; 2. Instrumentos sectoriales; 3. Instrumentos económicos; 4. Instrumentos transversales; 5. Impulso de la I+D+i. Además, se incluye en el PRTR, dotado de los fondos europeos Next Generation, y forma parte del Proyecto Estratégico para la Recuperación y la Transformación Económica de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento (PERTE ERHA). En concreto, dentro de la componente 7 del PRTR, para el «Despliegue e integración de energías renovables».

Y ya en 2023, el 30 de junio, el Gobierno aprobó el borrador de revisión del vigente PNIEC, con una versión de actualización PNIEC 2023-2030 actualmente en trámite que deberá presentarse culminado ante la Comisión Europea antes del 30 de junio de 2024.

Aunque se incrementan los poco ambiciosos objetivos del PNIEC 2021-2030, el sector considera imprescindible incrementar los objetivos de biocombustibles previstos en la revisión del PNIEC.

La cuota de energías renovables en el transporte que propone el borrador de la actualización del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) para 2030 (25 %) es un -14 % inferior al porcentaje mínimo exigido por la nueva Directiva de Energías Renovables para ese mismo año (29 %). Por otro lado, el objetivo de consumo final de combustibles renovables en el transporte que el borrador prevé para 2030 (2.184 ktep) es inferior al previsto para 2025 (2.313 ktep), y muy inferior a la capacidad de producción ya instalada en España a día de hoy, de 3.932 ktep, una reducción que resulta inexplicable, sobre todo si se tiene en cuenta el importante peso (80 %) que el propio Plan reconoce que seguirán teniendo en 2030 los vehículos de carretera con motores térmicos, así como los crecientes consumos que demandarán los sectores aéreo y marítimo.

A la vista de todo lo anterior y como conclusión se constata, en primer lugar, que el consumo real de biocarburantes y la cuota real de las energías renovables en el transporte según se pretende con la normativa europea y española aprobadas por sus ventajas para la descarbonización del transporte, está ocurriendo exactamente lo contrario.

Y en segundo lugar, los objetivos que se establecen por el Gobierno para los próximos años son inferiores a los exigidos por la UE, con evolución descendente algunos casos y muy lejos del potencial de producción nacional.

A la vista de la negativa evolución, con la reducción de un -18 % de consumo de biocarburantes en el periodo 2019-2022, el sector englobado en APPA Biocarburantes ha solicitado al gobierno un Plan de Choque para que no siga descendiendo el consumo real de biocarburantes con una serie de medidas como el incremento sustancial de los actuales objetivos de venta o consumo de biocarburantes fijados en España hasta 2026 y su extensión, al menos, hasta 2030; establecimiento de la gasolina E10 (gasolina con un 10 % de bioetanol) y del gasóleo B10 (gasóleo con un 10 % de biodiésel), como carburantes estándar obligatorios en las estaciones de servicio (lo permite la nueva Directiva europea de calidad de los carburantes recientemente aprobada y países de la EU ya lo tienen establecido, como Francia, Alemania, Bélgica, Países Bajos, Austria, Finlandia, Suecia, Rumania y Bulgaria), así como la promoción del consumo de mezclas con proporciones superiores de biocombustibles y de biocarburantes en estado puro, especialmente para su utilización en vehículos pesados de carretera, tractores y embarcaciones, junto con incentivos fiscales como la revisión del Impuesto Especial de Hidrocarburos (ISH), para la reducción de los tipos respecto a los combustibles fósiles.

Por otro lado, existen razones adicionales a considerar en la baja del consumo de combustibles, que también deben ser consideradas.

Las operadoras de productos petrolíferos estaban suministrando, según datos CORES, un 5,2 % de biocarburantes de venta media ponderada, sobre un objetivo del 10,0 % para el año 2022 y del 10,5 % para el 2023.

Sobre estos datos, debemos tener en cuenta que la información suministrada por CORES en relación al sistema SIC Bios no es público, por lo tanto, no conocemos el

porcentaje de Bios que las operadoras están suministrando o vendiendo a cada una de las estaciones de servicio de nuestro país.

Con la información de CORES se puede observar que durante el mes de diciembre en algunas provincias, por ejemplo, en el año 2020, 2021, 2022, se han suministrado porcentajes de biocombustibles superiores al 23%. Este dato es casi tres veces superior al porcentaje objetivo de suministro de biocombustibles para el año 2020, lo que puede incitar a llegar a la conclusión de que el último mes del año se procede al «maquillaje» de la media ponderada de biocombustibles anuales en esa provincia. Esta misma casuística ocurre con el suministro de etanol en las gasolineras.

Por otra parte, se observa que pese a este «aluvión» final de suministro de biocombustibles en el último mes del año en algunas provincias, en otras no se logra alcanzar la media nacional de suministro de biocombustibles en toda la península ibérica fijada para cada año correspondiente.

Ante el incumplimiento en los porcentajes de biocarburantes establecidos para cada año, las operadoras pueden estar comprando certificados verdes como sustitutivo. Según algunos datos recientes, estos certificados pueden llegar a ser aproximadamente un 50% más baratos que el coste del suministro correspondiente de biocarburantes.

Por último, ante la falta de certificados verdes en el mercado, que impiden a las operadoras petrolíferas cubrir el 100% de demanda de los mismos, (dado el alto volumen de incumplimiento en el suministro de biocarburantes), los consumidores en muchos casos estarían soportando en el precio de sus repostajes el coste de las sanciones a las operadoras por dichos incumplimientos.

La situación ha llegado a tal punto, que en el RDL 8/2023, de 27 de diciembre, en su Preámbulo, se afirma textualmente lo siguiente:

«En relación con el sector de los hidrocarburos, la rápida transformación del mercado de los hidrocarburos líquidos en los últimos años hace imprescindible una revisión urgente de aquellos artículos de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y su normativa de desarrollo que afectan a este sector. Se han detectado crecientes prácticas fraudulentas en el sector de los hidrocarburos líquidos por incumplimiento de sus obligaciones sectoriales respecto de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES), el Sistema de Información para la Certificación de los Biocarburante (SICBIOS) o el Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE), así como fiscales (IVA, IIEE) debido, en parte, a que han aparecido modelos de negocio que no estaban previstos cuando se redactaron la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y sus modificaciones y que, por tanto, no están adecuadamente regulados en la legislación actual. Esto ha facilitado enormemente el fraude por parte de algunas empresas, lo que está perjudicando al resto del sector y que, además, tiene un impacto directo en el consumidor por cuanto afecta al precio final de los carburantes.

Tras un análisis de la situación actual del sector en nuestro país, se considera necesario revisar varios artículos de la ley.

Por un lado, el artículo 42 que regula la actividad de los operadores al por mayor de productos petrolíferos. El incumplimiento por parte de algunos operadores de las obligaciones de biocarburantes, está atentando contra la competencia en el sector ya que, sólo en 2022, siete empresas no han sufragado su deuda con el mecanismo de fomento de biocarburantes, SICBIOS, por un importe total de 95 millones de euros. Igualmente ocurre con el incumplimiento de la cuota de CORES o del FNEE por parte de algunos operadores, lo que les da una ventaja competitiva frente al resto de operadores que sí cumplen con sus obligaciones, algo que pone de manifiesto la urgencia de acometer esta revisión normativa.

Por otro lado, artículo 43 que regula la actividad de los distribuidores al por menor de productos petrolíferos. Actualmente, este artículo permite que los distribuidores al por menor puedan suministrar a otros distribuidores. Cuando en 2015 se introdujo esta medida, se consideraba que podría tener un impacto favorable tanto en la competencia del sector como en los precios del consumidor final, ya que suponía una apertura del mercado de

suministro de combustibles tanto a operadores como a distribuidores. Sin embargo, en la práctica se ha comprobado que desde 2015 el efecto ha sido el contrario.

Por último, el artículo 41 que regula el derecho de acceso de terceros a las infraestructuras logísticas de hidrocarburos líquidos de las que hacen uso tanto operadores al por mayor como distribuidores al por menor. En su redacción actual, el artículo 41 hace referencia en su apartado 1 al artículo 40, que establece que las instalaciones de transporte o almacenamiento que presten servicio a operadores al por mayor requieren una autorización administrativa previa. En consecuencia, podría entenderse que la obligación de prestar acceso recae exclusivamente sobre las instalaciones que almacenan o transportan producto de operadores al por mayor.

Esto era así en 1998, cuando se aprobó la Ley 34/1998, de 7 de octubre, ya que los operadores al por mayor eran los únicos sujetos que hacían uso de las infraestructuras logísticas y suministraban al resto de empresas desde los depósitos fiscales. La estructura del mercado actual es muy diferente y las compañías logísticas han ampliado su cartera de clientes, dando acceso no sólo a operadores mayoristas sino también a otros agentes de la cadena de suministro, entre otros a los distribuidores al por menor cuya regulación se ha se modifica también aquí en esta norma.

Por tanto, la redacción actual de estos tres artículos de la ley está siendo utilizada, de una forma u otra, fraudulentamente por ciertas empresas para saltarse las obligaciones que actualmente aplican a los sujetos que actúan en el sector, entre ellas empresas que, sin ser distribuidoras al por menor en los términos que define el artículo 43 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, tampoco cumplen los requisitos para ser operadores al por mayor que establece el artículo 42 y su normativa de desarrollo, aunque están realizando este suministro sin asumir ninguna de sus obligaciones sectoriales. En concreto, podrían citarse las obligaciones de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad, las del Sistema de Información para la Certificación de los Biocarburante (SICBIOS), o del Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE), que sí deben cumplirlos operadores al por mayor pero que no hacen estos distribuidores al por menor. En la práctica esto supone que los distribuidores al por menor pueden realizar actualmente los mismos suministros que los operadores al por mayor pero con una gran ventaja competitiva sobre estos al no tener que asumir ninguna de sus obligaciones sectoriales.

Adicionalmente, se ha observado el continuo aumento de empresas que ejercen la actividad de operador al por mayor, lo que garantiza que el suministro de productos petrolíferos para su posterior distribución al por menor está garantizado en nuestro país en condiciones de libre competencia, ya que actualmente hay más de ciento diez empresas dadas de alta como operadores al por mayor. Esta situación es muy diferente a la que existía en 2015, con un número mucho más limitado de operadores al por mayor en el mercado.»

Sin embargo, las modificaciones de la Ley de Hidrocarburos que se proponen en la parte dispositiva del referido Real Decreto-ley 8/2023 son claramente insuficientes.

A la vista de toda la problemática expuesta en esta Proposición no de Ley no se considera que la posibilidad de enmiendas, en la tramitación como proyecto de ley de dicho RDL «omnibus», —que entremezcla medidas del sector eléctrico con el de sector de hidrocarburos y de éstos, con otros sectores que ninguna relación guardan con la energía—, sea la mejor forma de desarrollar, racionalizar e integrar en un único cuerpo normativo un Plan de Choque integral que recupere el fomento eficaz del consumo de biocarburantes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar y presentar en el Congreso de los Diputados en el plazo máximo de tres meses, para su debate y, en su caso,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 84

13 de febrero de 2024

Pág. 72

aprobación, un Plan de Choque para el fomento de los biocarburantes, que considere, entre otras, las siguientes medidas:

1. Incrementar los actuales objetivos mínimos obligatorios de venta o consumo de biocarburantes fijados en la normativa española para el periodo hasta 2026 y su extensión, al menos, hasta 2030 y que, al menos, igualen los objetivos establecidos en la UE.
2. Elevar los objetivos de cuota de mercado en el transporte para las energías renovables previstos en la revisión del PNIEC para acercarlos a la capacidad de producción instalada en España y de manera que, al menos, igualen los objetivos establecidos en la UE.
3. Establecer la gasolina E10 y el gasóleo B10 como carburantes de referencia en las estaciones de servicio, con incentivos fiscales para su promoción.
4. Reducir las tarifas del Impuesto Especial de Hidrocarburos (IEH) a los biocarburantes, para establecer ventajas fiscales respecto a las tarifas aplicables a los combustibles fósiles.
5. Aprobar una hoja de ruta, —especialmente para su utilización en vehículos pesados de carretera, tractores, aviones y embarcaciones—, para la promoción del consumo de combustibles con proporciones de biocarburantes superiores al 10%, de biocarburantes en estado puro (100%) y de biocarburantes avanzados.
6. Desarrollar las medidas pendientes regulatorias, sectoriales, económicas, transversales y de impulso de la I+D+i, de la Hoja de Ruta del Biogás.
7. Agilizar la asignación de recursos y entrega a los beneficiarios de las ayudas previstas en la componente 7 del PRTR, para el “Despliegue e integración de energías renovables”, dotado de los fondos europeos Next Generation, y que forma parte del Proyecto Estratégico para la Recuperación y la Transformación Económica de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento (PERTE ERHA).
8. Diseñar un mecanismo que mejore la transparencia y publicidad de los datos aportados en relación con el cumplimiento de las obligaciones respecto a los biocarburantes por parte de las compañías operadores de carburantes a CORES.
9. Modificar la Ley de Hidrocarburos y resto de normativa de aplicación en relación con el cumplimiento de las obligaciones relativas a los biocarburantes y la eficiencia del sistema de certificados de origen, para favorecer el cumplimiento real de los objetivos anuales de penetración de establecidos en la Directiva y en la normativa nacional.
10. Ordenar a la Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico que haga públicas anualmente, de forma agregada y desagregada, las ventas en m³ o en litros de todas las estaciones de servicio en operación en España, con especificación del porcentaje de biocarburante vendido en cada una de ellas y certificados de origen cancelados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2024.—**Juan Diego Requena Ruiz, Sergio Sayas López y Maribel Sánchez Torregrosa**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000247

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para impulsar el uso de ciclomotores eléctricos en España, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Durante la pasada legislatura este Grupo Parlamentario Popular desarrolló diversas iniciativas parlamentarias, tanto en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, como en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico y en la Comisión de Seguridad Vial, por la importancia del sector de automoción español, —la segunda industria de automoción en la UE, tras Alemania y la novena mundial— y la necesidad de apoyarlo con las políticas adecuadas en los retos que enfrenta y las oportunidades que surgen de los compromisos para la descarbonización suscritos en España. Representa casi el 10% del PIB español y emplea al 9% de la población activa, con una industria que tiene el compromiso de evolucionar hacia la descarbonización, y cuya transformación ya ha sido cuantificada por el sector; se creará un valor en la cadena industrial de automoción española que podría pasar de los 210.000 millones de euros hoy a 310.000 millones de euros en 2040.

Igualmente nuestro Grupo Parlamentario Popular presentó iniciativas parlamentarias de apoyo al sector de los vehículos ligeros (motocicletas, ciclomotores, bicicletas eléctricas, triciclos y cuadríciclos), un sector que cuenta con una larga tradición en España, tanto a nivel Industrial como social y deportivo, estableciéndose como un pilar fundamental dentro del conjunto de la automoción, y que además es el mayor productor europeo de motocicletas eléctricas. Actualmente este sector soporta más de 22.000 empleos directos a través de miles de empresas contando con fabricantes de vehículos y componentes, Importadores, mayoristas de componentes y accesorios, concesionarios, talleres y otros negocios involucrados, situando a España como el tercer mercado europeo, contando actualmente con un parque de 6 millones de ciclomotores y motocicletas.

Entre las iniciativas presentadas por nuestro Grupo Parlamentario Popular, destacan dos que resultaron aprobadas por el Congreso:

— Una extensa Proposición no de Ley registrada el 30 de octubre de 2020, con 17 medidas en su parte dispositiva, para el Fortalecimiento y la Sostenibilidad de la Cadena y la Red de valor asociada a la Movilidad Eléctrica, que resultó aprobada en su integridad por unanimidad y con la sola abstención de VOX, en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo. Hay que recordar que fue precursora del PERTE VEC que aprobó el Gobierno en junio del año siguiente, —tras la aprobación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre—, recogiendo parcialmente algunas de las medidas comentadas.

— Una Proposición no de Ley registrada el 15 de diciembre de 2021, de apoyo al sector de la motocicleta y otros vehículos ligeros personales, que resultó aprobada mediante transacción con el grupo Socialista, en la Comisión de Seguridad Vial.

Desde entonces, el sector de automoción en general, y el de la motocicleta y vehículos ligeros en particular, viene afrontando los retos de transformación marcados por el Acuerdo Verde Europeo (Green Deal). Hay que recordar, como ya decíamos entonces, que los vehículos ligeros, por sus características, ya dan respuesta a los ambiciosos objetivos de descarbonización; sus bajas emisiones de contaminantes (apenas el 0,8% del NOx y 1,9% del PM2.5, del transporte nacional por carretera), de CO₂ (el 1,9%), alta eficiencia energética (factor de consumo pasajero-kilómetro cercano al de un autobús urbano), descongestión del tráfico, reducción de tiempos de desplazamiento, cobertura integral de distancias en ámbito urbano e interurbano, y su optimización del espacio, colocan a este medio de movilidad como un actor esencial en este proceso.

La crisis del COVID-19 ha impactado al sector los vehículos ligeros como al resto de la automoción española. No obstante, también ha acelerado la transformación de la movilidad y el cambio del comportamiento de los ciudadanos que apuestan por modos de transporte más prácticos y económicos.

Por ello, el Gobierno debe prestar una atención especial a este sector estratégico, combinando el apoyo institucional y el necesario apoyo económico y financiero, en donde el desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia canalizador de los fondos «Next Generation EU», representa una oportunidad que debe aprovecharse.

En este sentido, los programas MOVES y el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), impulsado con dotaciones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, pretendieron contribuir a ese proceso, con desiguales resultados.

El PERTE VEC, —cuya convocatoria del principal volumen de ayudas no se inició hasta la orden Ministerial de MINCOTUR de 28 de diciembre de 2021—, culminó el proceso con un estrepitoso fracaso a finales de 2022, al adjudicarse a beneficiarios poco más del 25% de los fondos disponibles. Esto obligó al Gobierno a poner en marcha un nuevo programa PERTE VEC II y, más recientemente un PERTE VEC III, ya sin concurrencia competitiva y con programa de ayudas adicionales para fábricas de baterías.

El MOVES III, con ayudas dotadas presupuestariamente por el MITECO, en sus distintos programas anteriores MOVES I, II, ha venido agotando la disponibilidad presupuestaria de las ayudas, aunque de manera dispar según la Comunidad Autónoma encargada de gestionar la dotación del programa que le es asignada. Se destinan a incentivar la movilidad eléctrica y particularmente, la compra de vehículos eléctricos y el despliegue de infraestructura de recarga para estos vehículos.

Aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, estaba inicialmente dotado con un presupuesto de 400 millones de euros, y posteriormente ampliado hasta 1.200 millones, de los cuales 876 millones han sido ya transferidos a las comunidades autónomas, responsables de su reparto final.

Este Real Decreto ha sido modificado con posterioridad, por el Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo, incrementando el límite del número de vehículos objeto de apoyo para las solicitudes de ayuda de empresas o entidades con flotas de vehículos, la ampliación de la tipología de vehículos incentivables (se añaden los vehículos seminuevos), y el aumento de la antigüedad de los vehículos de demostración y del límite de estos vehículos a solicitar por beneficiario.

Y, finalmente, se amplía la vigencia del Programa y se adaptan sus bases reguladoras al Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión, de 23 de junio de 2023 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, mediante el Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre.

Pese al incremento de la dotación presupuestaria para el Programa en los dos últimos años, el diferente grado de penetración de movilidad eléctrica en cada territorio y el engorroso trámite burocrático que debe seguir el beneficiario de la ayuda, aconsejan su reformulación para que los recursos públicos comprometidos obtengan mejores resultados.

El mercado de automoción se va recuperando con el objetivo de recuperar los niveles pre-pandemia y el mercado de la moto y los vehículos ligeros cerró 2023 con el mejor resultado registrado desde el año 2008, recuperándose de los descensos de años anteriores. Y es que de enero a diciembre, el sector sumó un total de 225.440 unidades matriculadas, un 11,4% más respecto a 2022, según la Asociación nacional de Empresas del Sector de Dos Ruedas (Anesdor). Los mejores datos de 2023 los obtuvieron las motocicletas, que crecieron un 13,4% respecto a 2022 tras alcanzar las 199.120 unidades matriculadas. Por tipo de uso, el escúter representó el 56% del mercado, con 110.467 unidades matriculadas en 2023; seguido por la moto de carretera (80.353 unidades) y la moto de campo (8.144 unidades).

En conclusión, se produce en la actualidad un adecuado contexto de oportunidad para un nuevo avance en movilidad sostenible, que fomente e incentive el uso de la movilidad eléctrica también en el mercado de ciclomotores, por sus claras ventajas frente a otras alternativas:

- Es verde, sin emisiones de gases de efecto invernadero ni contaminación acústica.
- Es accesible a la mayoría, por su precio (alrededor de 2.500 €) y porque el carnet exigido lo tienen todos los conductores de coches, además del carné AM.

— Es eficiente, porque ahorra un 85 % en consumo energético y un 51 % en mantenimiento.

— Es seguro, porque exige carné de conducir; la velocidad no supera los 45 Km/h; el casco es de uso obligatorio; debe pasar ITV cada 2 años a partir del tercer año; y es el vehículo el que soporta la capacidad de carga.

— Y es responsable, porque exige matriculación y seguro.

Pero existe desigualdad y asimetría en las ayudas a la movilidad eléctrica, porque mientras los automóviles reciben ayudas de varios miles de euros, según su tipología y uso, y las motocicletas si pueden ser objeto de ayuda de entre 1.100 y 1.300 euros, el ciclomotor eléctrico está excluido de las ayudas.

En concreto el programa MOVES incluye como vehículos incentivables las categorías M1 (turismos), N1 (furgonetas), L3e, L4e, L5e (motocicletas eléctricas) y L6e, L7e (cuadriciclos eléctricos). Para el caso de particulares, autónomos o administración, estas ayudas pueden llegar hasta los 7.000 € (9.000 con achatarramiento) en el caso de comerciales de hasta 3.500 kg —categoría N1— y hasta los 4.500 € (7.000 con achatarramiento) en el caso de vehículos turismos —categoría M1—, en determinados casos y circunstancias pueden ampliarse en un 10%.

Es decir, quedan excluidos los ciclomotores, ya que pertenecen a la categoría L1e Ciclomotores; vehículos de dos ruedas con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h, de cilindrada inferior a igual a 50 cm³ (combustión interna) o potencia continua nominal máxima inferior o igual a 4 kW (motores eléctricos).

Esa asimetría fomenta determinada tipología de vehículos eléctricos que no es la que tiene mayor potencial de acceso para la mayoría de los conductores, por sus altos costes, perdiéndose oportunidades de un mayor impulso de movilidad cero emisiones, por lo que se considera necesario corregir esa carencia.

Adicionalmente, ese crecimiento del mercado de ciclomotores eléctricos en España, debe ir alineado con el incremento de los apoyos a la industria nacional de ciclomotores para facilitar su transición hacia la descarbonización.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la movilidad sostenible con un apoyo específico a los ciclomotores eléctricos y su cadena de valor industrial española mediante las siguientes medidas:

1. Incluir ayudas para ciclomotores eléctricos en el Programa MOVES III y en próximas versiones y convocatorias, proporcionales a las ya existentes para motocicletas eléctricas, sin perjuicio de otras reformas que permitan una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos asignados a dicho programa.

2. Desarrollar un componente específico en el PERTE VEC que permita impulsar la industria de ciclomotores eléctricos y su cadena de valor, incluyendo sus baterías.

3. Fomentar la inversión en I+D+i, en proyectos como los relacionados con su electrificación y el desarrollo de baterías, sistemas avanzados de seguridad o la adaptación a las cada vez más exigentes etapas de emisiones, para cumplir con el compromiso de fabricar vehículos más seguros, limpios e inteligentes.

4. Mejorar la eficiencia de los incentivos en las medidas destinadas a toda su cadena de valor de los procesos productivos, y de nuevos productos y servicios que estimule a su vez la transición del parque hacia vehículos seguros y cien por cien eléctricos, incluidos los gastos en digitalización, y con el progreso de inversiones para el I+D+i con conectividad y electrificación.

5. Impulsar la mejora en el ámbito logístico, potenciando la formación, el conocimiento y la atracción del talento, los centros de desarrollo, diseño, pruebas y homologación favoreciendo la atracción de inversión y de centros de decisión.

6. Integrar el uso del ciclomotor, junto a los vehículos ligeros personales, en las normativas pendientes de aprobación como la Ley de Movilidad Sostenible, y financiación del transporte y en los Planes de Movilidad Urbana Sostenible, a fin de diferenciarse de otros transportes motorizados privados y adaptando el diseño urbano con criterios homogéneos a nivel nacional (pacificación del tráfico, uso de carriles especiales o segregados, elementos diferenciadores como paradas avanzadas o utilizar menos pintura en calzada), teniendo en cuenta a los vulnerables en el diseño planificación y mantenimiento de las infraestructuras.

7. Insistir en un concepto de formación vial más amplio, pasando por ampliar los conocimientos sobre vulnerables y sobre conducción eficiente en la obtención de todos los permisos de conducir y terminando por el fomento de una formación avanzada de calidad continuada a lo largo de la vida del motorista, además de reforzar la formación vial desde el currículo escolar.

8. Seguir apostando por una mejora constante en la formación profesional en seguridad vial, desde la formación en el currículo escolar a la formación post permiso con los cursos de conducción segura regulados en la Ley de Tráfico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2024.—**Juan Diego Requena Ruiz y Sergio Sayas López**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana

161/000236

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la situación de la vivienda vacacional en Canarias para su debate en la Comisión de Vivienda y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

La Comisión Europea, mediante su oficina Eurostat, ha puesto en marcha una base de datos experimental que recopila información sobre alojamientos de corta duración en infraestructuras turísticas de economía colaborativa.

Esta base de datos se nutre de un acuerdo con cuatro grandes plataformas: Airbnb, Booking, Expedia Group y Tripadvisor, y pretende cuantificar las dinámicas de una actividad económica más allá de los establecimientos tradicionales de la industria como hoteles y campings.

Si bien las cuatro plataformas mencionadas anteriormente no acaparan la totalidad del mercado, los informes técnicos indican que sí representan una fracción significativa del mismo.

Como parte del acuerdo, Eurostat hace públicos datos de ocupación con una estructura similar a la seguida con establecimientos tradicionales. Esta base de datos es pública y puede consultarse.

La base de datos contiene información sobre la evolución mensual de distintos indicadores turísticos de uso y ocupación desde 2018 hasta 2023, segregada tanto por la procedencia de los usuarios como en distintos niveles de organización geopolítica. Además de estos datos mensuales, la base de datos recoge también información de carácter anual con grados de segregación complementarios a la información mensual.

Este análisis se complementa con datos demográficos y geográficos también incluidos en la base de datos de Eurostat, como son el número de habitantes o la extensión y la superficie agraria de los distintos territorios.

Si bien no existe una definición única y formal, el término alquiler vacacional se refiere al concepto de alojamientos de corta duración ofrecidos por plataformas de economía colaborativa tal y como recoge la oficina Eurostat.

El análisis somero de los datos de Eurostat revela que Canarias es un destino principalmente invernal para los usuarios de este tipo de plataformas, aunque la variación anual es moderada.

Mientras que en países como Croacia, Grecia e incluso España el mayor número de noches se concentran en los meses de verano (junio, julio, agosto y septiembre), Canarias presenta su pico de ocupación durante los meses de invierno (noviembre, diciembre, enero y febrero) en línea general con países del norte de Europa.

Todo ello demuestra la presión a la que se viene sometiendo el territorio de Canarias con una media cercana a los 1.4 millones de noches al mes, llegando a los 1.8 millones de noches/mes durante el invierno. La condición de insularidad de Canarias hace que sea especialmente relevante el estudio del número de noches en relación a su superficie, condición que comparte con la isla de Malta, también mucho más tensionada que cualquier otro territorio, tal y como se refleja en los datos publicados por Eurostat.

Los números presentados anteriormente describen el marco comparativo de Canarias respecto a países del entorno europeo. La manera en la que se experimenta la presión a la que se ve sujeta el archipiélago depende, sin embargo, de cada realidad insular. Aunque con menor grado de segregación, el Eurostat también ofrece información individualizada para cada isla en lo que respecta al alquiler vacacional.

Tenerife es la isla que mayor tensión soporta, seguida de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. Los datos de 2023 se han representado a partir de una estimación basada en el número de noches que se han registrado en Eurostat hasta marzo de este año.

La variación anual del total de noches por isla en régimen de alquiler vacacional, pero relativa a las cifras de 2020. En promedio, el número de noches por isla se duplica cada tres años, con casos extremos como los de La Palma y El Hierro, donde el crecimiento es más moderado, hasta Lanzarote, donde el número de noches se ha multiplicado casi por un factor cuatro en solo tres años.

Canarias vuelve a ser el territorio donde los habitantes soportan un mayor número de noches per cápita de entre todos los territorios comparados.

A pesar del incremento paulatino y la presión ejercida sobre los servicios públicos canarios que ha sido denunciada durante los últimos años por colectivos sociales, en Canarias viene estando regulado el alquiler vacacional por un reglamento del año 2015, más concretamente el Decreto 113/2015. Un decreto que no ha contemplado ningún tipo de planificación, ni urbanística, ni territorial ni de tasa.

Siendo como es, que la vivienda es el primer factor generador de pobreza y que la presión demográfica en Canarias sumada a la capacidad de carga, es indistinguible el proceso de regulación de la vivienda vacacional del derecho a una vivienda digna por parte de la población canaria.

El Gobierno de Canarias ha anunciado su intención de impulsar una ley para regular el alquiler vacacional, a la vez que impide el despliegue de la reciente ley de vivienda estatal, anunciando la apertura del proceso de consulta pública para la futura ley canaria. Todo ello después de que el actual ejecutivo y el anterior hayan reconocido la falta de equipos humanos en las labores de inspección turística, entre las que se encuentra la supervisión de la propia normativa y, también, del reglamento de las viviendas vacacionales de la comunidad.

En atención a lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y al Ministerio Industria y Turismo a interesarse por el estado de tramitación de la futura ley canaria de uso turístico de viviendas, aportando cualesquiera informes técnicos estén en su poder para queja futura ley cuente con toda la información rigurosa para que su

contenido y plasmación atiende a uno de los principales problemas de la población canaria, el acceso a la vivienda.

2. El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y al Ministerio Industria y Turismo a elaborar un informe sobre la sostenibilidad del modelo productivo y por ende turístico en Canarias y su vinculación con que un 36% de la población canaria está en riesgo de exclusión social y que un 70% de la población en Canarias tenga problemas para llegar a fin de mes o para afrontar gastos imprevistos, así como alternativas para diversificar el modelo económico en aras de comenzar a generar una brizna de justicia social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2024.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Cultura

161/000213

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la divulgación de la figura y obra de Vicent Andrés Estellés, en el centenario de su nacimiento, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Vicent Andrés Estellés es uno de los poetas más importantes de la historia de la literatura valenciana.

Lo es porque está considerado como el principal renovador de la poesía valenciana del siglo XX. De una sólida cultura literaria, pese a sus orígenes humildes (era el hijo de un hornero), compaginó durante gran parte de su vida su oficio de periodista con su vocación de poeta, convirtiendo el lenguaje coloquial y la crudeza de la calle en seña de identidad de su producción artística, extraordinariamente prolífica.

Estellés se caracterizó por el carácter popular de su obra, que le condujo a conectar con distintas generaciones de lectores. Escribió sobre la vida cotidiana del pueblo valenciano, sobre su alegría de vivir, pero también sobre la dureza cotidiana e inclemente de la posguerra, desde una mirada impregnada siempre de libertad. Una de sus obras, *Uibre de Meravelles*, está considerada como la mejor crónica escrita sobre el período de la posguerra en la ciudad de Valencia. Otra de sus obras, *el Mural del País Valencia*, dos mil páginas divididas en 27 libros y tres volúmenes, componen un canto único de la historia, el paisaje, los pueblos, la gente y la cultura del pueblo valenciano. Por citar dos de sus libros más emblemáticos.

Estellés escribió en valenciano y fue uno de los intelectuales que más contribuyó a su difusión y recuperación, una vez alcanzada la democracia.

Por todo ello, por su trascendencia literaria, y también por su defensa de la cultura y la lengua de los valencianos y las valencianas, Vicent Andrés Estellés es un referente de la cultura valenciana. Para ayudar a comprender la dimensión de este poeta, basta apuntar que desde el año 2010, más de ochenta municipios valencianos celebran en el mes de septiembre la *Festa Estellés*, que se convierte en una reivindicación de su figura, de su poesía y del valenciano, la lengua en la que componía sus versos.

En 2024 se cumplen 100 años del nacimiento del poeta de Burjassot. Dicha efeméride nos brinda una oportunidad en múltiples sentidos. Vicent Andrés Estellés es para los valencianos lo que representan poetas como Salvador Espriu, Federico García Lorca, Rosalía de Castro o Gabriel Aresti. Es necesario, y de justicia, impulsar su

conocimiento y reconocimiento en la Comunitat Valenciana, pero también en el conjunto de España y a nivel internacional. La dimensión artística, literaria y social de su obra así lo merecen.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Conmemorar, en colaboración con administraciones autonómicas, en particular, la Generalitat Valenciana, y locales, así como con movimientos de la sociedad civil, el centenario del nacimiento del poeta Vicent Andrés Estellés a lo largo de 2024, con conferencias, exposiciones, simposios, diálogos y recitales poéticos por la Comunitat Valenciana y el resto de España.

2. Difundir la internacionalización de la obra de Vicent Andrés Estellés en las ferias internacionales del libro en las que España participe en 2024, así como a través de la red del Instituto Cervantes.

3. Impulsar la traducción de la obra de Vicent Andrés Estellés al castellano, gallego y euskera, y a otras lenguas europeas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2024.—**Artemi Rallo Lombarte, Alejandro Soler Mur, José Luis Ábalos Meco, Lázaro Azorín Salar, Víctor Camino Miñana, Carmen Martínez Ramírez, María Araceli Poblador Pacheco, Susana Ros Martínez, Vicent Manuel Sarrià Morell y Marta Trenzano Pacheco**, Diputados.—**Patricia Blanquer Alcaraz, Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital

161/000211

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa impulso de la industria de los semiconductores en España, para su debate en la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital.

Exposición de motivos

En la actualidad, la principal inversión prevista para el desarrollo de microchips viene canalizada en el PERTE de Microelectrónica y Semiconductores (PERTE CHIP), que tiene como objetivo reforzar las capacidades de diseño y producción de la industria de la microelectrónica y los semiconductores en España. Junto a este instrumento, se encuentra igualmente el Proyecto Importante de Interés Común Europeo (IPCEI) de Microelectrónica, instrumento lanzado desde la Comisión Europea en coordinación con el resto de Estados miembros.

Sin embargo, los resultados de este Programa de inversión pública de 12.250 millones de euros hasta 2027, que arroja un resultado de ejecución casi nulo, con una adjudicación hasta diciembre de 2023, de 50,4M€. Con estas cifras, el objetivo de consolidar una industria de semiconductores en España es inalcanzable.

Las obligaciones impuestas por la Comisión Europea en el marco de la nueva Ley Europea de Chips hacen necesario que en España se plantee un marco de gobernanza

propio que sirva para canalizar la relación entre el Gobierno y la industria de manera directa y al mismo tiempo haga de mecanismo para la toma de decisiones en el ámbito de los semiconductores. Dicho marco no debe limitarse únicamente a un mecanismo de participación vertical de la industria y otros sectores asociados, sino que debe incorporar también herramientas de colaboración y coordinación transversales en una industria que abarca multitud de competencias.

Por otro lado, es obligatorio realizar actuaciones para facilitar el acceso a la financiación de startups y pymes. Tanto dentro del PERTE como a nivel europeo, se pretenden crear «Fondos de Chips» para facilitar el acceso de financiación de deuda para startups, scale-ups y Pymes. A nivel nacional, esto plantea una oportunidad única para que España defina un modelo de financiación innovador para startups y pymes del sector, sin tener que recurrir a los modelos tradicionales de fondos de capital riesgo o capital participativo, puesto que en la mayoría de estos casos no tienen capacidad suficiente para sostener la inversión hasta el periodo de madurez de este tipo de productos. Son habituales periodos de cinco a diez años para producir en masa mercados suficientemente grandes para hacer rentable un chip.

Sin duda, las empresas españolas que inviertan exitosamente en tecnología se posicionarán mejor en los mercados internacionales, creciendo y obteniendo mayor capacidad inversora, haciendo crecer con ello el tejido de empresas dedicadas a la microelectrónica en España y atrayendo inversiones extranjeras, lo que a su vez facilitará que otras empresas españolas inviertan en innovación microelectrónica.

Otro aspecto fundamental para el desarrollo de la industria de semiconductores en España es la grave escasez de habilidades o la atracción de nuevos talentos, ya que la escasez actual está limitando los esfuerzos destinados al fortalecimiento del ecosistema.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las siguientes medidas:

1. El incremento de la ejecución de las diferentes partidas previstas en el PERTE CHIP, a través de programas e instrumentos acordados con la industria. Para ello, es totalmente necesario dotar de más recursos a las entidades y organismos encargados de su gestión.

2. Aumentar la cuantía asignada al “Fondo de Chips” en el PERTE para poder dar cabida a más entidades que requieran de financiación.

3. Impulsar un Plan integral de atracción e impulso del talento de semiconductores, que incluya titulaciones de postgrado y grado en este ámbito, así como otros recorridos formativos complementarios a partir de microtítulos o Formación Profesional.

4. Crear una Comisión Interministerial de Semiconductores, en donde estuvieran representados los principales Ministerios y organismos asociados que se tuvieran intereses en el seguimiento de la industria de los semiconductores o se vieran impactados por posibles fluctuaciones en su cadena de suministro. La base de este mecanismo debería abarcar a los responsables de áreas como Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales; Digitalización e Inteligencia Artificial; Ciencia, Innovación e Investigación; Educación y Universidades; Defensa; Industria; Comercio, Consumo; Interior; y al responsable de políticas nacionales dentro de la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2024.—**Juan Luis Pedreño Molina, Mario Cortés Carballo, Laura María Lima García, María Pilar Alía Aguado, Francisco José Conde López, Jimena Delgado-Taramona Hernández, Jaime Eduardo de Olano Vela, Carlos Javier Floriano Corrales, Irene Garrido Valenzuela, Tristana María Moraleja Gómez, Miguel Ángel Paniagua Núñez, Pedro Puy Fraga y Cristina Teniente Sánchez**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad

161/000219

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la materialización de medidas de atracción y fidelización para médicos en Atención Primaria en el Sistema Nacional de Salud, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

La Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (SEMERGEN) hizo público el pasado 25 de enero de 2024 el documento *Cómo atraer y retener talento en atención primaria*.

Partiendo de un diagnóstico en el que se califica la situación existente en la Atención Primaria (AP) en todo el Sistema Nacional de Salud (SNS) como «de crisis», caracterizada por hechos como la «infradotación de recursos humanos» y la «necesidad de nuevos Perfiles profesionales» —ambas consideradas «clave en la vertebración y la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario»—, SEMERGEN plantea en el informe referido en el párrafo anterior una serie de «propuestas de intervención» focalizadas en la «formación grado, posgrado y formación continua», en la «puesta en marcha de incentivos integrales que hagan más atractiva la especialidad», en «volver a prestigiar la especialidad y el papel del médico de AP», en la «revisión y reformulación de la dotación y tareas asignadas a los distintos perfiles del equipo de AP», en la «revisión y actualización del sistema MIR a las necesidades actuales del SNS», en «establecer un plan específico para zonas rurales o puestos de difícil cobertura», y en «establecer indicadores y criterios de medición y evaluación».

Considerando la ausencia prácticamente total de avances y resultados tangibles y constatables de iniciativas impulsadas por el Ministerio de Sanidad desde el año 2018 como el «Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria» de 2019 y el «Plan de Acción de Atención Primaria 2022-2023», desde SEMERGEN concluyen —de forma convergente con los análisis realizados por otras organizaciones profesionales como la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria, la Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia, el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, el Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina, la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Medicina Españolas o la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, entre otras—, que en los últimos años «no se ha dado con la fórmula apropiada y efectiva», y que la AP «necesita una intervención urgente»; un «abordaje serio y constructivo»; una «acción valiente e innovadora para conseguir un verdadero compromiso» con primaria y posibilitar «cambios estructurales» y «disruptivos» en el modelo vigente que «aseguren el futuro de la especialidad y el futuro de la AP».

Desde SEMERGEN se considera que esta transformación debe plantearse mediante «una hoja de ruta de consenso» en la que estén implicados «los máximos decisores en todos los niveles de la administración, del Gobierno de España y de los de las Comunidades Autónomas», así como «las sociedades científicas, las organizaciones colegiales y las asociaciones de pacientes», siendo esa forma de proceder un elemento fundamental para posibilitar mejoras en «la dotación de recursos, tanto financieros, como humanos y tecnológicos» en el primer nivel asistencial.

En este sentido, Mónica García, ministra de Sanidad en el momento en el que se elabora la presente proposición no de ley, publicó el 25 de enero de 2024 en su perfil de 'X' (@Monica_Garcia_G) el siguiente comentario: «El objetivo no es simplemente formar profesionales. Después tienen que encontrar motivos para quedarse en nuestro país y

nuestras comunidades» Autónomas. Según García, en el Ministerio de Sanidad, «no podemos permitirnos más vocaciones perdidas».

Como consecuencia de todo lo anterior, y desde la urgencia de que el Ministerio de Sanidad consensúe con las Comunidades Autónomas las soluciones necesarias para los problemas y las necesidades existentes, presentes y venideras, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar desde el consenso real con las Comunidades Autónomas y las administraciones locales, así como desde la coordinación plena con los representantes de los médicos de Atención Primaria en el Sistema Nacional de Salud, para materializar en el corto plazo y con la inversión efectiva de cuantos recursos humanos, económicos, tecnológicos y estructurales sean necesarios, las medidas más pertinentes para:

— Revisar el modelo de acceso al Grado de Medicina para que, junto con el expediente académico, se puedan considerar otros factores como la motivación y la vocación del aspirante.

— Actualizar los contenidos y la metodología del proceso de la Formación Sanitaria Especializada, adaptándolos al contexto actual.

— Aumentar en 1.000 el número de plazas para la especialidad en Medicina de Familia y Comunitaria en la próxima oferta de Formación Sanitaria Especializada.

— Incrementar la presencia y el peso de la especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria en el Grado de Medicina, incorporando una asignatura específica en el currículum académico.

— Aumentar el período de rotación de todos los estudiantes de Medicina en prácticas en los centros de salud.

— Incorporar al programa académico de la especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria materias relativas a la gestión sanitaria y desarrollar adecuadamente la formación continuada.

— Incentivar a los tutores de los médicos residentes de Medicina de Familia y Comunitaria, de forma que contribuyan en la labor de hacer más atractiva la formación y la capacitación.

— Poner en marcha un programa integral de incentivos, en el que se contemplen estímulos diferenciales y multifactoriales —valoración del tiempo ejercido en los concursos oposición, acceso a vivienda, conciliación de la vida personal con la profesional...—, especialmente para zonas de difícil cobertura o con condiciones de trabajo complejas, por ejemplo, para el ámbito rural.

— Mejorar la capacidad resolutoria de Atención Primaria mediante avances como un mayor y mejor acceso a pruebas diagnósticas y a la telemedicina, o un mayor protagonismo en la valoración y el seguimiento de los enfermos crónicos, pluripatológicos y polimedicados.

— Fomentar la investigación desde una mayor autonomía de agendas y desde la generación de sinergias con la asistencia hospitalaria, la universidad, los organismos públicos de investigación y la iniciativa privada.

— Rediseñar la carrera profesional para que se consideren variables adicionales a la antigüedad.

— Dotar de mayor estabilidad y continuidad laborales a las plantillas, reevaluando, de igual forma, las condiciones salariales.

— Hacer plenamente efectiva y accesible una historia clínica única para todo el Sistema Nacional de Salud.

— Posibilitar, desde la revisión de funciones y competencias, una mayor integración con otras profesiones sanitarias como Enfermería, Farmacia Comunitaria, Psicología y Fisioterapia.

— Establecer indicadores y criterios objetivos de medición y evaluación para controlar periódicamente el cumplimiento real y los resultados de las medidas implementadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Ester Muñoz de la Iglesia, Ana María Pastor Julián, María del Mar Vázquez Jiménez y Elvira Velasco Morillo**, Diputadas.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000228

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a agilizar desde la calidad y la seguridad la homologación de títulos universitarios extranjeros de Ciencias de la Salud, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

El Boletín Oficial del Estado publicó el 19 de octubre de 2022 el «Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores».

El referido Real Decreto 889/2022, impulsado desde el extinto Ministerio de Universidades, fue validado por el Consejo de Ministros con el objeto de ordenar «las condiciones, los requisitos y los procedimientos para el reconocimiento de títulos de educación superior obtenidos en sistemas educativos extranjeros con relación a los títulos universitarios oficiales correspondientes en España».

Considerando como título extranjero «cualquier título o diploma con validez oficial obtenido en el marco de sistemas de educación superior extranjeros, acreditativo de la completa superación del correspondiente ciclo de estudios superiores, incluido, en su caso, el período de prácticas necesario para su obtención, prueba de aptitud o certificación habilitante, con carácter oficial en su país de origen y expedido en el extranjero por una universidad, institución de educación superior reconocida oficialmente en el mismo o autoridad competente, de acuerdo con la normativa del país al que pertenezcan dichos estudios», el Real Decreto 889/2022 establece dos procedimientos específicos para dar cumplimiento efectivo a su razón de ser: la «homologación de títulos» y la «declaración de equivalencia».

El Real Decreto 889/2022 define la «homologación de títulos» como el «reconocimiento oficial de la formación superada para la obtención de un título extranjero, equiparable a la exigida para la obtención de un título español cuya obtención se requiere para el ejercicio de una profesión regulada», y se refiere a la «declaración de equivalencia» como el «reconocimiento oficial de la formación superada para la obtención de un título extranjero, equiparable a la exigida para la obtención de un nivel académico de Grado, Máster Universitario o Doctorado, con exclusión de los efectos profesionales respecto de aquellos títulos susceptibles de obtenerse por homologación».

En la referencia del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 2022 publicada desde La Moncloa, se afirmó que el Real Decreto 889/2022 posibilitaría la «simplificación de trámites» para «actualizar y modernizar la ordenación de las condiciones, los requisitos y los procedimientos para el reconocimiento de títulos universitarios obtenidos en sistemas educativos extranjeros», así como para ganar en «eficiencia y agilidad».

No obstante, esta pretensión, cuanto menos en lo que a los títulos universitarios extranjeros de Medicina y Enfermería se refiere, no se ha cumplido.

De acuerdo con los datos ofrecidos desde el actual Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, desde la entrada en vigor del Real Decreto 889/2022 hasta finales del pasado mes de diciembre se han registrado 23.776 solicitudes de homologación de títulos universitarios extranjeros de Medicina, de las que sólo el 15,6% (3.702 solicitudes) han sido resueltas. De esta forma, el 84,4% de las solicitudes de esta titulación (20.074) aún están pendientes de ser solventadas.

En cuanto a Enfermería, la cifra de solicitudes registradas desde octubre de 2022 asciende a 3.535, de las que sólo se han resuelto siete, es decir el 0,19%. Por consiguiente, están pendientes de resolución 3.528 solicitudes.

A esta realidad ha de sumarse la existencia de 17.121 solicitudes de homologación de títulos extranjeros de Medicina (de ellas, 3.658 pendientes de subsanación de errores) y 3.951 de Enfermería (1.243 pendientes de subsanación de errores) sujetos a la normativa anterior, es decir al «Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado».

En este contexto, consejos de colegios profesionales, sociedades científicas y sindicatos —entre otros representantes de los profesionales sanitarios— han solicitado públicamente ante la necesidad de profesionales sanitarios existente en la actualidad en el Sistema Nacional de Salud que desde el Gobierno —de forma paralela a la agilización segura y en condiciones de calidad de la homologación de títulos extracomunitarios de especialistas en Ciencias de la Salud— se apliquen medidas de utilidad real para acelerar con todas las garantías necesarias el reconocimiento oficial de titulaciones universitarias sanitarias obtenidas en sistemas educativos extranjeros.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a diseñar y a poner en práctica las medidas necesarias y adecuadas para agilizar el reconocimiento oficial de títulos universitarios extranjeros en Ciencias de la Salud y dar, cuanto menos, cumplimiento real a los tiempos máximos de resolución dispuestos en el Real Decreto 889/2022.

Para ello, y desde la coordinación con los representantes de los profesionales sanitarios, el Gobierno invertirá cuantos recursos humanos, tecnológicos, económicos y materiales sean necesarios, y garantizará seguridad y condiciones de calidad y exigencias de formación y cualificación similares a las nacionales y vigentes en la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Ester Muñoz de la Iglesia, Ana María Pastor Julián, María del Mar Vázquez Jiménez y Elvira Velasco Morillo**, Diputadas.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000229

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación y puesta en marcha de la Agencia Estatal de Salud Pública y Calidad Asistencial, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

El Congreso de los Diputados aprobó en sesión plenaria en julio de 2020 el documento con las conclusiones de la «Comisión para la Reconstrucción Social y Económica» creada a partir de la pandemia de COVID-19.

Junto con los apartados relativos a la «Reactivación Económica» y a la «Unión Europea», el documento de conclusiones referido contiene un epígrafe específico sobre «Sanidad y Salud Pública».

El epígrafe sobre «Sanidad y Salud Pública» está compuesto por diez temas relativos a la «Gobernanza»; los «Recursos Humanos y Profesionales»; la «Atención Primaria y de Salud»; la «Salud Pública»; la «Investigación, la I+D+i, fármacos y vacunas»; la «Transformación digital»; la «Coordinación de los servicios sanitarios y sociales»; la «Política farmacéutica, industria biosanitaria y reserva estratégica»; la adecuación de «la financiación sanitaria a las necesidades reales», y el «modelo de atención sanitaria».

Dichos temas contienen un total de 87 propuestas. La propuesta número siete, incluida en el primer tema —el relativo a la «Gobernanza» del modelo— plantea literalmente que «para una mejor gobernanza del Sistema Nacional de Salud [SNS] y fomentar mecanismos de cooperación entre los servicios asistenciales y de salud pública de las comunidades autónomas, se creará un Centro Estatal de Salud Pública y Calidad Asistencial estudiándose la fórmula jurídica más adecuada, incluida la posibilidad de una Agencia».

Transcurridos tres años y medio desde la aprobación del citado documento en el momento en el que se elabora la presente proposición no de ley, la agencia sigue sin ser creada ni puesta en funcionamiento.

Tras ser sometido desde el Ministerio de Sanidad a audiencia pública entre agosto y septiembre de 2022, el «Anteproyecto de Ley por la que se crea la Agencia Estatal de Salud Pública» fue valorado en Consejo de Ministros en febrero de 2023, cuando se acordó solicitar su tramitación parlamentaria —ya como proyecto de ley— por el procedimiento de urgencia.

Calificado en el mencionado Congreso de los Diputados en el mismo mes de febrero de 2023, el proyecto de ley caducó en junio a causa del adelanto electoral anunciado por Pedro Sánchez, presidente del Gobierno, en mayo.

Así pues, y tras los compromisos adquiridos e incumplidos entre 2020 y 2023 por Salvador Illa, Carolina Darías y José Manuel Miñones al frente del Ministerio de Sanidad, la agencia sigue sin ser creada ni puesta en funcionamiento, continúan sin aclararse cuestiones como la localización —en el marco de la descentralización de las instituciones estatales iniciado desde el Ejecutivo en 2022— y el actual equipo del Ministerio de Sanidad sólo se ha referido a la agencia públicamente hasta el momento en el que se redacta la presente iniciativa parlamentaria para considerarla «una prioridad».

En este contexto, y considerando la necesidad de la agencia para el SNS planteada desde el sector sanitario por instituciones como, por ejemplo, la Organización Médica Colegial, la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria, la Plataforma de Organizaciones de Pacientes, el Sindicato de Enfermería Satse o la Alianza de la Sanidad Privada Española, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a crear y a poner en marcha de forma efectiva la Agencia Estatal de Salud Pública y Calidad Asistencial antes de que concluya el año 2024, desde la coordinación con los representantes de los profesionales, el consenso real con las Comunidades Autónomas y con la dotación de recursos humanos, económicos, estructurales y tecnológicos que sean necesarios para garantizar el pleno y correcto desempeño de sus funciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Ester Muñoz de la Iglesia, Ana María Pastor Julián, María del Mar Vázquez Jiménez y Elvira Velasco Morillo**, Diputadas.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000232

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a mejorar la prevención, el diagnóstico precoz, la investigación y el tratamiento temprano, humanizado y personalizado del cáncer en el Sistema Nacional de Salud, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

La Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM) hizo pública el pasado 25 de enero de 2024 la última actualización de su informe «Las cifras del cáncer en España».

Con el objetivo de «ofrecer a los profesionales sanitarios, investigadores y la población en general los datos más actualizados sobre el cáncer en nuestro país», la SEOM incluye en el documento referido —desde la colaboración con la Red Española de Registros de Cáncer y la consideración de datos provenientes de instituciones como la Organización Mundial de la Salud, el Instituto Nacional de Estadística o el Centro Nacional de Epidemiología del Instituto de Salud Carlos III— cifras relativas a variables como la incidencia, la prevalencia, la mortalidad, la supervivencia, los factores de riesgo y las medidas preventivas.

De esta forma, la SEOM estima que en 2024 en España «el número de cánceres diagnosticados alcanzará los 286.664», lo que representa «un ligero incremento con respecto al año 2023», cuando fueron contemplados 279.260 casos nuevos, y al año 2022, en el que se pronosticaron 280.100.

Los tipos de cáncer «más frecuentemente diagnosticados» en nuestro país este año «serán los de colon y recto (4.294 nuevos casos), mama (36.768), próstata (30.316) y vejiga urinaria (22.097)».

En hombres, los diagnósticos más frecuentes «serán los de próstata (30.316), colon y recto (27.009), pulmón (22.483) y vejiga urinaria (18.247)», mientras que en mujeres los más habituales «serán los de mama (36.395) y colon y recto (17.285)».

Según la SEOM, «en las últimas décadas, el número absoluto de cánceres diagnosticados en España ha aumentado a causa del aumento poblacional, el envejecimiento de la población, la exposición a factores de riesgo y, en algunos tipos de cáncer como el colorrectal y los de mama, cérvix o próstata, el aumento de la detección precoz».

En términos de mortalidad, el informe ofrece datos relativos a 2022, cuando del total «de 464.417 fallecimientos» acontecidos en España «los tumores fueron responsables del 24,7%, sólo por detrás de las enfermedades del sistema circulatorio (26,1%)». En este sentido, «el número de muertes por cáncer ha seguido incrementándose en estos últimos años, con casi 1.200 muertes más que en el año 2021».

En hombres, «los tumores han seguido siendo la principal causa de mortalidad en España en 2022 (29,0%, 67.911), por delante de las enfermedades cardiovasculares (24,4%, 57.183) y respiratorias (10,2%, 23.835)», mientras que «en mujeres, las enfermedades cardiovasculares fueron la principal causa de mortalidad (27,9%, 64.158), seguidas de los tumores (20,4%, 46.917) y las enfermedades del sistema respiratorio (8,1%, 18.588) e infecciosas (8,0%, 18.493)».

Además, «la previsión para el año 2040 que realiza la SEOM es de 160.000 fallecimientos, es decir, en términos similares a los planteados en el informe de 2013».

En lo que a supervivencia se refiere, en España «es similar a la de los países de nuestro entorno», habiéndose «duplicado en los últimos 40 años». La SEOM destaca cifras vigentes como el 90% de próstata y testículo, y el 86% de tiroides alcanzado en hombres, o el 93% de tiroides y el 86% de mama en mujeres. Se destaca también la probabilidad de que la supervivencia, «aunque lentamente, continúe aumentando en los

próximos años», precisando la relevancia de «la aplicación de nuevos tratamientos» y «la mayor implementación de cribados en los últimos años».

Para concluir, el informe enumera factores de «riesgo de cáncer modificables» como «fumar tabaco», el «exceso de peso» y «el sedentarismo», el «consumo de alcohol», la «exposición» a la «radiación ultravioleta», la «mala alimentación», las «infecciones patogénicas» y la «inactividad física», y los contrapone con medidas preventivas relacionadas principalmente con la práctica regular de actividad física.

Como consecuencia de todo lo anterior, desde los parámetros de trabajo establecidos tanto por el «Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer» como por la «Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud», y con motivo de la conmemoración el 4 de febrero del «Día Mundial del Cáncer», el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar cuantas acciones sean necesarias para reducir la incidencia y la morbimortalidad del cáncer mediante medidas de educación y promoción de la salud, de fomento de hábitos de vida saludables, de prevención, de diagnóstico precoz y de abordaje temprano y humanizado.

De igual forma, el Gobierno promoverá la investigación traslacional y garantizará un acceso ágil, equitativo y cohesionado a tecnologías y a tratamientos innovadores, personalizados y de precisión en todo el Sistema Nacional de Salud.

Para todo ello, el Gobierno invertirá cuantos recursos humanos, materiales, estructurales y económicos sean necesarios para desarrollar de forma tangible dichas acciones, que diseñará y materializará desde el consenso real y continuado con las Comunidades Autónomas y desde la coordinación plena con las asociaciones de pacientes, los representantes de los profesionales sanitarios, la industria farmacéutica y las empresas de biotecnología y tecnología sanitaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2024.—**Ester Muñoz de la Iglesia, Ana María Pastor Julián, María del Mar Vázquez Jiménez y Elvira Velasco Morillo**, Diputadas.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000245

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al retorno de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición a la estructura del Ministerio de Sanidad, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

En junio del año 1999, con motivo del debate de política general en torno al estado de la Nación, el Congreso de los Diputados aprobó una serie de resoluciones entre las que se encontraba una relativa a la constitución de la «Agencia Española para la Seguridad Alimentaria».

La resolución en cuestión instó entonces al Gobierno a crear la referida agencia «con participación de las Comunidades Autónomas» y con el objetivo de «articular los mecanismos de cooperación de todas las Administraciones públicas responsables del control sanitario e higiene de los alimentos, asegurando sistemas homogéneos de inspección y control, así como mantener actualizados los conocimientos técnicos y científicos en materia de higiene y control alimentario y de nutrición», de «mantener las

relaciones técnicas y científicas que fueren pertinentes de acuerdo con el sistema competencial con los organismos similares de la Unión Europea y sus Estados miembros», de «promover la actualización de la normativa básica sanitaria en materia de alimentos», y de impulsar «en general, cuantas otras faciliten la salud y seguridad alimentaria de los ciudadanos».

En diciembre del año 2000, el Gobierno de España llevó al Congreso de los Diputados el «Proyecto de Ley por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria», cuya tramitación parlamentaria se extendió hasta junio de 2001 y fue culminada con la «Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria».

La Ley 11/2001 toma como referentes normativos los artículos 43, 51 y 149.1.16.a de la Constitución de 1978, el Artículo 39.4 de la «Ley 26/1984, de 19 de junio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios», y el Artículo 18.10 de la «Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad», y crea la agencia como un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad que debe «promover la seguridad alimentaria como aspecto fundamental de la salud pública», así como «ofrecer garantías e información objetiva a los consumidores y agentes económicos del sector agroalimentario español, desde el ámbito de actuación de las competencias de la Administración General del Estado y con la cooperación de las demás Administraciones públicas y sectores interesados».

Más allá del trabajo desarrollado diariamente en su sede de Madrid y en sus dos laboratorios —del Centro Nacional de Alimentación, con sede en Majadahonda, en la Comunidad de Madrid, y del Laboratorio de Biotoxinas Marinas, ubicado en Vigo, Galicia—, la creación y puesta en marcha de la «Estrategia para la Nutrición, la Actividad Física y la Prevención de la Obesidad»; la aprobación del «Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria»; el desarrollo e implementación del «Código de Corregulación de la Publicidad de alimentos y bebidas dirigida a menores, prevención de la obesidad y salud»; la suscripción en coordinación con más de 500 empresas del «Plan de colaboración para la mejora de la composición de los alimentos y bebidas y otras medidas 2017-2020»... son algunos ejemplos representativos de las iniciativas impulsadas en la agencia en sus años de existencia y actividad.

Precisamente en el transcurso de esos años, la agencia ha visto incorporada la nutrición y el consumo tanto a su denominación como a sus funciones, pero siempre desde su adscripción original al Ministerio de Sanidad. No obstante, esta situación cambió con la entrada en vigor del «Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales».

El referido Real Decreto 495/2020 dispuso en su artículo 2.5 que «se adscribe orgánicamente al Ministerio de Consumo, a través de la Secretaría General de Consumo y Juego, el organismo autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, cuya presidencia corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego, dependiendo funcionalmente del Ministerio de Consumo, del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

Dicha situación se ha mantenido hasta nuestros días, motivo por el cual, a pesar del «Real Decreto 44/2021, de 26 de enero, por el que se crea la Comisión de Coordinación entre el Ministerio de Consumo, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en relación con la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición», así como del «Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición», y con el ánimo de mejorar el funcionamiento y los resultados tangibles de la propia agencia en el cumplimiento las funciones que le corresponde desempeñar, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a materializar cuantas medidas sean pertinentes para que la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, teniendo

presente la relevancia de sus funciones relativas a la planificación, la coordinación y el desarrollo de estrategias y actuaciones que fomenten la información, la educación y la promoción de la salud en el ámbito de la nutrición, y en particular, en la prevención de la obesidad, sea reincorporada cuanto antes a la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2024.—**Ester Muñoz de la Iglesia, Ana María Pastor Julián, María del Mar Vázquez Jiménez y Elvira Velasco Morillo**, Diputadas.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

161/000223

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar la oferta y calidad de las prácticas universitarias y no universitarias, y la titulación del alumnado en prácticas, en relación con la obligación de su inclusión en el Sistema de la Seguridad Social, para su debate en la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades.

Exposición de motivos

El pasado 1 de enero de 2024 entró en vigor la DA52 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), por la que deben incluirse en el Sistema de la Seguridad Social a los alumnos que realicen prácticas formativas o académicas externas en programas de formación (disposición incorporada por el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones).

El vencimiento a 1 de enero de 2024 corresponde con la prórroga que se aprobó por Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, que modificó la fecha inicialmente prevista de su entrada en vigor el 1 de octubre de 2023.

Pero su puesta en marcha se topa con la complejidad del procedimiento establecido para realizar las bajas y las altas en la Seguridad Social del alumnado que realiza formación mediante prácticas en programas de formación.

El reconocimiento del derecho en favor de los estudiantes, como se ha reclamado desde el Pacto de Toledo y por los interlocutores sociales, de reconocer los periodos de prácticas como cotizados que generen sus correspondientes prestaciones, debe ir precedido de un sistema fiable y viable para su implantación en tiempo y forma.

La citada medida, que ha entrado en vigor recientemente, puede poner en riesgo la titulación de estos alumnos, porque la inseguridad de la puesta en marcha de esta normativa en las condiciones actuales está desincentivando a las empresas e instituciones, poniendo en peligro el sistema de prácticas y el tejido productivo que conecta la Formación Profesional y las universidades con las empresas, uno de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, además, una de las mejores garantías de creación de empleo de calidad.

Esta cuestión es doblemente grave en el ámbito de las zonas menos pobladas de nuestro país, donde la oferta de prácticas ya era por sí limitada. La entrada en vigor de este requisito hará que la oferta caiga aún más.

Por ello, desde el Partido Popular se solicitó con carácter urgente al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la convocatoria de una reunión de la Conferencia Sectorial de Educación para abordar esta cuestión.

En la última Conferencia Sectorial celebrada el 13 de diciembre de 2023 y en la que se trató esta problemática, a pesar de la petición de catorce de las CC.AA. participantes de posponer la medida o retirarla por las dificultades administrativas y de gestión que provoca, el Gobierno desoyó a las administraciones educativas solicitantes. La única respuesta del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes al respecto fue la de asumir el 5% de la bonificación restante y solo para este curso 2024.

La CRUE publicó un comunicado el 5 de enero de 2024 en el que, entre otras manifestaciones, se afirma que a pesar de que la citada Disposición atribuye principalmente la responsabilidad de gestionar y pagar estas cotizaciones a las entidades receptoras del estudiantado en prácticas, tanto las empresas como las administraciones públicas se han desentendido de esta obligación y han sido las universidades las que han tenido que asumir estas tareas. En el caso de las empresas, más de un 98% han eludido el pago de las cotizaciones y un 100% su gestión administrativa.

Asimismo que resulta especialmente sorprendente que hayan sido los propios ministerios dependientes del Gobierno que ha generado esta regulación y muchos organismos autonómicos los que hayan eludido su responsabilidad en la gestión administrativa y pago de estas cotizaciones, y pone como ejemplo lo sucedido con los ministerios con competencias en Defensa, Justicia o, incluso, con el de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, entre otros, que se han dirigido por escrito a las universidades para solicitar el cambio de los convenios regulatorios para que sean las instituciones universitarias las que asuman toda la gestión y pago dentro del nuevo sistema.

Y que las universidades, a pesar de sus muchas dificultades financieras, han asumido el coste de estas cotizaciones (unos 9 millones de euros anuales siempre que se mantenga la bonificación) y, sobre todo, el enorme esfuerzo de gestión administrativa que representan las 400.000 prácticas estimadas y que les está obligando a incrementar sus plantillas de personal técnico, de gestión, administración y servicios, a adquirir plataformas digitales y a formar personal.

A todo ello, se une la aprobación del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, con nuevas modificaciones al respecto, y a tres días de su puesta en marcha, lo que pone en evidencia el despropósito de este Gobierno que legisla a espaldas de la comunidad educativa.

Por todo ello, se propone para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, con la finalidad de garantizar la oferta y calidad de las prácticas universitarias y no universitarias, como parte de unos estudios de calidad, y la titulación del alumnado en prácticas, las siguientes medidas:

1. Aprobar unas instrucciones claras y precisas respecto a la obligación prevista en la DA52 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS) para evitar las dificultades advertidas por las administraciones públicas, empresas y centros de formación.
2. Regular, con carácter urgente, para los supuestos de especial dificultad una cotización por un procedimiento simplificado y desburocratizado mediante la articulación de un sistema eficiente de comunicación entre administraciones, empresas y centros de formación.
3. Introducir una bonificación del 100 por cien en las cotizaciones a la Seguridad Social que no desincentive la participación de las empresas en las enseñanzas de FP y universitarias

4. Valorar los costes derivados de la implantación y puesta en marcha de esta obligación y, en su caso, la compensación a las Comunidades Autónomas y Universidades y centros de trabajo.

5. Realizar un balance en colaboración con las administraciones educativas, una vez finalizado el curso 2023/2024, de su puesta en marcha y los efectos producidos en la calidad de las enseñanzas, con la finalidad de formular las propuestas de mejora que sean necesarias para que se pongan en funcionamiento al inicio del curso siguiente.

6. Facilitar, especialmente, mediante las herramientas necesarias la incorporación del alumnado al sistema a las empresas y centros educativos de zonas poco pobladas, para no reducir aún más la oferta de prácticas, ya de por sí escasa en esas zonas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Pedro Navarro López, María Sandra Moneo Díez, Pablo Pérez Coronado, Mario Cortés Carballo, Juan Luis Pedreño Molina, Francisco José Conde López, Laura María Lima García, Joaquín Melgarejo Moreno, María Jesús Moro Almaraz, Rosa Quintana Carballo, Juan Antonio Rojas Manrique y Miguel Ángel Sastre Uyá**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamento Popular en el Congreso.

Comisión de Juventud e Infancia

161/000222

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar la oferta y calidad de las prácticas universitarias y no universitarias, y la titulación del alumnado en prácticas, en relación con la obligación de su inclusión en el Sistema de la Seguridad Social, para su debate en la Comisión de Juventud e Infancia.

Exposición de motivos

El pasado 1 de enero de 2024 entró en vigor la DA52 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), por la que deben incluirse en el Sistema de la Seguridad Social a los alumnos que realicen prácticas formativas o académicas externas en programas de formación (disposición incorporada por el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones).

El vencimiento a 1 de enero de 2024 corresponde con la prórroga que se aprobó por Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, que modificó la fecha inicialmente prevista de su entrada en vigor el 1 de octubre de 2023.

Pero su puesta en marcha se topa con la complejidad del procedimiento establecido para realizar las bajas y las altas en la Seguridad Social del alumnado que realiza formación mediante prácticas en programas de formación.

El reconocimiento del derecho en favor de los estudiantes, como se ha reclamado desde el Pacto de Toledo y por los interlocutores sociales, de reconocer los periodos de prácticas como cotizados que generen sus correspondientes prestaciones, debe ir precedido de un sistema fiable y viable para su implantación en tiempo y forma.

La citada medida, que ha entrado en vigor recientemente, puede poner en riesgo la titulación de estos alumnos, porque la inseguridad de la puesta en marcha de esta normativa en las condiciones actuales está desincentivando a las empresas e instituciones, poniendo en peligro el sistema de prácticas y el tejido productivo que conecta la Formación

Profesional y las universidades con las empresas, uno de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, además, una de las mejores garantías de creación de empleo de calidad.

Esta cuestión es doblemente grave en el ámbito de las zonas menos pobladas de nuestro país, donde la oferta de prácticas ya era por sí limitada. La entrada en vigor de este requisito hará que la oferta caiga aún más.

Por ello, desde el Partido Popular se solicitó con carácter urgente al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la convocatoria de una reunión de la Conferencia Sectorial de Educación para abordar esta cuestión.

En la última Conferencia Sectorial celebrada el 13 de diciembre de 2023 y en la que se trató esta problemática, a pesar de la petición de catorce de las CC.AA. participantes de posponer la medida o retirarla por las dificultades administrativas y de gestión que provoca, el Gobierno desoyó a las administraciones educativas solicitantes. La única respuesta del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes al respecto fue la de asumir el 5% de la bonificación restante y solo para este curso 2024.

La CRUE publicó un comunicado el 5 de enero de 2024 en el que, entre otras manifestaciones, se afirma que a pesar de que la citada Disposición atribuye principalmente la responsabilidad de gestionar y pagar estas cotizaciones a las entidades receptoras del estudiantado en prácticas, tanto las empresas como las administraciones públicas se han desentendido de esta obligación y han sido las universidades las que han tenido que asumir estas tareas. En el caso de las empresas, más de un 98% han eludido el pago de las cotizaciones y un 100% su gestión administrativa.

Asimismo que resulta especialmente sorprendente que hayan sido los propios ministerios dependientes del Gobierno que ha generado esta regulación y muchos organismos autonómicos los que hayan eludido su responsabilidad en la gestión administrativa y pago de estas cotizaciones, y pone como ejemplo lo sucedido con los ministerios con competencias en Defensa, Justicia o, incluso, con el de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, entre otros, que se han dirigido por escrito a las universidades para solicitar el cambio de los convenios regulatorios para que sean las instituciones universitarias las que asuman toda la gestión y pago dentro del nuevo sistema.

Y que las universidades, a pesar de sus muchas dificultades financieras, han asumido el coste de estas cotizaciones (unos 9 millones de euros anuales siempre que se mantenga la bonificación) y, sobre todo, el enorme esfuerzo de gestión administrativa que representan las 400.000 prácticas estimadas y que les está obligando a incrementar sus plantillas de personal técnico, de gestión, administración y servicios, a adquirir plataformas digitales y a formar personal.

A todo ello, se une la aprobación del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, con nuevas modificaciones al respecto, y a tres días de su puesta en marcha, lo que pone en evidencia el despropósito de este Gobierno que legisla a espaldas de la comunidad educativa.

Por todo ello, se propone para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, con la finalidad de garantizar la oferta y calidad de las prácticas universitarias y no universitarias, como parte de unos estudios de calidad, y la titulación del alumnado en prácticas, las siguientes medidas:

1. Aprobar unas instrucciones claras y precisas respecto a la obligación prevista en la DA52 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS) para evitar las dificultades advertidas por las administraciones públicas, empresas y centros de formación.
2. Regular, con carácter urgente, para los supuestos de especial dificultad una cotización por un procedimiento simplificado y desburocratizado mediante la articulación

de un sistema eficiente de comunicación entre administraciones, empresas y centros de formación.

3. Introducir una bonificación del 100 por cien en las cotizaciones a la Seguridad Social que no desincentive la participación de las empresas en las enseñanzas de FP y universitarias.

4. Valorar los costes derivados de la implantación y puesta en marcha de esta obligación y, en su caso, la compensación a las Comunidades Autónomas y Universidades y centros de trabajo.

5. Realizar un balance en colaboración con las administraciones educativas, una vez finalizado el curso 2023/2024, de su puesta en marcha y los efectos producidos en la calidad de las enseñanzas, con la finalidad de formular las propuestas de mejora que sean necesarias para que se pongan en funcionamiento al inicio del curso siguiente.

6. Facilitar, especialmente, mediante las herramientas necesarias la incorporación del alumnado al sistema a las empresas y centros educativos de zonas poco pobladas, para no reducir aún más la oferta de prácticas, ya de por sí escasa en esas zonas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Miguel Ángel Sastre Uyá, Noelia Núñez González, Beatriz Jiménez Linuesa, Cristina Abades Martínez, María del Socorro Cuesta Rodríguez, Violante Tomás Olivares, Beatriz Álvarez Fanjul, Óscar Clavell López, Sandra Fernández Herranz, Pablo Pérez Coronado, Isabel Gema Pérez Recuerda, Esperanza Reynal Reillo, Ana Belén Vázquez Blanco y María del Mar Vázquez Jiménez**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión sobre Seguridad Vial

161/000216

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la Diputada Inés Granollers Cunillera, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la transferencia de las competencias para la realización de exámenes y la expedición de permisos de conducir a la Generalitat de Catalunya para su debate en instancia en la Comisión de Seguridad Vial.

Exposición de motivos

El pasado 18 de octubre de 2023 se aprobó en la Comissió d'Interior del Parlament de Catalunya una propuesta de resolución presentada por el Grup Parlamentari d'Esquerra Republicana por la cual se reclamaba el traspaso de las competencias de la Dirección General de Tráfico (DGT), en materia de expedición de permisos de conducir y realización de exámenes teóricos y prácticos, al Servei Català de Trànsit de la Generalitat de Catalunya. Existen dos grandes motivos que han impulsado la presentación de dicha iniciativa: por una parte, la falta de garantía de poder realizar el proceso de obtención del permiso de conducción en catalán y, por otra parte, el colapso en las listas de espera para examinarse.

En primer lugar, sobre la problemática con la lengua catalana, las normativas que recogen la regulación estatal sobre la gestión de la educación vial, la formación de conductores, la organización de pruebas de aptitud e incluso la formación de examinadores no prevén, ni como requisito ni como mérito, el conocimiento de alguna de las lenguas oficiales del Estado distintas al castellano.

En consecuencia, a pesar de que los examinadores de la DGT están sujetos a la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, por ende, al principio de conducta que recoge

el apartado 11 del artículo 54, por el cual se establece la garantía de «la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio» y, a pesar de que en el mismo sentido, el apartado 2 del artículo 56, establece que «las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, deberán prever la selección de empleados públicos debidamente capacitados para cubrir los puestos de trabajo en las Comunidades Autónomas que gocen de dos lenguas oficiales.», existen varios casos de discriminación lingüística, en el marco del proceso de obtención del permiso de conducción, denunciados por Plataforma per la Llengua.

Denuncias que son consecuencia del incumplimiento por parte de la DGT de facilitar la realización de los exámenes en catalán cuando esto ha sido solicitado previamente. Esto es, actualmente la DGT debe tener los modelos a disposición de los alumnos y garantizar poder hacer la prueba teórica en esta lengua, cuando así se solicite. Con 30 ENE. 2024 13:17:24 Entrada: 10063 todo, esta opción no es de justicia en tanto que, la población catalana debe poder examinarse sin solicitud previa en su propia lengua. De ahí que, el pasado mes de febrero, el Govern de la Generalitat presentase el «Pla de foment del català a les autoescoles» mediante un convenio con la Federació d'Autoescoles de Catalunya, el cual, aparte de implicar más materiales en catalán para el examen teórico y la organización de formaciones específicas para el profesorado de las autoescuelas, insta a la DGT a ofrecer la opción de realizar los exámenes teóricos y prácticos en catalán sin solicitud previa.

Con todo, la discriminación lingüística no es la única problemática que se aborda en la presente iniciativa. Catalunya sufre desde hace años un grave problema con los exámenes para acceder a distintos permisos de circulación con vehículos a motor. La Federació d'Autoescoles de Barcelona (FAB) ha comunicado recientemente que se contabilizan unas de 48.500 personas pendientes de examinarse, solamente en Barcelona, con unos plazos de espera superiores a los 5 meses. Esto afecta a la vida personal de la población de Catalunya, que ve restringido su derecho a la movilidad y limitadas, entre otras, sus oportunidades laborales. De la misma manera, la afectación también impacta sobre los profesionales del sector del transporte terrestre que llegan a sufrir graves contratiempos en su carrera profesional.

En octubre de 2022, el Departament d'Interior del Govern de la Generalitat de Catalunya, presentó un informe por el cual se evidenciaba que la problemática expuesta es consecuencia del déficit en el servicio de examinadores que presta la Administración del Estado a través de la DGT. También se destacaba que en 2015 la DGT se comprometió a incrementar las plantillas de personal examinador, en todos los centros dispuestos en el Estado español, con el objetivo de poder atender el exceso de demanda. Sin embargo, este compromiso no fue ejecutado.

Por ende, el Departament d'Interior incluyó algunas propuestas en su informe que consisten en ofrecer a la DGT un acuerdo de colaboración con la administración catalana, mediante convenio o encargo de gestión con el Servei Català de Trànsit, para reforzar el número de examinadores en Catalunya y para volver a poner en funcionamiento todos los centros comarcales donde se pueden examinar los alumnos.

Por otro lado, también se reclama a la DGT que delegue la gestión de los examinadores en el Servei Català de Trànsit del Departament d'Interior y, por último, solicitar al Gobierno del Estado español el traspaso a la Generalitat de las funciones y los recursos suficientes para ejercer la competencia de los examinadores del carné de conducir.

Por su parte, la DGT, lejos de proveer con soluciones definitivas, ofreció hace ya más de un año examinadores interinos provisionales que, en la práctica, no han solventado el problema.

Todavía cabe señalar que, el día 28 de marzo del 2023, nuestro Grupo Parlamentario realizó una pregunta oral al ministro de interior, Sr. Grande-Marlaska, sobre cómo tenía previsto reforzar las plantillas de las jefaturas de tráfico en Catalunya. En su respuesta, el ministro afirmó que existía un «plan de choque para las plantillas de las jefaturas de tráfico en Catalunya», asegurando que quedarían reforzadas y sin problemas de largas esperas. Habiendo transcurrido más de ocho meses desde esa iniciativa, resulta evidente que el referido «Plan de choque», de existir, no ha conseguido los efectos prometidos.

Por último, retomando la mención a la propuesta de resolución aprobada en el Parlament de Catalunya, es importante destacar que dicha iniciativa fue aprobada por una amplia mayoría y que el Grupo Parlamentario del PSC, no únicamente votó a favor, sino que justificó su voto aludiendo que el Servei Català de Trànsit, como autoridad del tráfico en Catalunya, puede asumir el traspaso de competencias para la realización de los exámenes y la expedición de permisos de conducir.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Traspasar las competencias, en el plazo de un año desde la aprobación de la presente iniciativa, para la realización de los exámenes y la expedición del permiso de conducción por parte de la Dirección General de Tránsito al Servei Català de Trànsit, incluido el personal y el presupuesto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2024.—**Inés Granollers Cunillera**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Republicà, a instàncies de la Diputada Inés Granollers Cunillera, a l'empara del que s'estableix en l'article 193 i següents, del vigent Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei sobre la transferència de les competències per a la realització d'exàmens i l'expedició de permisos de conduir a la Generalitat de Catalunya pel seu debat a la Comissió de Seguretat Vial.

Exposició de motius

El passat 18 d'octubre de 2023 es va aprovar en la Comissió d'Interior del Parlament de Catalunya una proposta de resolució presentada pel Grup Parlamentari d'Esquerra Republicana per la qual es reclamava el traspàs de les competències de la Direcció General de Trànsit (DGT), en matèria d'expedició de permisos de conduir i realització d'exàmens teòrics i pràctics, al Servei Català de Trànsit de la Generalitat de Catalunya. Existeixen dos grans motius que han impulsat la presentació d'aquesta iniciativa: d'una banda, la falta de garantia de poder realitzar el procés d'obtenció del permís de conducció en català i, d'altra banda, el col·lapse en les llistes d'espera per a examinar-se.

En primer lloc, sobre la problemàtica amb la llengua catalana, les normatives que recullen la regulació estatal sobre la gestió de l'educació viària, la formació de conductors, l'organització de proves d'aptitud i fins i tot la formació d'examinadors no preveuen, ni com a requisit ni com a mèrit, el coneixement d'alguna de les llengües oficials de l'Estat diferents al castellà.

En conseqüència, a pesar que els examinadors de la DGT estan subjectes a la Llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat públic i, per tant, al principi de conducta que recull l'apartat 11 de l'article 54, pel qual s'estableix la garantia de «l'atenció al ciutadà en la llengua que el sol·liciti sempre que sigui oficial en el territori» i, a pesar que en el mateix sentit, l'apartat 2 de l'article 56, estableix que «les Administracions Públiques, en l'àmbit de les seves competències, hauran de preveure la selecció d'empleats públics degudament capacitats per a cobrir els llocs de treball en les Comunitats Autònomes que gaudeixin de dues llengües oficials.», existeixen diversos casos de discriminació lingüística, en el marc del procés d'obtenció del permís de conducció, denunciats per Plataforma per la Llengua.

Denúncies que són conseqüència de l'incompliment per part de la DGT de facilitar la realització dels exàmens en català quan això ha estat sol·licitat prèviament. Això és, actualment la DGT ha de tenir els models a la disposició dels alumnes i garantir poder fer la prova teòrica en aquesta llengua, quan així se sol·liciti. Amb tot, aquesta opció no és de justícia en tant que, la població catalana ha de poder examinar-se sense sol·licitud prèvia

en la seva pròpia llengua. D'aquí ve que, el mes de febrer passat, el Govern de la Generalitat presentés el "Pla de foment del català a les autoescoles" mitjançant un conveni amb la Federació d'Autoescoles de Catalunya, el qual, a part d'implicar més materials en català per a l'examen teòric i l'organització de formacions específiques per al professorat de les autoescoles, insta la DGT a oferir l'opció de realitzar els exàmens teòrics i pràctics en català sense sol·licitud prèvia.

Amb tot, la discriminació lingüística no és l'única problemàtica que s'aborda en la present iniciativa. Catalunya sofreix des de fa anys un greu problema amb els exàmens per a accedir a diferents permisos de circulació amb vehicles de motor. La Federació d'Autoescoles de Barcelona (FAB) ha comunicat recentment que es comptabilitzen unes de 48.500 persones pendents d'examinar-se, solament a Barcelona, amb uns terminis d'espera superiors als 5 mesos. Això afecta a la vida personal de la població de Catalunya, que veu restringit el seu dret a la mobilitat i limitades, entre altres, les seves oportunitats laborals. De la mateixa manera, l'afectació també impacta sobre els professionals del sector del transport terrestre que arriben a sofrir greus contratemps en la seva carrera professional.

A l'octubre de 2022, el Departament d'Interior del Govern de la Generalitat de Catalunya, va presentar un informe pel qual s'evidenciava que la problemàtica exposada és conseqüència del dèficit en el servei d'examinadors que presta l'Administració de l'Estat a través de la DGT. També es destacava que en 2015 la DGT es va comprometre a incrementar les plantilles de personal examinador, en tots els centres disposats en l'Estat espanyol, amb l'objectiu de poder atendre l'excés de demanda. No obstant això, aquest compromís no va ser executat.

Per tant, el Departament d'Interior va incloure algunes propostes en el seu informe que consisteixen a oferir a la DGT un acord de col·laboració amb l'administració catalana, mitjançant conveni o encàrrec de gestió amb el Servei Català de Trànsit, per a reforçar el nombre d'examinadors a Catalunya i per a tornar a posar en funcionament tots els centres comarcals on es poden examinar els alumnes.

D'altra banda, també es reclama a la DGT que delegui la gestió dels examinadors en el Servei Català de Trànsit del Departament d'Interior i, finalment, sol·licitar al Govern de l'Estat espanyol el traspàs a la Generalitat de les funcions i els recursos suficients per a exercir la competència dels examinadors del permís de conduir.

Per part seva, la DGT, lluny de proveir amb solucions definitives, va oferir fa ja més d'un any examinadors interins provisionals que, en la pràctica, no han solucionat el problema.

Encara cal assenyalar que, el dia 28 de març del 2023, el nostre Grup Parlamentari va realitzar una pregunta oral al ministre d'interior, Sr. Grande-Marlaska, sobre com tenia previst reforçar les plantilles de les prefectures de trànsit a Catalunya. En la seva resposta, el ministre va afirmar que existia un «pla de xoc per a les plantilles de les prefectures de trànsit a Catalunya», assegurant que quedarien reforçades i sense problemes de llargues esperes. Havent transcorregut més de vuit mesos des d'aquesta iniciativa, resulta evident que el referit «Pla de xoc», d'existir, no ha aconseguit els efectes promesos.

Finalment, reprenent l'esment a la proposta de resolució aprovada en el Parlament de Catalunya, és important destacar que aquesta iniciativa va ser aprovada per una àmplia majoria i que el Grup Parlamentari del PSC, no únicament va votar a favor, sinó que va justificar el seu vot al·ludint que el Servei Català de Trànsit, com a autoritat del trànsit a Catalunya, pot assumir el traspàs de competències per a la realització dels exàmens i l'expedició de permisos de conduir.

Per tot l'exposat, es presenta la següent

Proposició no de Llei

El Congrés dels Diputats insta el govern espanyol a 1 traspassar les competències, en el termini d'un any des de l'aprovació de la present iniciativa, per a la realització dels exàmens i l'expedició del permís de conducció per part de la Direcció General de Transito al Servei Català de Trànsit, inclòs el personal i el pressupost.»

Congrés dels Diputats, a 30 de gener de 2024.—**Inés Granollers Cunillera**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portaveu del Grupo Parlamentario Republicano.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Justicia

181/000020

Grupo Parlamentario VOX

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia

Diputados doña María José Rodríguez de Millán Parro, don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, don Emilio Jesús del Valle Rodríguez y don Carlos Flores Juberías, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Texto:

¿Ha tenido el Gobierno conocimiento de las reuniones mantenidas por Carlos Puigdemont con diplomáticos o exdiplomáticos rusos, alemanes o italianos, en el marco de sus actividades de promoción del secesionismo catalán, según se desprende de las publicaciones de diversos medios de comunicación¹?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro, Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Emilio Jesús del Valle Rodríguez y Carlos Flores Juberías**, Diputados.

Comisión de Interior

181/000021

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputadas doña M.^a Eugenia Carballedo Berlanga y doña Ana Belén Vázquez Blanco

Texto:

¿Como explica el Sr. Ministro de Interior que cinco meses después de constatar el personal del Defensor del Pueblo las muy deficientes condiciones de las salas de asilo e inadmitidos del Aeropuerto Madrid-Barajas, «las personas se encontraran hacinadas y las deficientes condiciones de las salas apreciadas en julio se mantenían inalteradas (durmiendo en colchonetas en el suelo, plaga de chinches, alimentación deficiente, etc)»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2024.—**María Eugenia Carballedo Berlanga y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputadas.

¹ https://www.europapress.es/nacional/noticia-juez-prorroga-instruccion-trama-rusa-quiere-investigar-exdiplomatico-reunio-puigdemont-20240129094500.html?utm_source=boletin&utm_medium=email&utm_campaign=europa-press-1000

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad**181/000022**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputados don Agustín Parra Gallego, don Antonio Martínez Gómez, don Bartolomé Madrid Olmo, don Javier Noriega Gómez, don Miguel Ángel Paniagua Núñez, don Silverio Argüelles García, don Pedro Samuel Martín García, doña Ana Isabel Alós López, doña Mercedes Fernández González, doña María Sandra Moneo Díez, doña Esther Llamazares Domingo, doña Gema Pérez Recuerda, doña M.^a del Socorro Cuesta Rodríguez y doña Violante Tomás Olivares.

Texto:

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno constituir las Unidades de Inclusión del personal con discapacidad en cada Ministerio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Agustín Parra Gallego, Antonio Martínez Gómez, Bartolomé Madrid Olmo, Javier Noriega Gómez, Miguel Ángel Paniagua Núñez, Silverio Argüelles García, Pedro Samuel Martín García, Ana Isabel Alós López, María Mercedes Fernández González, María Sandra Moneo Díez, Esther Llamazares Domingo, Isabel Gema Pérez Recuerda, María del Socorro Cuesta Rodríguez y Violante Tomás Olivares, Diputados.**

181/000023

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Diputados don Agustín Parra Gallego, don Antonio Martínez Gómez, don Bartolomé Madrid Olmo, don Javier Noriega Gómez, don Miguel Ángel Paniagua Núñez, don Silverio Argüelles García, don Pedro Samuel Martín García, doña Ana Isabel Alós López, doña Mercedes Fernández González, doña María Sandra Moneo Díez, doña Esther Llamazares Domingo, doña Gema Pérez Recuerda, doña M.^a del Socorro Cuesta Rodríguez y doña Violante Tomás Olivares.

Texto:

¿A qué se debe la suspensión del programa «Programa Reina Letizia para la Inclusión» y qué razones justifican que solo se haya ejecutado durante tres cursos solamente?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Agustín Parra Gallego, Antonio Martínez Gómez, Bartolomé Madrid Olmo, Javier Noriega Gómez, Miguel Ángel Paniagua Núñez, Silverio Argüelles García, Pedro Samuel Martín García, Ana Isabel Alós López, María Mercedes Fernández González, María Sandra Moneo Díez, Esther Llamazares Domingo, Isabel Gema Pérez Recuerda, María del Socorro Cuesta Rodríguez y Violante Tomás Olivares, Diputados.**

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/003607

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Micó Micó, Àgueda (GSUMAR).

Actuaciones realizadas desde ADIF o cualquier otra instancia del Estado para avanzar en los acuerdos de la reunión celebrada el 25/01/2024 entre el Ayuntamiento de Alicante, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y el Puerto de Alicante.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

La Diputada de Compromís y Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, Àgueda Micó i Micó, presenta al amparo del artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, las siguientes preguntas al Gobierno, solicitando su respuesta por escrito.

Los medios de comunicación recogieron la reunión mantenida el pasado 25 de enero del 2023, entre el Ayuntamiento de Alicante, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y el Puerto de Alicante; se informaba de que se había alcanzado un acuerdo para acelerar el proceso de desafectación de la playa de vías ubicadas en el acceso sur de la ciudad. Liberando así las vías de ferrocarril que llegan hasta Casa Mediterráneo y ampliando el consistorio el Parque del Mar hasta los 200.000 metros cuadrados.

En esa reunión se concretó, según la información que trasladó el Ayuntamiento de Alicante, que tras estudiar las alternativas para retirar las antiguas vías del ferrocarril del barrio de Benalúa que conectaban con la antigua estación de Murcia, se ha tenido en cuenta la propuesta de la Autoridad Portuaria de construir un paso subterráneo para la circulación de vehículos que permita prolongar los desplazamientos hacia sus terrenos portuarios a través del acceso directo desde la autovía A-31 desde la rotonda que comunica con la dársena pesquera que evite el paso a nivel de acceso, así como desviar los trenes por las vías existentes en el puerto posibilitando la desafectación de las vías.

Con ello, se permitiría que los trenes de mercancías o de los servicios de cercanías pudiesen utilizar el trazado ferroviario del interior del recinto portuario para poder ejecutar maniobras de cambio de sentido con la disposición de dos vías en el tramo entre Casa Mediterráneo hasta avenida de México.

En esa reunión estuvieron presentes, además del responsable de Urbanismo de Alicante, el director general de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, Casimiro Iglesias y Julián López, presidente de la Autoridad Portuaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 84

13 de febrero de 2024

Pág. 100

Esto supondrá una modificación de la Operación Integrada 3 que se corresponde al acceso sur de Alicante con el fin de generar un espacio urbano de 200.000 metros cuadrados que albergue un gran parque público. Con la construcción de esta gran zona verde, el tránsito de vehículos se alejaría más de la zona urbana edificable ya que se desplazaría hasta la parte colindante con los terrenos portuarios. El parque separaría, en resumen, la carretera de entrada sur de Alicante de la zona habitada.

El siguiente paso, según se trasladó en esta reunión del mes de enero del presente año, sería la firma de sendos convenios de ADIF con el Puerto y el Ayuntamiento de Alicante para ejecutar esta desafectación y cesión de los terrenos ferroviarios.

Es por eso, que esta diputada desea hacer las siguientes preguntas:

1. ¿Qué pasos se han dado desde ADIF, o cualquier otra instancia del Estado, para avanzar en los acuerdos de esta reunión celebrada el pasado 25 de enero?
2. ¿Se han realizado nuevas reuniones entre ADIF, el Puerto y el Ayuntamiento de Alicante para la preparación de los convenios necesarios para concretar esta actuación urbanística?
3. ¿Existen plazos para la firma los convenios previstos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 2024.—**Àgueda Micó i Micó**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

cve: BOCG-15-D-84